





**Presidente**

Carlos Almuiña Díaz

**Consejo de Redacción**

Juan J. Raposo Arceo  
Alfredo Varela Nogueira  
Carlos H. Fernández Coto  
Alfredo Varela Nogueira  
Susana Rodríguez Alemparte  
Carmen García González  
Carmen Rey López  
Manuel Freire Tellado  
Miguel Serrano

**Diseño y Producción**

Publicidad PRAKTIKA S.L.

**Secretaría**

Alfredo Varela Nogueira  
Juan Jesús Raposo Arceo

**Coordinación**

Manuela Varela Nuñel

**Publicidad**

Publicidad PRAKTIKA S.L.

**Impresión**

Gráficas Duher

**Depósito Legal**

C-1689.03

**C.O.A.G.**

C/ Ramón Piñeiro, nº10 Bajo  
15702 Santiago de Compostela  
E-mail: compostela@coag.es  
www.coag.es

# DOCTRINAL

**4 EDITORIAL**

Comisión de planeamiento

**6 EN LA BÚSQUEDA DEL "EDIFICIO PERDIDO"**

Por: Julián Morenas Aydillo. Arquitecto

**18 BLANCO y negro, cara y CRUZ, la división del SUR  
Provincia de KWAZULU NATAL, SURÁFRICA. 2003**

Por: Elena López Rodrigo. Arquitecta

**26 ACERTOS DESASTRES**

**34 NUEVA SEDE DE FEUGA**

Por: Benigno Jauregui Fernández  
Arquitecto Técnico

**42 CONTENEDORES**

Por: Novio + Taboada y asociados s.l. Arquitectos

**50 LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.- ¿UNA PREOCUPACIÓN PRIMORDIAL  
DE LOS ARQUITECTOS?**

Por: José Navas Ramírez - Cruzado. Coronel de Estado Mayor

**58 O CASTELO DA ROCHA FORTE: FORTALEZA A SERVIÇO, PROBEITO E  
ONRA DE LA YGLESIA DE SANTIAGO**

Por: Antonio Presedo Garazo  
Instituto de Estudios Gallegos "Padre Sarmiento" (CSIC)

**68 INFORME SOBRE LA ORDEN DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA RETIRADA  
DE PARRAS QUE SOBREVUELAN VIALES PÚBLICOS**

Por: Juan J. Raposo Arceo  
Prof. E.U.E. Universidad de A Coruña  
Doctor en Derecho

**76 ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y ESTRUCTURA:  
UNA VISITA A LA CAPILLA DE RONCHAMP**

Por: Manuel J. Freire Tellado. Dr. arquitecto  
Fernando Taberner Duque. Arquitecto  
Profesores del Departamento de Tecnología de la Constitución.  
ETS Arquitectura A Coruña

**82 INFORME RELATIVO A COMPETENCIA DE ARQUITECTO  
TÉCNICO/APAREJADOR PARA INFORMAR Y PARALIZAR UNA OBRA  
MAYOR**

Por: Juan J. Raposo Arceo  
Prof. E.U.E. Universidad de A Coruña  
Doctor en Derecho

**86 RECENSION SENTENCIA HONORARIOS**

Por: Juan J. Raposo Arceo  
Prof. E.U.E. Universidad de A Coruña  
Doctor en Derecho

**89 LAS LISTAS COLEGIALES DE ARQUITECTOS PERITOS EXIGIDAS POR LA  
LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL**

Por: Luis Antonio Corral Juan  
Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de las Islas Baleares.  
Vocal de la Junta Directiva de la Unión de Arquitectos Peritos Forenses de  
España, en representación del Consejo Superior de los Colegios de  
Arquitectos de España

# EDITORIAL

Xa pasaron trinta anos dende a demolición do edificio Castromil. O recordo dun edificio que coa súa demolición dou paso a unha reestructuración do tecido urbano, a introducción de un aparcamento e a xeneración de un espacio aberto que se convertirá no nudo central da cidade.

Este recordo fainos pensar no acerto ou no desacerto, unha toma de decisións correcta ou incorrecta, recuperar a imaxe ou non, blanco ou negro, cara ou cruz... acerto ou desastre.

Lonxe deste dilema pero paralelo no tempo, o traballo colectivo canalizado a través da solidariedade desinteresada levanta escolas en Suráfica donde o único hormigón que se utiliza é para a solera e unha zapata corrida.

Aquí a evolución de formas e da tecnoloxía, o espacio sostible, a edificación bioclimática fannos pensar en edificios como o da sede do FEUGA, no que as formas arquitectónicas, a súa pel e os seus materiais intentan dar unha resposta funcional para o seu rendemento enerxético.

Por outro lado o estudio do espacio habitable preséntasenos coa idea de colectores nun intento de redefinir espacios, reciclaxe de materiais e abaratamento de costes sen renunciar a idea de confort.

É interesante ampliar este concepto do espacio habitado e extendela ao conxunto da cidade, ao seu tecido, a súa forza dinámica de crecemento e a súa metamorfose.

Nun extremo ou noutro, entendida dunha ou outra forma, subyace a ordenación do territorio e o autor deste artigo recórdanos que "o territorio é un inmenso campo de batalla no que, ata a nosa cegada como especie, a biosfera conseguira sempre impoñer a paz"

Destruídos polo tempo os cementos do Castelo da Rocha dannos idea da súa forma orixinal, o coñecemento da grandeza e miserias do seu tempo atopámolo na historia.

Recordan elementos do pasado no que os seus cementos dannos idea da súa forma original, ou normativas ou decretos dos políticos que destrúen elementos tipolóxicos e ambientais dos nosos núcleos.

**Comisión de Planeamento**

# Economical Times

LAS NOTICIAS MÁS IMPORTANTES EN INFORMACIÓN ECONÓMICA

PRIMERA EDICIÓN

AÑO 1 | NÚMERO 1

**Llega al mercado  
el Leasing Barclays:**

**Euribor + 0,5\***  
**T.A.E. 2,85%\*\***

Dentro de su oferta de productos y servicios destinados a empresas, Barclays Bank, S.A. comunica el lanzamiento del tan esperado Leasing Barclays, que introduce unas condiciones financieras excepcionales). Un producto que se presenta como una interesante alternativa para las numerosas empresas que demandan este tipo de producto financiero.



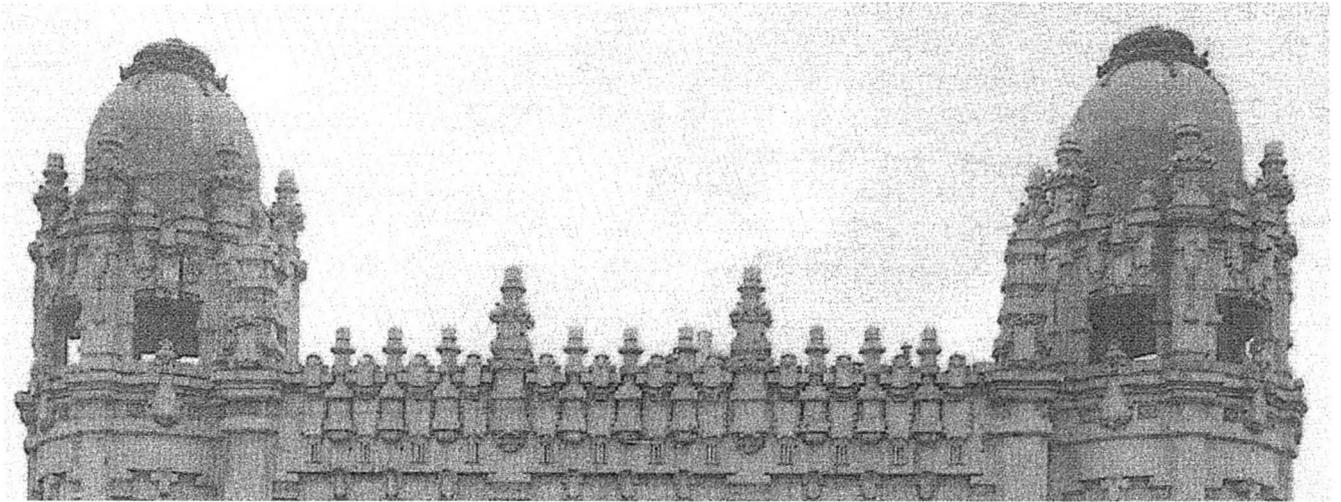
\* Euribor a 1 año publicado en el B.O.E. + 0,50. Revisión anual. \*\* T.A.E. para Euribor publicado en 22.03.05 (2,310). Sin comisión de apertura. T.A.E. calculado para cuotas constantes y última cuota igual al Valor Residual.

**Nuevo Leasing Barclays. Unas condiciones sorprendentes:**

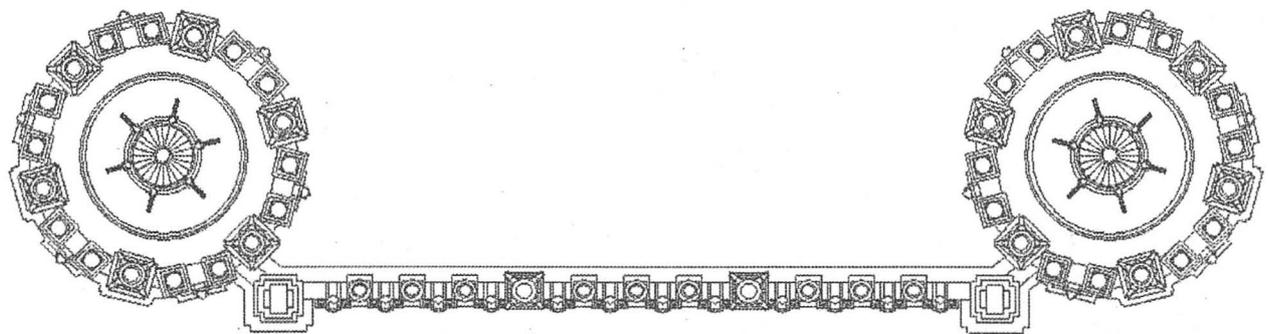
- Euribor +0,50 (T.A.E. 2,85%)
- Excelente fiscalidad
- Plazo hasta 5 años
- Sin comisión de apertura
- Para todo tipo de bienes
- Sin comisión de estudio

# EN LA BÚSQUEDA DEL "EDIFICIO PERDIDO".

Por: Julián Morenas Aydillo.  
Arquitecto.



(c. 1926)



(Dib. 2004)

## 1. ¿ALGUNA RELACIÓN DEL DEMOLIDO " EDIFICIO CASTROMIL "CON OTROS EDIFICIOS EMBLEMÁTICOS DE LA CIUDAD HISTÓRICA?

### INTRODUCCIÓN

Próximo a cumplirse el ochenta aniversario de la construcción del EDIFICIO CASTROMIL, antes CAFÉ QUIQUI-BAR, se expone aquí, un primer e inédito tema, de una serie de tres, hacia el conocimiento de este malogrado edificio, que desconocido para las generaciones posteriores al 75 de 1900, mereció entre otras, las siguientes calificaciones:

-“Es de composición muy agradable y apropiada para el lugar de su emplazamiento... ha de dar muy buen aspecto a la plaza...”  
(Mariano. Fdez. Ragel, Arqto. Municipal.Lic 1922)

-“El edificio Castromil... a las puertas del Casco Antiguo... de una extraordinaria calidad en su diseño arquitectónico... único monumento del Ensanche”  
(C. Almunia Díaz, Mesa Redonda COAG, 1974)

-(Su desaparición), “rompería completamente el sentido del espacio urbanístico que hay en Santiago... Comparado con otros ejemplos de arquitectura modernista, es un ejemplo culto de maestría,a nivel de escala (urbana)”  
(Salvador Tarragó, Mesa Redonda COAG, 1974)

-“Símbolo de los nuevos tiempos. Su construcción era acertada, tanto estilística como volumétricamente”  
(Antonio Bonet Correa,1975 )

-“La obra modernista más popular... muy bien compuesto.”  
(P. Navascués Palacio. 1993 )

-“Obra de eclecticismo de autor”  
(Miguel A. Baldellou. 1996 )

-“Supone el punto álgido de su etapa ecléctica, con alusiones al barroco... y paralelismos con el Kiosco Alfonso de la Coruña.”  
(A. Garrido Moreno.1998)

Tan significado edificio, demolido en 1975, después de los cincuenta largos años de su cualificada presencia en el Ensanche de la ciudad, y a la vez tan desaparecido, -hasta el punto de que no han llegado hasta nosotros planos de la realidad de su obra construida, -además de acaparar los calificativos expresados por tan reconocidos estudios y autorías, ¿tuvo algún parentesco con la arquitectura de la Ciudad que le precedía, o por el contrario, fue algo ajeno a la Compostela de entonces (1922-25)?

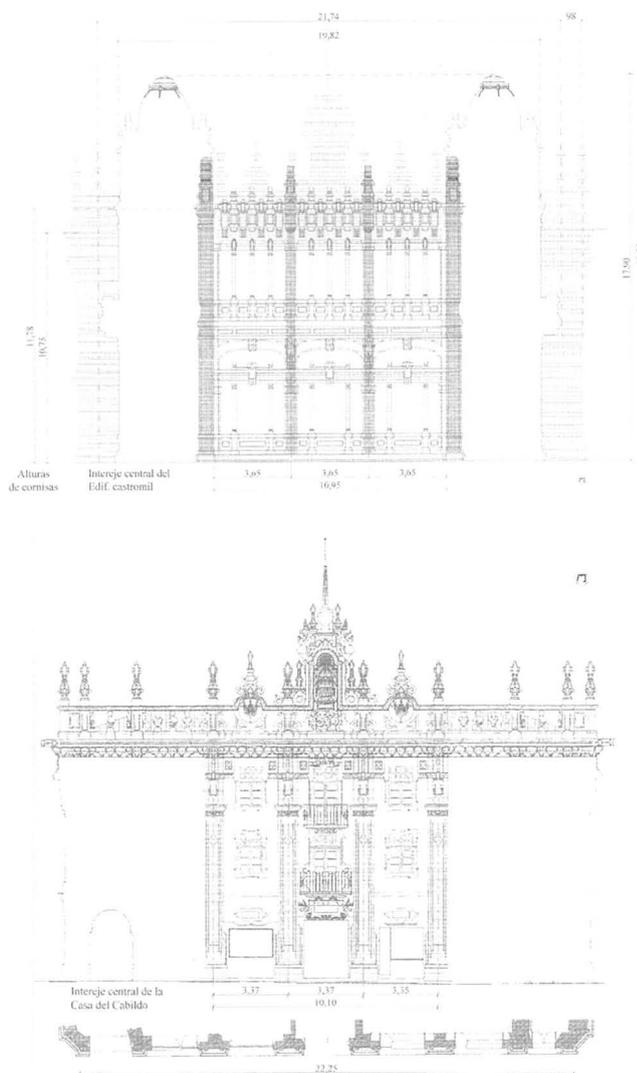


Lámina 1. Relación de Monumentalidad entre el Edificio Castromil y la Casa del Cabildo (Pza. de Platerías).

**TEXTOS**

Los paralelismos encontrados, que la lectura compositiva de la piel de su fachada principal permite realizar, sobrepuesta o comparada en paralelo, con significados edificios de la Compostela monumental, aportan algunas repuestas, que a continuación se desarrollan.

1. El primer edificio que me viene a la mente, con el que buscar relación, es aquel que mencionado por Bonet Correa, lo asimiló, como sabemos, a una operación urbana similar a la acontecida con la construcción de este edificio, en la época del barroco de placas, al cerrar por el lado norte la manzana comprendida entre las rúas del Villar y de la Raíña, contribuyendo al embellecimiento del frente sur de la Plaza de Platerías: **La Casa del Cabildo.**

Proyectada y construida de 1754 a

1759, según traza de arquitecto Clemente Fdez. Sarela(1718?-1750).

Es fácilmente observable en una primera mirada, la similitud con la *composición del cuerpo central* de este edificio, que se muestra en el montaje de la lámina 1.

En 10,10 m. de ancho, *cuatro* marcas *pilastras centradas y equidistantes enmarcan los tres paramentos de muro de cierre donde se sitúan los huecos.* Éstas se caracterizan por un tratamiento decorativo diferenciado en función de su altura. Tratadas en continuidad, se diferencian y adaptan a las condiciones del alero horizontal, de la balaustrada vertical de la cornisa, y del remate de ésta con pináculos. Esta misma disposición, de cuerpo central dividido en tres vanos equidistantes, por cuatro pilastras laterales, y tratamiento vertical variado en función de sus situaciones laterales, que se continúan en el

paramento de cornisa, y es rematado con pináculos, la encontramos en el edificio estudiado, entre los 10,95 m. del intereje considerado.

En cuanto en su entidad y dimensionado comparado, que se expone en el montaje de sobreposición de fachadas realizado en la lámina 1 citada, puede apreciarse *la proximidad de proporciones* entre ambas fachadas. La longitud del edificio estudiado con sus balconadas, coincide con los ejes de las menudas pilastras extremas de la *Casa del Cabildo*.

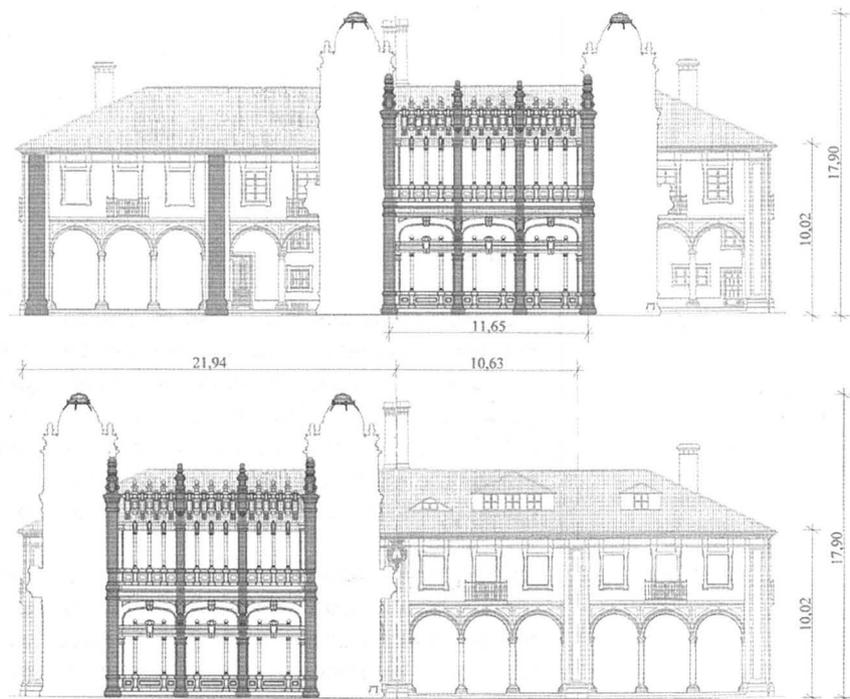
2. De la plaza de Platerías, subimos a la de la Quintana. ¿Alguna relación con el conocido edificio “La Casa de la

Conga”, que proyectada por Domingo de Andrade y construida de 1710 a 1715, es hoy mayoritariamente Sede del COAG?. De la superposición de ambos mostrada en la lámina 2 se expone lo que sigue:

La unidad-tipo de composición de este edificio: dos amplias pilastras enmarcando las dos plantas del edificio en toda la altura, con una arcada tripartita en la planta inferior y tres huecos en la superior, repetida aquí cuatro veces, es también la composición tipo y única del cuerpo central del edificio estudiado.

Por otro lado la longitud aporticada de esta Casa, equivale prácticamente al doble de la longitud total del otro edificio.

Lámina 2. Relación del Edificio Castromil con el frente aporticado de la Casa de la Conga (Pza. da Quintana).



3. ¿Qué relación podrá tener esta fachada con la monumental fachada del **Palacio de Raxoi**, hoy Casa Consistorial y sede Presidencial de la Xunta de Galicia?, construido de 1766 a 1783, según la traza definitiva del ingeniero Carlos Lemur.

Ha resultado grato comprobar, como el cuerpo central sobresaliente y porticado del elegante edificio neoclásico, corresponde prácticamente al ancho de la fachada principal del edificio. Por otro lado pueden citarse: La

**Reyes Católicos**, y expuesta en la lámina 4.

El distanciamiento de los cuatro siglos que los separa, no es obstáculo para los paralelismos siguientes, que ya se hacen reiterativos:

- Por un lado también aquí, *cuatro pilastras* con pináculos, aquí situadas a ambos lados del portal de acceso, equidistantes cada dos y sobresalientes de forma contundente, *enmarcan* los *tres cuerpos* realizados, en la portada mencionada.

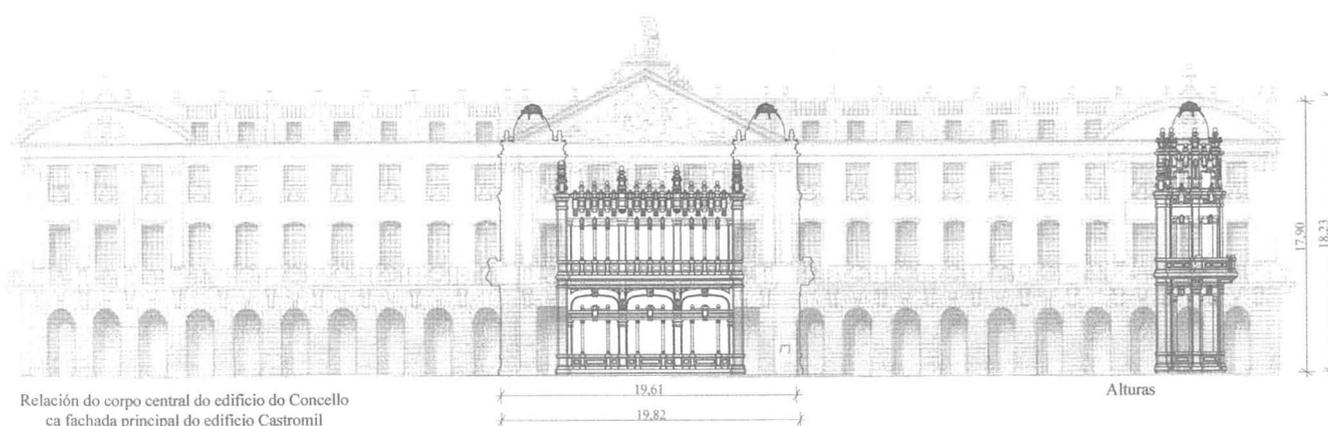


Lámina 3. Relación del cuerpo central del concello con la fachada PPAL. del Edificio Castromil.

proximidad de alturas entre las plantas inferiores de ambos edificios, así como la de la línea inferior del paramento de cornisa del edificio estudiado, coincide con el adintelado de huecos del piso principal; la coincidencia del segundo piso con el de los miradores de las torreas. Por último, mencionar como el volumen sobresaliente de las cúpulas elipsoidales, se desarrolla por encima de la cornisa del palacio y en alturas próximas a la de sus frontones curvos laterales, tal como se muestra en la lámina 3 anexa.

4. Situado ya en la magnífica Plaza del Obradoiro, era inevitable, la superposición con la portada-retablo plateresca<sup>1</sup> del que fue contundente edificio gótico, el *Grande y Real Hospital* de Santiago de Compostela (1501-1560),<sup>2</sup> hoy convertido en el **Hostal de Los**

- Por otro, la secuencia compositiva ascendente del cuerpo central: - *arco o arcada de acceso en la planta inferior*, de amplitud muy próxima a la luz libre entre pilastras de las arcadas de Edificio Castromil, continuada hacia arriba con un *paramento transversal horizontal, que forman antepechos*. Sobre éstos, se sitúa la banda que dispone del *ventanal de la planta superior*. A ésta, sucede otro *paramento de remate*, a modo de balaustrada, *decorado con una serie de pináculos* figurativos y vegetales, - también se encontraba en la fachada central del edificio en estudio, dispuesta triplicada, a intereses iguales, como muestra la caracterizada composición de la lámina.

Por último, del cornisamento de los miradores de las torretas, se desarrollaba a la misma altura que el de la destacada cornisa gótica del Hostal.

1- "...bajo la máscara plateresca, subyace una idea absolutamente renacentista..." A. Rosende Valdés. Pág. 134. del lib. "El grande y Real Hospital de Santiago de Compostela".

2- Hoy con la ampliación posterior barroca (1760-1768) y adición de la planta superior hotelera en los 50 del XX.

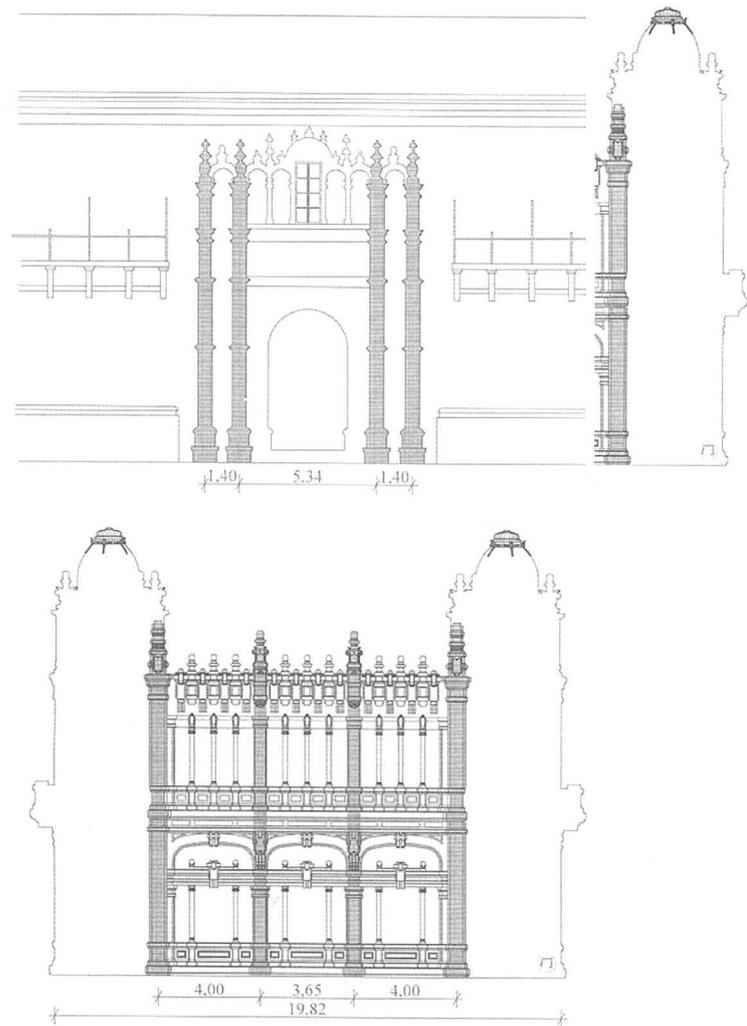


Lámina 4. Relación de la fachada PPAL. del Edificio Castromil con la portada del Hospital Real.

**5. ¿Alguna relación con *la fachada catedralicia a la Plaza del Obradoiro?***

Vencidas las reticencias de utilizar para este estudio, esta fachada tan monumental y divulgada, construida de 1738 a 1750, según la traza de F. de Casas Novoa (1700? - 1750) sorprenden los paralelismos compositivos, mostrados en la lámina 5.

**1- Similitud de la composición general.**

-Cuatro pilastras, -monumentales con sus columnatas antepuestas, definen el plano central la fachada principal a la Plaza del Obradoiro, -enmarcan la composición de *tres cuerpos centrales*, que comprenden la doble altura del magnífico espacio catedralicio.

También cuatro pilastras enmarcan el plano central tripartito, que acoge las dos plantas del edificio en estudio.

-Dos torres y dos torretas flanquean

el plano central de cada fachada, correspondientemente.

**2- Fachadas extrovertidas hacia el exterior.**

En ambas fachadas se daba un abundante predominio del hueco sobre la escasez del muro.

En la primera, con el objetivo de captar la luz exterior, como se menciona más adelante.

En el segundo, aún pasado ya todo el XIX, con su extendida práctica de ampliar y colocar huecos en fachadas que aporten más luz al interior de las viviendas, sorprende este edificio por la gran amplitud de los huecos de sus tres fachadas en cada planta.

El ancho de 3,05m de la unidad de hueco, que coincide prácticamente con la del vano central del "Espejo" de la catedral, es triplicada, en el frente de

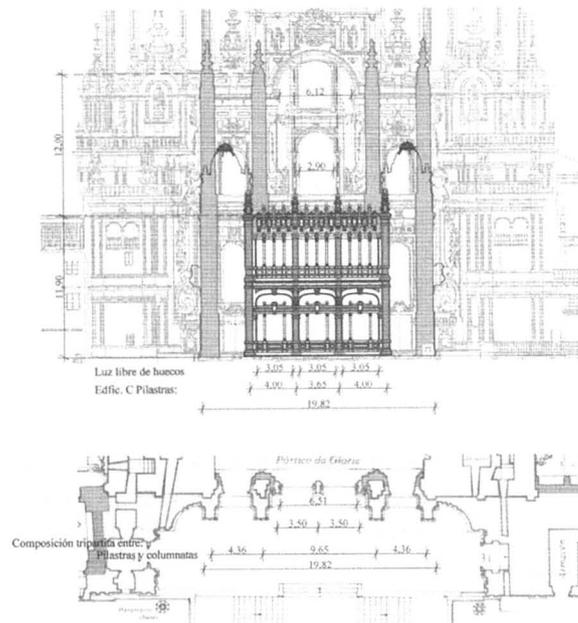


Lámina 5: Relación de la fachada PPAL. del Edificio Castromil con el llamado "Espejo" de la Catedral de Santiago de Compostela.

los 10,95 m. de la longitud interejos de sus pilastras.

Es decir el 82,64% de este frente de fachada. Presumiblemente el único edificio público tan vertido hacia el exterior en la Compostela de entonces, con la intención de participar visualmente de su entorno monumental.

3- *¿Doble fachada en ambos edificios?*

De las posiciones relativas de columnas, muro y carpinterías en ambos edificios, se extrae la siguiente lectura heterodoxa, que encabeza este titulado, en el afán de los paralelismos buscados.

En primer término, la imponente antefachada de columnatas sobre podios, de 26,77 m. de altura. En segundo plano, la posterior: La composición de cierre de su elaborada sillería, que da forma a sus monumentales huecos.

Como sabemos, a través de la vidriería, del llamado "Espejo de la Catedral", inunda de luz poniente, las naves cate-

dralicias, y la fachada románica del Pórtico de la Gloria.

¿Dónde encontramos la doble fachada en el Edificio Castromil?.

- Una, la que aparecía exteriormente, (en hormigón revestido con ladrillo), con toda la riqueza compositiva de sus elementos constructivos y decorativos, que muestran los planos de sus fachadas y divulgadas fotografías. -Dos, la colocada al interior, que sobre la propia tabiquería, recibía la carpintería de madera<sup>3</sup>. Despiezada ésta, a juego con el ritmo de las columnillas de sus huecos, su posición retirada hacia dentro, unos 35 cms, permitía la colocación libre, independiente y paralela, de ambos elementos de fachada.

De esta forma, tan velada y sutil, en la segunda fachada, Glez. Villar anticipaba, quizá sin pretenderlo, "... el predominio marcadamente horizontal..."<sup>4</sup> del hueco, al utilizar el hormigón armado, como ya señaló Carlos Almuiña en el informe para el A<sup>vo.</sup> H<sup>co.</sup> del COAG en

3- "diafragma de vidrio", así citada por Carlos Almuiña, en su precitado informe para el COAG.

4- "uno de los leiv moyivs de las composiciones de la arquitectura de hoy. Informe citado del COAG, 1974.

1975.

4- *Paralelismos de dimensionado.*

-La amplitud de toda la fachada del Edificio Castromil, no incluyendo sus vuelos laterales, coincide con la existente entre la dimensión exterior de las pilastras extremas del frente catedralicio mencionado.

-Los ejes del dimensionado entre las dos pilastras centrales de nuestro edificio, se continúan, prácticamente, con los del hueco central, de la altura superior del Espejo de la catedral.

-El dimensionado de dos arcadas del Edificio. Castromil corresponde al del hueco central, con arcada de medio punto y parteluz de la fachada catedralicia

-La relación de mitad de altura, entre el cuerpo de las pilastras de ambos edificios.

-La altura de sus miradores copulados de cubierta, prácticamente alcanza, como se ve, la de los huecos laterales del segundo cuerpo de la catedral.

6. Por último, lo que a continuación se expone ha llevado a determinar los ciertos paralelismos con elementos constructivos de la singular **Torre del Reloj** del conjunto catedralicio.

La situación de esquina de los torreoncillos cilíndricos cubiertos con formas cupuladas, -inicialmente proyectadas como semiesferas peraltadas, -que se elevan por encima de la línea de cornisa del edificio, disposición de varios huecos perimetrales con antepechos y adintelados decorados, separados por muretes con pilastras que disponen de elementos decorativos, a modo de guirnaldas, destacados elementos fraccio-

nados de la cornisa según sus propios ritmos, y adelantados a la forma toral que posteriormente recibe las cúpulas.

Los elementos constructivos mencionados, se encuentran, tanto en los templetos de esquina del primer piso abalaustrado de la Torre (1676-1678) con ocho huecos abiertos, como en los que fueron construidos en el Edificio Castromil (1922-1925) con seis huecos. Ambas construcciones, naturalmente fieles al hacer constructivo de las distintas épocas, proporciones, materiales y a la creatividad personal de sus autorías.

¿No es sorprendente tanta similitud compositiva y tipológica, a pesar de su evidente distanciamiento formal, constructivo y temporal? ¿Aproximación casual, ignorada por su autor, procedente de la misma forma de componer en épocas distanciadas tres siglos y medio, a la que se llega con la autonomía del propio y dotado hacer compositivo, como excepcionalmente puede suceder?.

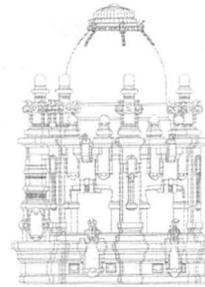
O por el contrario, ¿Conocimiento muy próximo de una de las obras más significadas del gran arquitecto gallego, natural de Cee, Domingo de Andrade, tan patente en la Ciudad, del que presumiblemente pudo admirar su incuestionable maestría y buscar en alguna medida, emular los logros compositivos del maestro barroco, en situaciones similares como la descrita?. ¿Lección aprendida en el permanente libro construido que es la Compostela de entonces y de hoy, que el personal eclecticismo expresionista, ampliamente reconocido en su primera etapa profesional le permite plantear a los doce años de



(Extracto de foto de M. Chacharro) (c. 1926)



(Foto 2004)



(Dib. 2004)



(Dib. Simón Rguez 1731?)



Lámina 7: Primeros 30 de 1900

su fecunda actividad?.

Dada la personalidad tan culta y dotada de Rafael Glez. Villar<sup>5</sup>, que como sabemos entre otros cargos de su cualificada actividad cultural ejerció los de Presidente de la Asociación de Arquitectos de Galicia en 1919, Miembro Numerario de la hoy Academia de Bellas Artes en 1923, Presidente de la misma hasta su muerte en 1941, y Miembro Electo de la Real Academia Gallega, cabe presumir que el conocimiento próximo, que de la Compostela de entonces tendría Glez. Villar, le motivaría e induciría para aportar a la Ciudad en las primeras décadas del XX, la obra que fue aquel singular edificio para actividades públicas de ocio y recreo, promovido para Café-Bar-Terraza, en la plaza de García Prieto.

*-¿Edificio con la terraza visitable?*

La fotografía más temprana<sup>6</sup>, conocida y divulgada del edificio "Café QUIQUI-BAR", que podemos ver ampliada a modo de mural en el local bar "el Muelle", catalogada en 1926, muestra los huecos de los miradores superiores

de las torretas sin carpintería alguna, al igual que están los de los temples de la Torre, según se muestra en la lámina 6 precedente, montada al efecto. El resto de la carpintería de las plantas inferiores se ve colocado. ¿Por qué los seis huecos sin cierre alguno?, ¿Obra inacabada?, ¿Miradores abiertos, comunicados mediante una terraza perimetral?

Hemos conocido este edificio, tan popular, tal como se le ve en las ya divulgadísimas fotografías en variadas revistas, calendarios y publicaciones e incluso diversos bares de la ciudad. La lámina 7, extractada de la fotografía de conjunto, es la segunda imagen, más próxima a 1926, de los primeros treinta, llegada hasta nosotros, que podemos verla en el café "The Natural Blend", mantiene todavía el edificio con los anuncios de licores del Quiqui-Bar, pero adaptado ya a su nuevo uso con el acceso central, todavía no muestra indicios por encima de los pináculos de la cornisa de fachada que detecten, la cubrición inclinada de fibrocemento

5- Véase bibliografía.

6- Atribuída al fotógrafo Manuel Chicharro s/ J. L. Cabo Villaverde.



Lámina 8: Foto aérea (c. 1.968 OPM)

que tuvo. Ésta, se ve claramente en el resto de las fotografías posteriores, en las que también se ve otra carpintería acristalada renovada, que cerraba todos sus ventanales. La composición de conjunto de la cubierta y la extensión del tejado, hasta los bordes perimetrales del edificio, se exponen en la deficiente fotografía aérea de la lámina 8.

El caseto sobresaliente y lindante con la pared en situación de medianería, que dispone y se inicia en común con la línea de la cumbrera del eje central del tejado, es de suponer que permitía acceder centradamente a los miradores laterales, conectados directamente a través del hueco posterior y centrado diagonalmente con cada mirador, a través del espacio bajo-cubierta, ya cerrado y protegido de las lluvias. ¿Pero estuvo construída inicialmente así la cubierta del edificio?

Llegado a este punto de búsqueda del edificio construído, y abundando en el paralelismo antes expresado, las imágenes anteriores me han inducido a

plantear la siguiente hipótesis, ya anunciada: ¿Durante los cinco años de actividad del "Café-Quiqui-Bar", dispuso este edificio de un tratamiento de terraza visitable, vinculada al uso y disfrute de su presumible azotea, al modo de las ya introducidas en los Pazos barrocos y entorno catedralicio de la Ciudad?

No obstante, ante la aparente contradicción que supone no encontrar referencias escritas que confirmen este supuesto, ni siquiera en los proyectos de reforma de 1929, ya mencionado, del arquitecto Jenaro de la Fuente, o el de transformación de la fachada de la planta superior, con la adición de un piso, suscrita por Manuel Gómez Román en 1930<sup>7</sup>, según profundizo en el tema, otros datos me aproximan a que este presumible e inédito uso, haya sido una realidad.

En la foto aérea citada vemos indicios de que la cara interior del pretil recto de la cornisa, no es simplemente lisa, sino que aparece también trabajada en consonancia con la decoración exte-

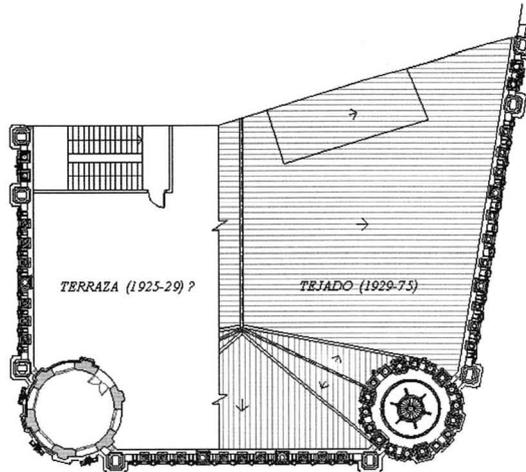


Lámina 9 Plano de la cubierta con las dos situaciones de que ha debido disponer este edificio

rior. Parece como si desde la labor proyectual o de ejecución de la obra, hubiera habido intención de al menos mostrar un pretil visible desde la propia terraza, desde la que se podría observar el entorno y la ciudad histórica, desde la propia altura.

Por la publicación biográfica de este arquitecto, escrita por Garrido Moreno<sup>8</sup>, hemos conocido las hasta entonces inéditas vicisitudes, de las distintas fases que tuvieron lugar durante la ejecución de las obras del hoy conocido local social denominado "Kiosco Alfonso" de A Coruña. Sabemos que esta otra obra primigenia y significativa de Glez. Villar, en la ciudad de A Coruña, de uso similar, fue proyectada su primera fase en 1912. Para el bloque longitudinal precedente, que era de 49 por 5,5 m., como informa el autor citado, siendo todavía socio propietario de la sociedad entonces concesionaria de la explotación del edificio, proyecta en 1926, la ampliación hacia atrás no solo de la planta baja del citado kiosco, sino también la ampliación hacia atrás del cuerpo central de la planta primera, para servicio de las dos amplias terrazas laterales con balaustradas. Como dice el texto de solicitud de licencia al ayuntamiento, "... que vendrá a servir de expansión y de mirador"<sup>9</sup>.

Además de esta proximidad, de la misma autoría, sabemos que para entonces estaba ya construido, al lado del Kiosco Alfonso, el gran edificio conocido como "A Terraza", proyectado por el arquitecto Antonio de Mesa en 1920<sup>10</sup>, que dispuso y dispone de terrazas accesibles desde sus torreones laterales sobre la planta primera.

Así pues disponer de amplias terrazas a modo de mirador era una práctica habitual en la época, para edificios de uso público y social como el aquí estudiado. Parece pues concluyente a la vista de lo expresado, que el Edificio "Café QUIQUI-BAR", debió disponer de azotea visitable, para mirador y recreo de la Compostela de la tercera década del XX.

Por último, ¿algún otro paralelismo de elementos constructivos con la Torre del Reloj? Parece grato expresar, si no, paralelismo, sí la coincidencia de dimensiones que se muestra en la lámina 10, en los anchos prácticamente iguales, de la ligera red de huecos abiertos, que componen el cuerpo central de la fachada principal del Edificio Castromil, contrastada sobre el macizo muro cerrado de la base gótica de la Torre, en su dimensionado hacia la Plaza de la Quintana.

*Epílogo:* Además de las similitudes de los elementos constructivos cita-

8- Págs.108-116 "El arquitecto Rafael Glez. Villar". Antonio Garrido Moreno. Ed. Dip. Provincial, 1998.

9- Véase fig. 3.13 del lib. citado en 4.

10- En sustitución del anterior pabellón de madera conocido con el mismo nombre, hoy parcialmente reconstruido en Sada.

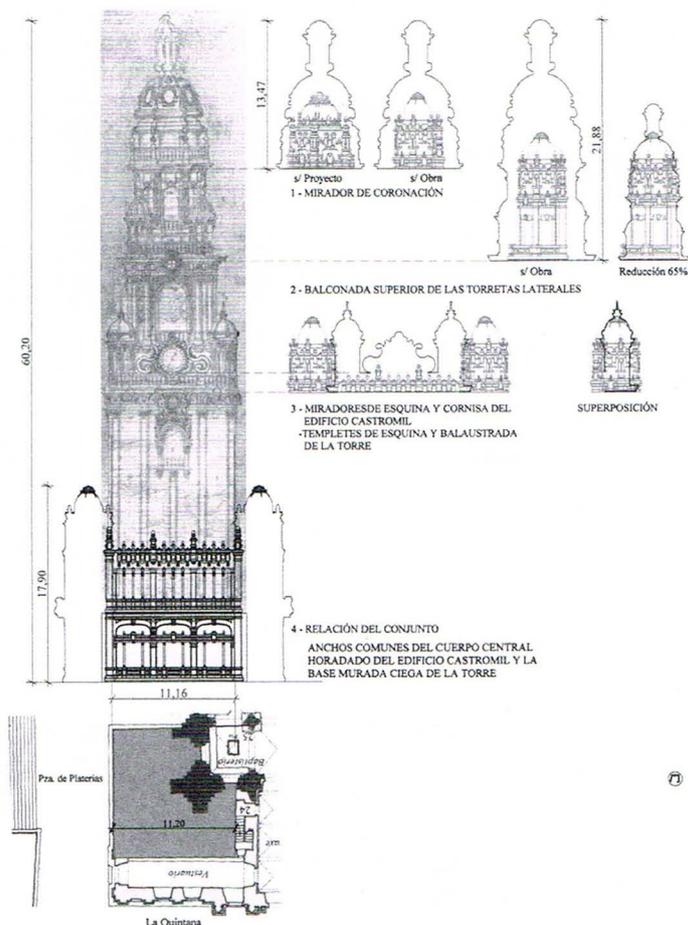
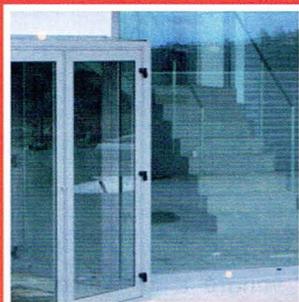


Lámina 10. Paralelismos de formas con escalas relacionadas, del Edificio Castromil y la Torre del Reloj de la Catedral de Santiago. Este paralelismo, iniciado con la similitud de proporciones de la coronación barroca de la Torre, remata con la igualdad de dimensiones de su base gótica.

das, sorprende la proximidad de escalas y alturas con los edificios monumentales expuestos. Cabe preguntarse, si con las mismas condiciones de programa y distinto entorno y ciudad, ¿habría proyectado Glez. Villar el edificio estudiado, de la misma manera? ¿En qué medida el conocimiento de la ciudad construida, pudo influir en la equilibrada e inspirada composición del "QUIQUI bar y Edificio CASTROMIL?"



**XANELA**   
ARQUITECTURA EN ALUMINIO

BLANCO Y NEGRO, CARA Y CRUZ, LA DIVISIÓN DEL SUR  
Provincia de KWAZULU NATAL, SURÁFRICA. 2003

Por: Elena López Rodrigo.  
Arquitecta.



A las 4:30 am ya comienza a clarear, y a las 5:30, si no te levantas, el sol te quema, así que quedar a las 6:30 con Stefan en Musgrave Rd no supone un gran esfuerzo.

Hoy es especial, se inaugura la escuela primaria de Umsinga District, a dos horas de Durban. A pesar de ser una escuela rural, no pertenece, como tantas otras, a una única comunidad, si no a varias. Distan entre ellas hasta 30 km, pero se pusieron de acuerdo para solicitar una única ayuda al Departamento de Cultura y Educación, a una compañía privada y a la NSP (nosotros) para gestionar la financiación y construcción del proyecto. La escuela está en el medio de la nada, pero estratégicamente situada, equidistante de todos sus alumnos y con una continuidad del profesorado que se plantea sencilla.

El primer mes, no hubiese entendido por qué Paulos me recalca estos dos puntos como la clave del éxito de este singular caso, pero gracias a llevar tiempo aquí, he podido comprobar que todo tiene dos caras y una gran contradicción: en un país donde antes parte de su población no tenía el derecho de posesión, existe una ley que dice, que si ocupas un terreno o una casa deshabitada más de 3 semanas seguidas sin que su dueño te diga nada, te conviertes automáticamente en su propietario; y en un lugar, donde la vista se te pierde en la inmensidad del paisaje desértico, hay diariamente casos de muertes por ocupar de forma permanente un terreno prestado, teniendo en cuenta además, que es fácil encontrar propiedades vacías, porque familias enteras desaparecen por la interminable desgracia del sida. La bonanza de la posesión ejerce una gran presión sobre una parte surafricana que descubre el despunte social dentro de una igualada estructura rural, llamada COMUNIDAD. Antes, todo era prosperidad compartida porque se trataba de una prosperidad moderada.

KUSAKUSA PRIMARY SCHOOL también resuelve la mayor lacra que sufre el Dep. de Educación y Cultura: la pérdida semanal de un mínimo de 10 profesores por culpa del SIDA. La falta constante de gente cualificada y la negativa de muchos profesores "urbanos" a ocupar estos puestos escolares, por el temor a violaciones y contagio, hace que en muchas escuelas no se cubran las condiciones mínimas. Una medida desesperada, a riesgo de herir sensibilidades, fue promocionar el empleo de la mujer como profesorado, al comprobarse que el índice de contagios de sida en las escuelas era de los más elevados, debido precisamente a la alarmante falta de profesionalidad. Hay mucho SIDA, tanto como se dice y más, pero mucho menos dinero para combatirlo. Los huérfanos son considerados como "pequeños entes" en desarrollo, caros de mantener por un gobierno desbordado, y las mujeres embarazadas ocupan las últimas posiciones de las listas de espera.

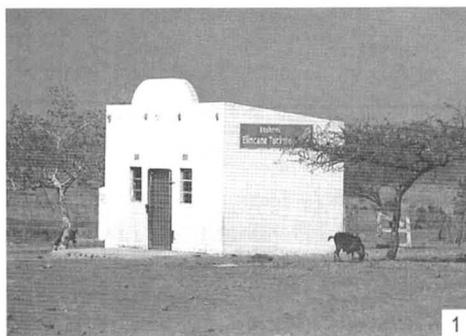
FOTOS 01 + 02

Parte de los trabajadores del Departamento Social de la firma internacional PRICEWATERHOUSECOOPERS, cubren la mayoría de los asientos del autobús con el que pretenden escalar las colinas del norte de las Thousands Hills, la parte más desfavorecida de la provincia de KWAZULU NATAL.

El gobierno de la nueva Suráfrica obliga a que un mínimo del 30% de los empleados de cualquier empresa sean población negra, y para las grandes empresas con desarrollo internacional, está primado fiscalmente que tengan un departamento específico para la financiación de proyectos de ayuda social, principalmente carreteras, escuelas, orfanatos, y centros sociales y sanitarios.

El 90% del presupuesto del Dep. de Educación se destina a salarios, y el 10% restante a material, infraestructuras y gestiones del propio departamento, por lo tanto la inversión que hace posible la creación de escuelas rurales, es privada.

El papel de la NATAL SCHOOLS PROYECTO TRUST, NSP se centra en la redacción del proyecto, la dirección de obra, y en conseguir que sea viable dentro del presupuesto cerrado que la compañía les asigna, considerando lógicamente que la única plusvalía es que los niños vayan a la escuela. Los salarios del personal involucrado en cada proyecto son un porcentaje fijo a repartir por igual entre los participantes. Así sólo se baraja un número indispensable de trabajadores: el director Stefan, que realiza las gestiones económicas y burocráticas, y Siphos, de cultura zulú, que habla con las comunidades, les explica la forma de trabajo y localiza en los alrededores el material necesario para la obra. Dentro de la ofici-



na los dibujos, mediciones y presupuesto, se reparten entre arquitectos o aparejadores. Cuando empiezan las obras, que duran menos de un mes, Siphó reúne a los mayores de la comunidad para decidir como participarán en la construcción de SU escuela, y los hombres vuelven de las ciudades, los campos de azúcar, y las granjas de los alrededores.

Remarco el posesivo porque para Stefan es el secreto del éxito de cualquier obra, una garantía para mantenerla en pie, y conseguir así la financiación necesaria para llevarla a cabo. En la escuela, los niños reciben por lo menos una comida al día, proporcionada por la comunidad, material escolar básico que suministra el gobierno, y agua para la comunidad, recogida de la lluvia en un depósito de plástico conectado a los canalones. No se depura, pero es una mejora a las largas distancias que recorren hasta el pozo o el río más cercano.

En muy contadas ocasiones se consigue una instalación de energía solar para comunidades destacadas por su ejemplar comportamiento. Al implicar directamente a toda la comunidad en la creación de la escuela, ésta se acepta en propiedad por todos y cada uno de sus miembros, que velarán para que se mantenga como la aportación que hicieron por un mejor futuro.

Siphó les traduce: el único hormigón que se utiliza es para la solera y una zapata corrida en todo su perímetro. El calor es el mayor problema, así que la ejecución debe ser rápida y parte de las mujeres humedecerán el hormigón con paños de agua. Los hombres con cubos o palas lo echan, verterlo es demasiado optimista... Los niños serán los suministradores oficiales del agua. Como mínimo se eleva la cota interior de las aulas dos peldaños —aunque no se puede decir que siempre coincida con 36 cm—, porque Kwazulu Natal es, en su mayoría, una provincia con un exclusivo clima tropical, donde sus épocas de lluvias y tormentas provocan terribles erosiones superficiales.

Levantar los muros de bloques de hormigón, y poner las ventanas y puertas estándar lo hacen todos. La carpintería es de Durban, la NSP la compra al por mayor y la guarda en una nave para luego utilizarla en todos los proyectos, el resto (bloques y dinteles de hormigón, cerchas de listones de madera unidos con crampones, rollos de mallazo, rastreles de cubierta, y chapas onduladas de aluminio, normalmente de color rojizo) lo compra la NSP a suministradores locales próximos a la obra, redundando así en el beneficio de las pequeñas empresas de los alrededores.

FOTO 03



Nos dimos cuenta de que estábamos llegando cuando un montón de niños empezaron a salir de todas partes y empezaron a correr paralelos al autobús y a saludarnos efusivamente. Me avergonzaron dos cosas: sentirme tan importante y descubrir por fin el significado del famoso baby-boom.

Al llegar, las mujeres nos dedicaron sus mejores gritos tribales y los alumnos mayores, de 10 - 11 años, vestidos con uniforme y guantes blancos, golpearon el suelo con palos perfectamente acabados, y cantaron la canción que compusieron para la ocasión: "... desde hoy con vosotros iremos a la escuela...". Nos prepararon un banquete de excepción, sobre todo cuando sabes el esfuerzo que a ellos les supone. Crees que cuantas más sobras dejes más te lo agradecerán, pero de nuevo me explican que en la cultura zulú, el invitado debe llevarse algo de la casa anfitriona para mostrar así su agradecimiento y honrar a su dueño. Te quedas helada al mirar a tu alrededor y pensar que te debes llevar como mínimo, todo lo que te ofrecen. FOTO 04

Es una conjunción de colores y sonidos, y destaca la carpa blanca y roja que han desplegado delante de la entrada del pabellón de los mayores. Dentro, flores sobre un mantel rosa en la mesa presidencial, filas laterales de sillas plegables de madera para los invitados, nosotros, y un sinfín de sillas blancas de plástico para la comunidad. Sithole, el moderador, de pie en el centro, nos ayuda a todos traduciendo el zulú y el inglés. El Real Madrid de nuevo nos ayuda a crear un clima de confianza cuando nuestra nacionalidad se descubre.

Llama la atención la cantidad de niños y mujeres que hay en el acto, pero me dicen que es normal, es una COMUNIDAD: un conjunto de núcleos familiares, donde cada uno consta de: una casa principal, una casa anexa perteneciente a un hijo casado, una zona vallada con ramas para los animales, y desde hace relativamente poco tiempo y separado de las casas, un cuarto pequeño a base de chapas de aluminio que esconde el inodoro y la fosa séptica. No hay estructura urbana o definición catastral, el espacio público es el resto. La economía familiar la sustenta la mujer con el cuidado del ganado (vacas, pollos y gallinas), y con el cultivo de sus tierras, principalmente patatas y maíz negro, con el que elaboran la cerveza zulú, (sólo digna de paladares masculinos) que supone una fuente de ingresos segura y rentable. FOTO 05

La construcción depende de los materiales que rodeen la zona. Mi comunidad destacada, es una en el interior de la costa este, cerca de Mozambique, zona de



8



9



10



11



12

fuertes lluvias tropicales. Sus casas son una superposición de cartones de leche Parmalat y de Amasi Maas que tantas veces nosotras habíamos metido a presión en la basura, con la diferencia de que se trata de rollos continuos, directamente de las fábricas envasadoras. Se cortan en obra y se sujetan a montantes horizontales sobre la estructura interior de madera, con pequeños alambres doblados, cuerdas o en el mejor de los casos, clavos. En general tienen la lógica del solape bien aprendida, pero cuando te fijas en los puntos singulares aparecen encuentros redondeados con el material tradicional por excelencia, la masa de estiércol y tierra. El interior lo adecentan con trozos de telas, hojas de revistas o restos de puertas de madera que encuentran. La chapa ondulada es otro material muy utilizado en estas zonas, en cubiertas y en paramentos verticales, a pesar de no proporcionar el aislamiento térmico necesario para estas latitudes.

#### FOTO 06 + FOTO 07

De nuevo en el autobús y los niños corriendo a nuestro lado. Nuestros compañeros de viaje estaban realmente emocionados con lo vivido hoy. Cuanta concentración de agradecimiento y derroche de medios por nuestra presencia, que lección de humildad..., decían prácticamente al unísono.

Entramos en DURBAN, cuya publicidad lo califica como "el patio de recreo sudafricano". Es la tercera ciudad del país. Nació gracias al descubrimiento de su puerto natural a principios del s. XIX, y a su posición preferente para el comercio marítimo de Johannesburgo, en continua pelea comercial con las autoridades portuguesas de Maputo. Mejoras en las comunicaciones terrestres, playas infinitas, una orografía apropiada, y un clima tropical, hacen que en Durban se establezca la alta burguesía inglesa. Mantienen sus costumbres, y así aparece el casino, el gran hotel, el club social, el hipódromo, y los muelles de madera sobre el Índico. Su economía se basa en el transporte marítimo y en la lucrativa industria azucarera (Hulett's). Sus grandes residencias se sitúan en las colinas, con vistas panorámicas sobre el centro de negocios, el puerto, y el amplio océano. En los márgenes del río se localizan las fábricas, almacenes, controladores portuarios y los edificios públicos coloniales más emblemáticos del momento. En la línea de costa, los cuidados hoteles, clubes sociales y casas de juego. El centro de la ciudad se llena de gremios de comerciantes: telas, libros y joyas.

Durban posee la mayor población hindú fuera de la India. Traídos en 1860



como trabajadores de los campos de azúcar, afianzaron notablemente el comercio de telas y especias en Suráfrica, con la constitución de un barrio indio de mezquitas, palacios, y templos, con una arquitectura comercial de galerías y soportales, que se intercalan con los edificios coloniales del momento.

FOTO 08 + FOTO 09

En este oasis de vida, nace el apartheid, alrededor de 1960. Para preservar la riqueza almacenada por estos nuevos colonos, se establecen controles de pase en las puertas de entrada a la ciudad, y mediante un estudiado trazado de las vías de comunicación, se generan zonas completamente aisladas y controladas llamadas TOWNSHIPS. Son poblados exclusivamente negros, sin suministro de agua ni electricidad, sin ley ni trazado, divididos en sectores, donde cada uno debía buscar su sitio. Las reservas de suelo se alejan tanto de la realidad, que numerosas familias se hacían en ellos como pueden. En tierra de nadie se construyen pabellones masculinos diferenciados de los femeninos, que se limitan a los regímenes de visita. Estos reclutamientos obreros, fueron la raíz de muchos problemas sociales, al separar y evitar cualquier contacto entre las familias. FOTO 10 + FOTO 11 + FOTO 12 + FOTO 13

La mano de obra negra está controlada, es abundante y barata, y el puerto de Durban, se constituye como el primer puerto industrial de África, mientras que el centro crece en altura con importantes edificios de oficinas. La demanda de empleo técnico consolida una sociedad media-alta, que promueve un desarrollo residencial y dotacional importante, apoyado además, por el auge de la segunda vivienda entre las familias blancas, principalmente de Johannesburgo. El calificativo de paraíso del surf, y la cercanía de las principales atracciones turísticas de la población surafricana (montañas, pesca, safaris, playas, y deportes en general), no hace más que avivar el boom urbanístico sin control, que eleva enormes bloques de viviendas a lo largo de las cuatro principales playas de la ciudad.

En 1994 se produce el cambio de gobierno. El poder pasa a manos ajenas a los grandes inversores, los puestos públicos cambian radicalmente de color, y el miedo se apodera de una población que es incapaz de reconocer el espacio público como tal. La zona comercial se concentra en centros desarrollados en altura, con seguridad y parking de pago. Se empiezan a promover grandes complejos residenciales (con protección privada y exclusivamente para blancos), que ENCIERRAN los servicios necesarios para mantener la calidad de su vida ante-



rior. Muchas de ellas se localizan en las grandes extensiones de azúcar de antaño. En estas tierras cualquier obra, debe tener la aprobación estética de un comité creado por las antiguas compañías azucareras, para preservar así un entorno visualmente agradable. Hay una búsqueda obsesiva de un estilo, italiano, mediterráneo, francés, mejicano (que ellos consideran español), y recrear así, confortables lugares, confortables oasis.

El estilo africano (piedra, madera, cubiertas naturales de ramas, enfoscados de colores cálidos y vivos) y las formas orgánicas, quedan relegadas a complejos turísticos para bolsillos internacionales, en reservas naturales de increíble belleza.

FOTO 14 + FOTO 15

En la ciudad, muchas buenas familias abandonan el país dejando imponentes propiedades, donde la vivienda principal se subdivide en nuevos apartamentos que disfrutan de un jardín mancomunado protegido, el resto de la finca y viviendas anexas se constituyen como nuevas parcelas.

Los townships son un símbolo de la resistencia africana, y lejos de erradicarlos, el gobierno y las principales empresas, promueven proyectos para mejorar y urbanizar estas zonas:

Una familia por R70 (9.26<sup>m</sup>), tiene derecho a una VIVIENDA 4D: sala + cocina + habitación + baño, tipología que se extiende en retículas por valles y colinas.

Se levantan centros de ocio y deporte, institutos y universidades técnicas, paseos y zonas de esparcimiento, paradas de autobús y cabinas de teléfono. La arquitectura también se cuida: moderna para centros que simbolizan el futuro, y cuidados materiales tradicionales para centros culturales y sociales.

En los edificios de oficinas del centro de la ciudad, abundan los carteles de alquiler y venta, porque muchas se han trasladado a las colinas, donde las viviendas coloniales han sido adaptadas para oficinas, con parking seguro y controles de entrada. Embajadas, oficinas municipales, ONGs, y contadas empresas privadas, todavía ocupan estos fantasmagóricos edificios.

Las zonas que más se han devaluado, las más alejadas de las playas, se han habilitado como baratas pensiones, con habitaciones comunes de planta diáfana y baños al fondo a la derecha.

Sin embargo, a nivel de calle, el centro de la ciudad vibra de 7am a 17pm. Los bajos están todos ocupados por puestos de comida rápida, supermercados, grandes almacenes de ropa, música, y tiendas de segunda mano. La sección de la acera se reduce a la mitad: tiendas a un lado y puestos más o menos temporales al otro.

En ellos tienen cabida los productos más variopintos, legales e ilegales, todos prácticos, demasiado para nuestro deje femenino. Mi puesto favorito: el teléfono público a pasos, que compite con uno de los servicios más caros del país. El dueño del puesto (que se limita a una mesa plegable, un teléfono, un marcador de pasos, y con suerte una sombrilla), se conecta a la línea oficial de la tienda u oficina más próxima y le paga un alquiler por ella. Aparece así una derivación, que se convierte en una nueva línea para llamadas interprovinciales al servicio del contribuyente.

Las "CABBIN" inundan las triples filas de aparcamiento y derrochan decibelios e imaginación con su decoración. Conocidas popularmente como el "taxi de los negros" (básicamente porque ningún blanco se atreve a montar en ellas), son una pieza clave en el transporte de todos aquellos que carecen de vehículo propio, o sea la amplia mayoría surafricana. Los encuentras en las ciudades, en los pueblos y en todos los puestos fronterizos, realizando todos los transportes imaginables, excepto los recorridos turísticos.

FOTO 16

Sólo las que comunican con los alrededores de la ciudad tienen una parada fija, la WARWICK JUNCTION, y el número de usuarios es tal (300.000 personas diariamente), que el paso del tiempo la ha convertido en un lugar que rebosa cultura africana. Localizada en la confluencia de las dos principales entradas a Durban, y en el comienzo de la zona central de la ciudad, pertenecía a aquellas partes marginadas por la política blanca. Con el lema THE SOUL OF DURBAN, se plantea en este punto, el mayor proyecto de renovación urbana de la ciudad. Un equipo técnico y social define los propósitos del proyecto: potenciar el transporte público con la ciudad; promover nuevas economías y la inversión privada en la zona; mejorar las condiciones higiénicas; trazar un nuevo tejido urbano de unión con el centro de la ciudad; facilitar la creación de viviendas de bajo coste; y lo más importante, erradicar el crimen y el comercio ilegal.

FOTO 17 + FOTO 21

Actualmente se han mezclado en la zona, dos tipos de comercio: el EARLY MORNING MARKET, una plaza cubierta de puestos definidos, donde encontrar todo tipo de alimentos perecederos; y una hilera de toldos de chapa metálica curva, en uno de los márgenes de los puentes peatonales que atan el WARWICK TRIANGLE. Éstos últimos se reservan a gente sin recursos, incapaz de pagar una habitación o el transporte diario, y que por lo tanto, permanece en su puesto día y noche. Tengo que reconocer que nunca nos atrevimos a usar estos puentes, aunque María podía encontrar entre sus productos los ansiados secretos de la magia zulú. El domingo por la mañana se hace limpieza general, y una mezcla de colores, mantas y singulares telas, se despliega por las barandillas de estos pasos elevados, que cruzan las principales vías de acceso a Durban.

FOTO 18 + FOTO 19

Suráfrica es un lugar donde lo poco que yo conocía resultó ser tremendamente superficial, y confieso que el éxito es haber estado en contacto directo con las dos "partes" que intentan convivir en esta nueva Suráfrica. Fue triste comprobar, que sólo una de ellas asume el cambio con el optimismo de un futuro, donde se deben aprovechar las nuevas oportunidades sin hacer un hueco al rencor o el odio.

Es la primera vez que escribo para alguien extraño. Confieso que ha sido una odisea simplificar cuando hay tanto que contar, porque, si tuviese que reflejar la experiencia técnica del trabajo realizado este pasado año, no podría aportar nada nuevo. Pero a cambio, esta gente me ha enseñado que por cada paso, por cada decisión tomada, o por cada enseñanza aplicada, siempre se debe estar agradecido, porque un resultado agradecido es una buena cura profesional. Es curioso que de una palabra es fácil encontrar su significado, pero muy difícil explicarla con un ejemplo: esta gente tiene muy poco, pero un día, una parte de ello, lo compartieron conmigo y yo les estoy muy agradecida.

FOTO 20

SURÁFRICA es conocida como la nación del ARCO IRIS, la luz y el color que la inundan es mágico y embaucador, y siempre mira hacia delante.

NGIYABONGA, SIZOBANANA! gracias, hasta pronto!

ACERTOS Y DESASTRES



Calquera problema social certo, cando por algunha circunstancia concreta aflora, tornase obxecto de debate, servida a crise, é o comezo das solucións. A realidade urbanístico-arquitectónica de Galicia e de Lugo estaba ahí, ben á vista, e ós seus clamores unha sociedade e os seus pastores políticos facían oídos xordos.

Un pequeno cortocircuíto mediático alumou brevemente a escea da “desfeita”.

Poñer en orde esta complexa escea, á que ninguén é alleo, é tarefa e responsabilidade de todos e dende logo os arquitectos teñen que interpreta-lo seu papel.

Nesta ocasión, o colectivo de arquitectos da provincia de Lugo formulou unha invitación aberta a “olladores” para que na paisaxe provincial levantasen acta de exemplos paradigmáticos da desidia e pobre facer no que se supón é o espazo culturizado, o que fixemos á nosa medida, pobre medida en demasiadas ocasións, pero tamén co ánimo optimista de atopar algo alentador.

“Desastres” e “Acertos” a través do que nos trouxeron estes “olladores” do contorno, é unha invitación a que o cidadán vexa e valore a pobreza mental do espazo que nos fabricamos que que comece a ser protagonista da transformación, os arquitectos podemos, debemos, botarlle unha man.

*D. Wenceslao Posada García*

*Presidente da Delegación en Lugo do C.O.A.G.*

## DESASTRES

*Presidente do Xurado*

A Comisión de Cultura na Delegación en Lugo do Colexio de Arquitectos de Galicia afrontou o reto de organiza-lo Concurso Fotográfico de Desastres Arquitectónicos ca intención de chamar á reflexión sobre a degradación da arquitectura e mailas agresións ó patrimonio na provincia.

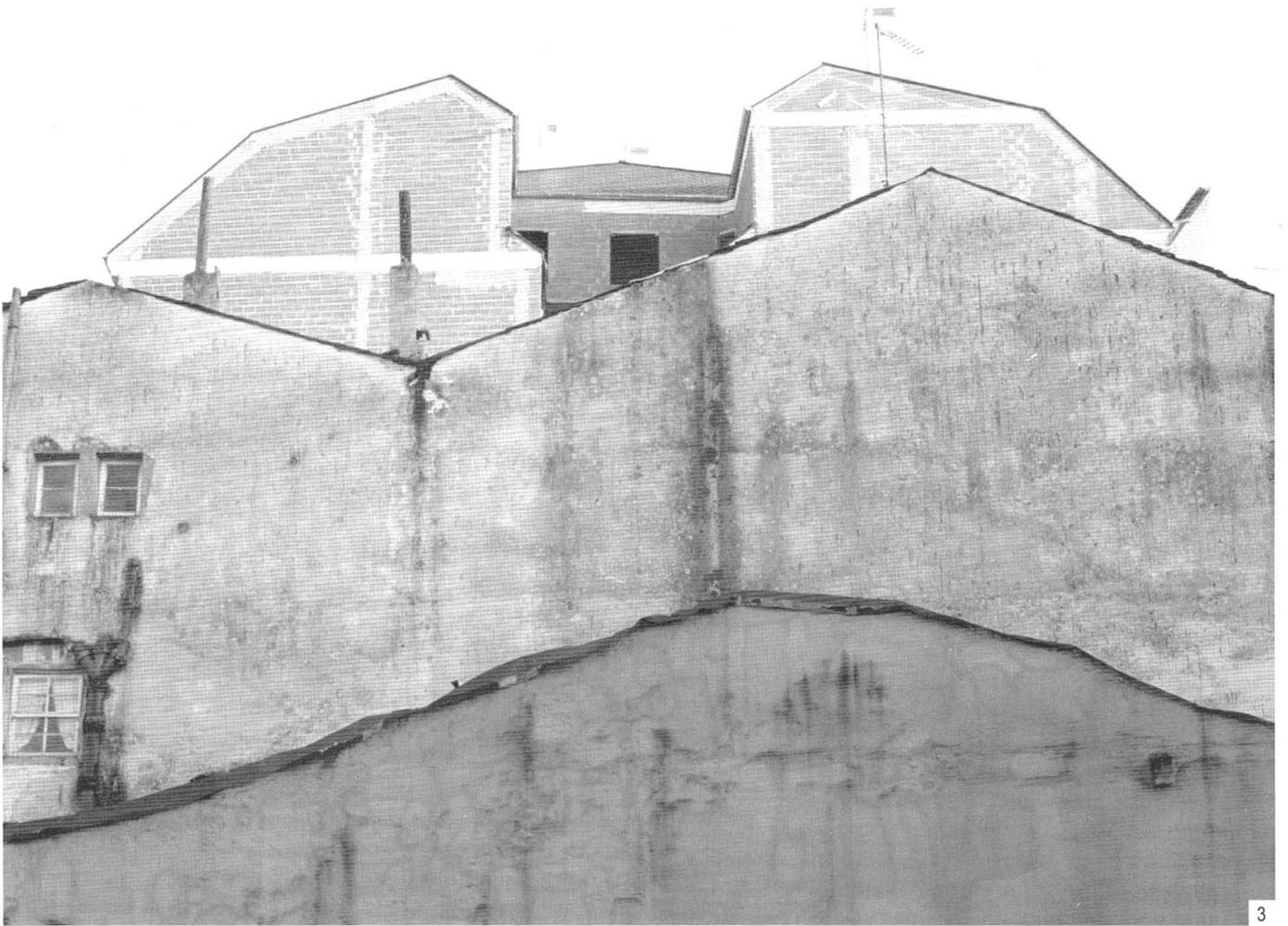
Este chamamento á reflexión ven

dado pola preocupación que existe na Comisión de Cultura polas situacións de agresión ó patrimonio, polo popularmente chamado "feísmo" e pola falla de respecto á arquitectura de calidade.

O vehículo escollido, o Concurso de Desastres Arquitectónicos, pretendía facer partícipe destas inquedanzas tamén á cidadanía en xeral, e non so ó colectivo de arquitectos. E a repercu-

(2)- 2º Premio- Casa estrecha

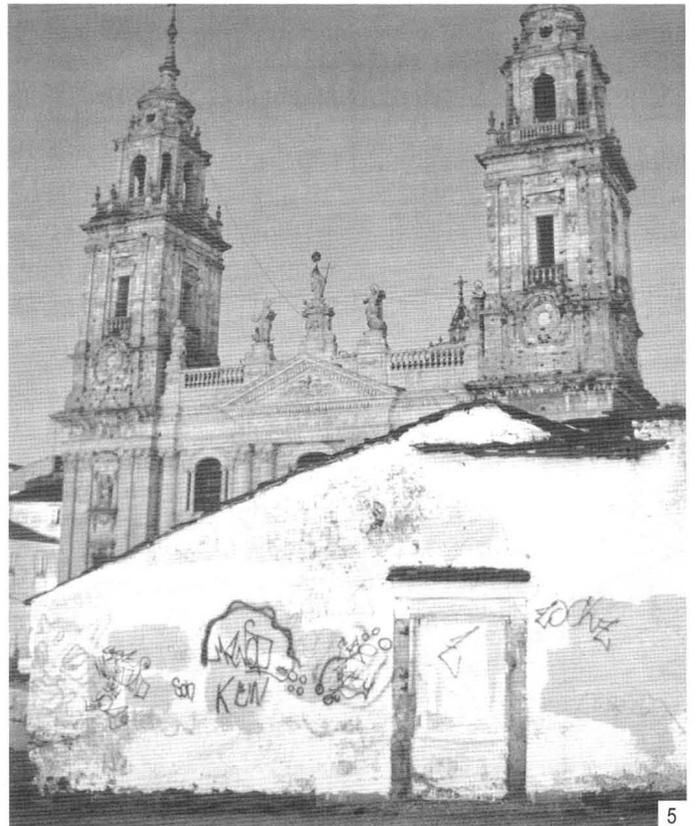




3



4



5

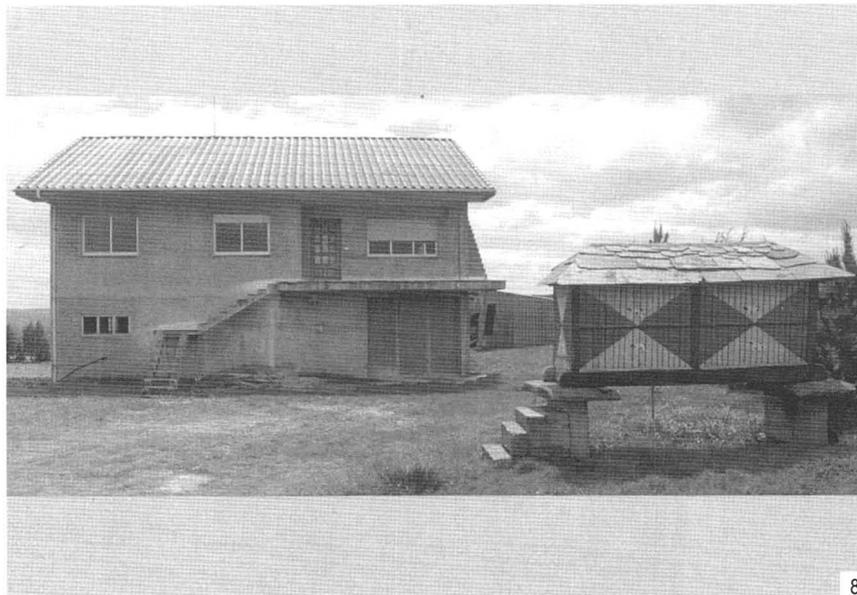
(3)- 3º Premio- O pasosúas pegadas  
(4)- Acc- Incomprensión I.  
(5)- Acc- Sin 57CFA



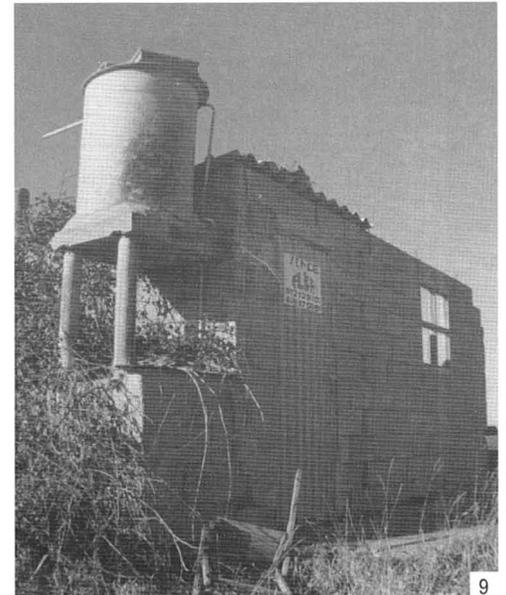
6



7



8



9

- (6)- Acc- Guggenheimdos Ancares.
- (7)- Acc- Siglo XXI.
- (8)- Acc- Colorín Colorado.
- (9)- Acc- Véndese.

sión nos medios de comunicación e a participación no concurso, con máis de oitenta fotografías presentadas, amais de acadar en boa parte este obxectivo amosou que era unha preocupación que trascende máis aló das preocupacións do colectivo de arquitectos.

Unha vez resolto o concurso a reflexión viaxa por novos camiños:

As fotografías examinadas no concurso eran na súa maioría dunha gran calidade, tanto pola súa adaptación ós obxectivos do concurso, ó recoller indubidables desastres arquitectónicos; coma pola súa calidade fotográfica, polo que as deliveracións do xurado foron intensas.

A ubicación xeográfica das desfeitas fotografadas abarca practicamente a totalidade da provincia, dos estilos e das épocas, de norte a sur, do rural á cidade, do novo ó vello, do grande ó pequeno...

O xurado detectou entre os participantes unha consciencia bastante clara sobre qué é un desastre arquitectónico, así coma unha certa vontade de denuncia, expresada tanto nas temáticas coma nos títulos escollidos para as fotografías, en ocasións dunha expresividade rotunda.

A excelente acollida a esta iniciativa, así coma as reflexións sobre o concurso e as obras presentadas anima a esta Comisión de Cultura a seguir traballando nos seus obxectivos de divulgación e defensa do patrimonio e da arquitectura de calidade; agardando que a situación poida ir mellorando progresivamente, de xeito que nun futuro sexa máis difícil atopar Desastres Arquitectónicos na Provincia de Lugo, para concursos coma este, e sobre todo para o ben e disfrute de todos.

*Anxo Sánchez González*  
*Secretario do Xurado*

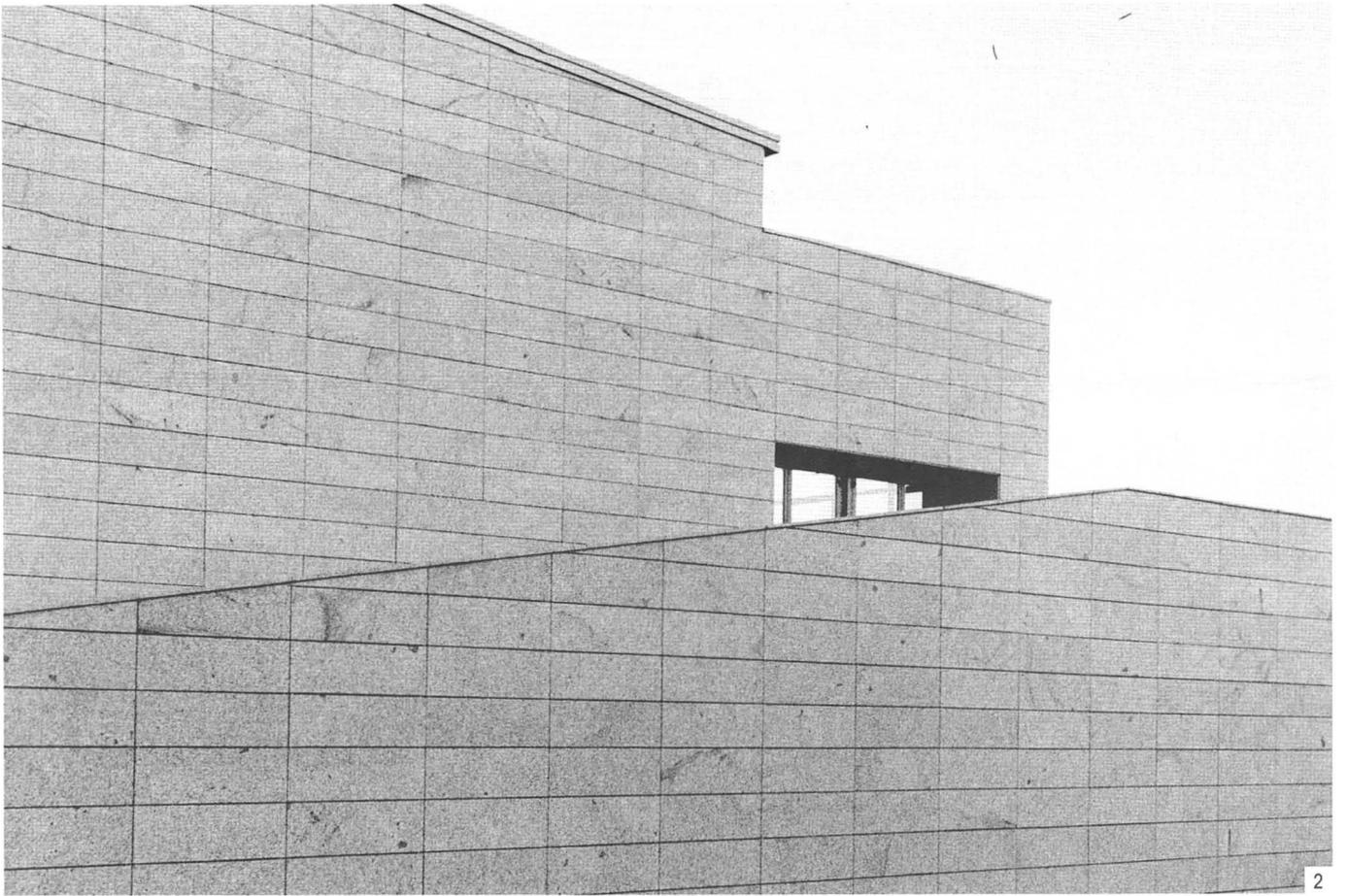
## ACERTOS

Dende a Comisión de Cultura na Delegación en Lugo do Colexio de Arquitectos de Galicia decidimos afrontar a organización dun Concurso Fotográfico de Acertos Arquitectónicos ca vontade de reclamar atención sobre a boa arquitectura pasada e presente na provincia de Lugo e divulgar os bos traballos a fin de que sexan coñecidos, valorados e respectados.

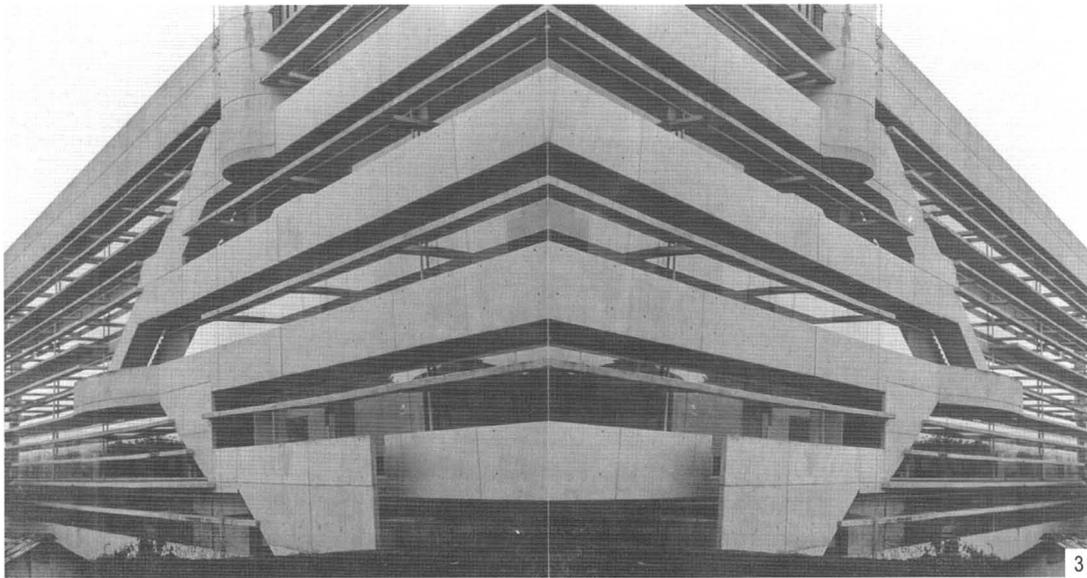
Pero este obxectivo, xa de por si moi ambicioso, non era o único, desexábase tamén coñecer a valoración do público xeral sobre a calidade arquitectónica, coñecer qué cousas están recoñecidas coma "boa arquitectura"; e sobre todo o obxectivo final que procurábase con este concurso era que a xente se fixase na arquitectura, que cunha ollada atenta ó feito arquitectóni-

(1)- 1º Premio Urba. Espacial II.





2



3

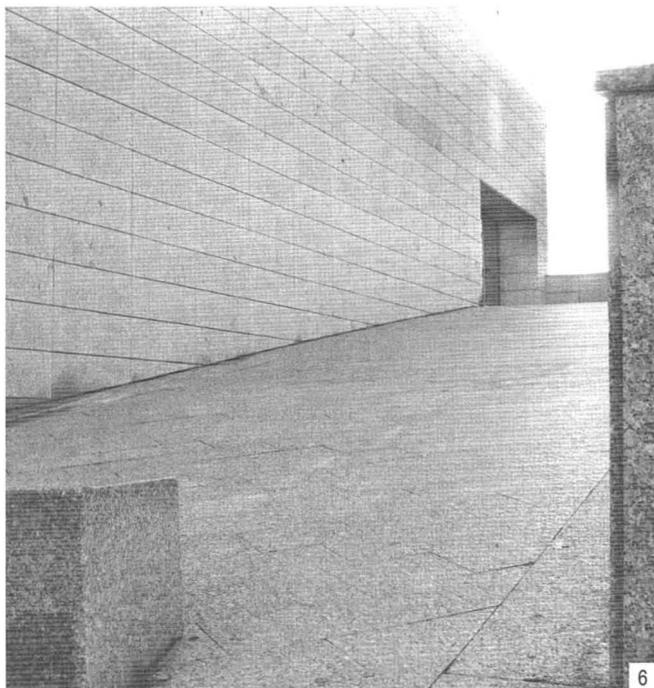
- (2)- 2º Premio.
- (3)- 3º Premio- Simetría.
- (4)- Acc- Ventaxas.
- (5)- Acc- Dónde están os leóns.



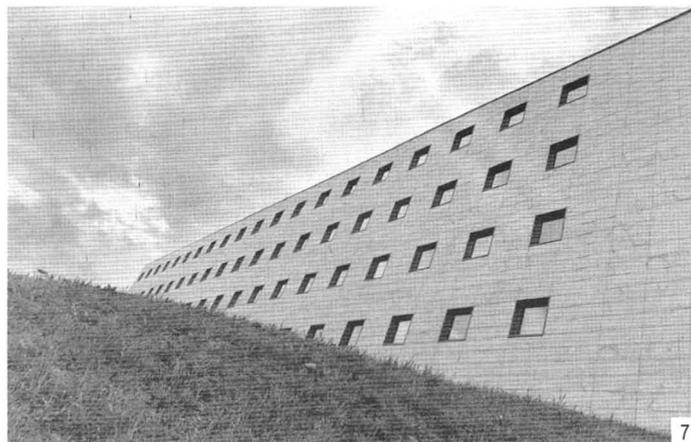
4



5



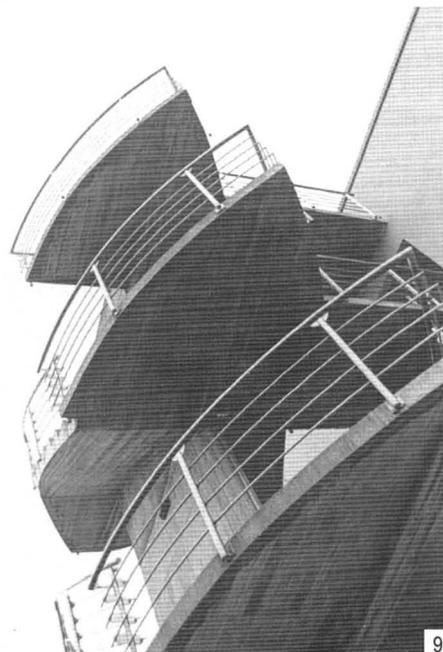
6



7



8



9

- (6)- Acc- Sinxelamente Rotundo.  
 (7)- Acc- Lema Campus Lugo.  
 (8)- Acc- Empezó la Especulación.  
 (9)- Acc- Subir Hipotenusa.

co valorase a escea arquitectónica da provincia.

Logo da resolución do concurso imponse unha valoración sobre o acadado no mesmo.

Foi unha grata sorpresa a gran repercusión que este concurso obtivo entre cidadanía e nos medios de comunicación, que se traduciu na presentación de noventa fotografías a concurso.

Esta repercusión, así coma a participación do concurso amosa unha certa inquedanza na provincia pola problemática arquitectónica.

Un feito que tamén chamou a atención dos membros do xurado foi o que consideramos unha certa confusión sobre onde está a calidade arquitectónica, que leva a que se recoñeza esta de xeito case excusivo en elementos moi representativos da obra pública oficial e do espacio público; chamando poderosamente a atención a pouca repercusión das obras de iniciativa privada ou da arquitectura tradicional e

histórica entre as fotografías apresentadas a concurso.

Do mesmo xeito a celebración simultánea do Concurso de Desastres Arquitectónicos levou á situación paradoxal de que os mesmos edificios se presentasen en ámbalos dous concursos, e a que elementos recoñecidos unanimente polo xurado coma desastres estivesen encadrados polo autor coma acertos, circunstancia esta que fixo que espléndidas fotografías quedasen unicamente como seleccionadas pola súa calidade fotográfica por ter trabucado o concurso.

Esta confusión detectada anima á Comisión de Cultura do C.O.A.G. en Lugo a seguir ca súa labor divulgadora e de defensa da boa arquitectura, ca que agardamos que pouco a pouco se mellore a calidade da arquitectura entendendo que tan importante coma un bo arquitecto é un bo cliente.

*Anxo Sánchez González*  
 Secretario do Xurado

# NUEVA SEDE DE FEUGA

Por: Benigno Jauregui Fernández.  
Arquitecto Técnico.

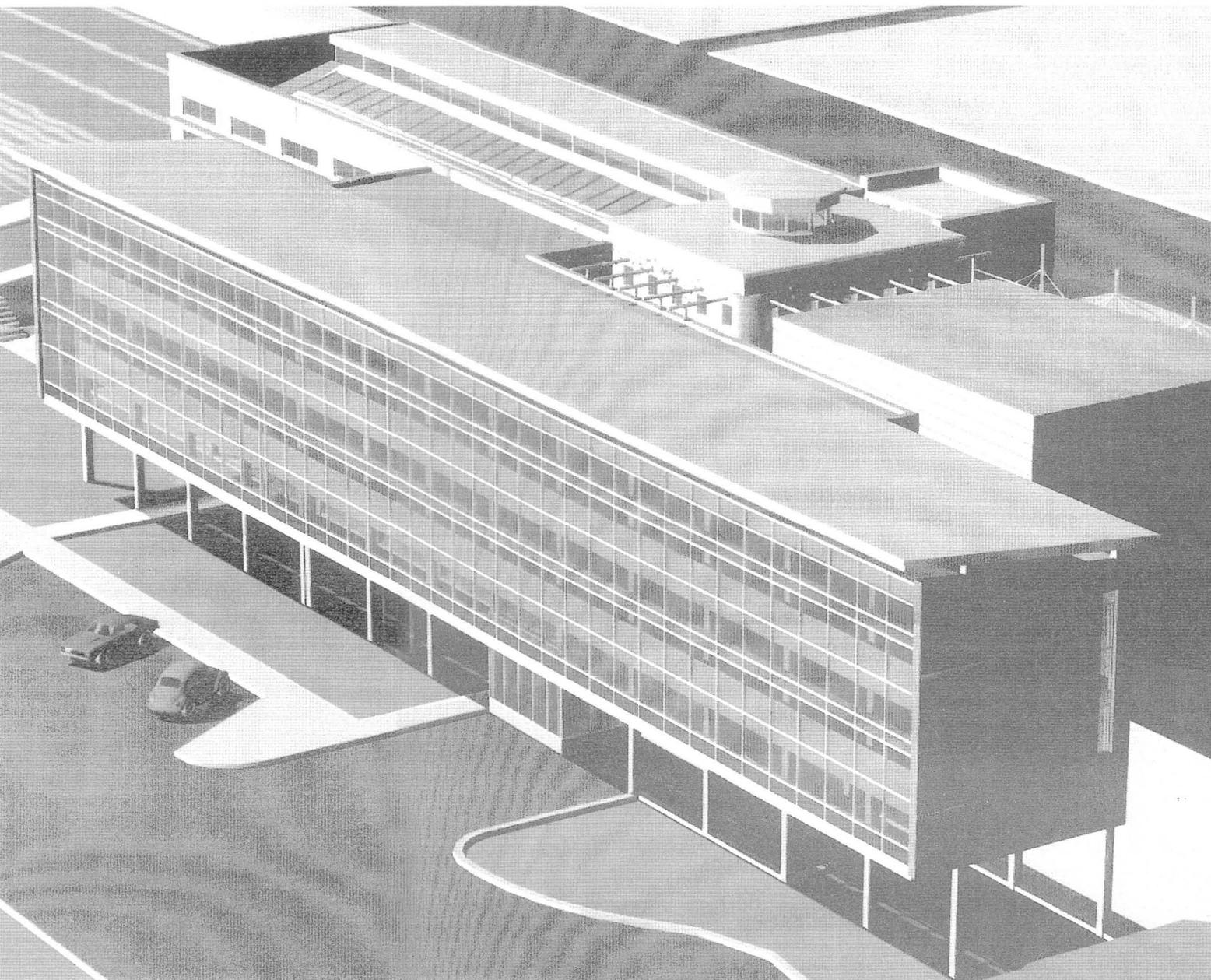


**FICHA TÉCNICA****SITUACIÓN:** Campus Sur Santiago de Compostela.**PROMOTOR:** Fundación Empresa Universidad Galega.**FECHA:** Comienzo obra Julio de 1998.**ARQUITECTOS:** Emilio Miguel Mitre, Benigno Jauregui Fernández,  
José Antonio Hernando Esquerra.**CONSTRUCTORA:** La Rosaleda.

El edificio realizado para albergar la Nueva Sede de Feuga (Fundación Empresa-Universidade Galega), denominado con el acrónimo STELLA, se ubica en una parcela perfectamente orientada al sur, en el ámbito del corredor de Noia, que en la actualidad presenta un fuerte desarrollo urbanístico, en el espacio sosegado y amable, sin embargo, del Campus Universitario Sur de la Universidade de Santiago de Compostela.

Desde esta sede funcional, el edificio quiso ser en su momento un reflejo de referencias a la ciudad en la que se ubica, y una contestación más o menos correcta a un programa que, interrelacionado con una forma de ser que aprovecha sinergias de su posición en la parcela, elementos constructivos para conseguir una aclimatación eficiente, y material humano que entendió desde el primer momento la bondad de los planteamientos ambientales y térmicos como motor de arquitecturas hoy posibles, condensó en el desarrollo formal del edificio que aquí se presenta.

El planteamiento del edificio parte pues de lo descrito en la memoria que se desarrolla brevemente a continuación.



## 1. EL STELLA FEUGA

### 1.1. PROGRAMA

El STELLA es un proyecto promovido por la Fundación Empresa-Universidad Gallega para albergar varias funciones:

1. La nueva sede de FEUGA, con sus oficinas administrativas y de dirección.
2. Un centro de formación continua.
3. La incubadora de empresas. Estas funciones se desarrollan de modo independiente en el edificio (1. En la planta intermedia. 2. En la inferior. 3. En las plantas intermedia y superior), aunque se comunican interiormente por medio del hall de la planta intermedia, que las relaciona a su vez con el auditorio prin-

cipal. En conjunto el edificio cuenta con 2812 m<sup>2</sup> de superficie construída.

La ubicación prevista es una parcela en vertiente sur en el Campus Universitario Sur de Santiago de Compostela.

La concepción del edificio es avanzada desde el primer momento y desde varios puntos de vista: el edificio tendrá que contar con las tecnologías de última hora en cuanto a comunicación, enseñanza y gestión empresarial; un avanzado sistema inteligente (BEMS) deberá realizar su gestión energética y, ante todo y sobre todo, el edificio deberá ser de una elevada eficiencia energética.

Este requerimiento entraña imprescindiblemente la explotación de las

posibilidades del edificio en sí mismo como aparato acondicionante. La inteligencia aplicada gestionará entonces el edificio mismo como sistema energético primordial (que cuenta además con otros sistemas, vamos a decir secundarios, de aporte calor, frío o luz, cuyo rendimiento habrá de ser también elevado).

Nuestro edificio acondicionante tendrá que serlo además gracias a la utili-

zación de soluciones cuya imagen responda a la cultura arquitectónica local.

Como es obvio, no existe una única solución arquitectónica a un problema dado. En este caso, se ha optado por el desarrollo y mejora de soluciones constructivas de aspecto tradicional, como son la galería o mirador acristalado para la fachada sur y la fachada ciega de granito para el resto de las fachadas, ver figura 1.

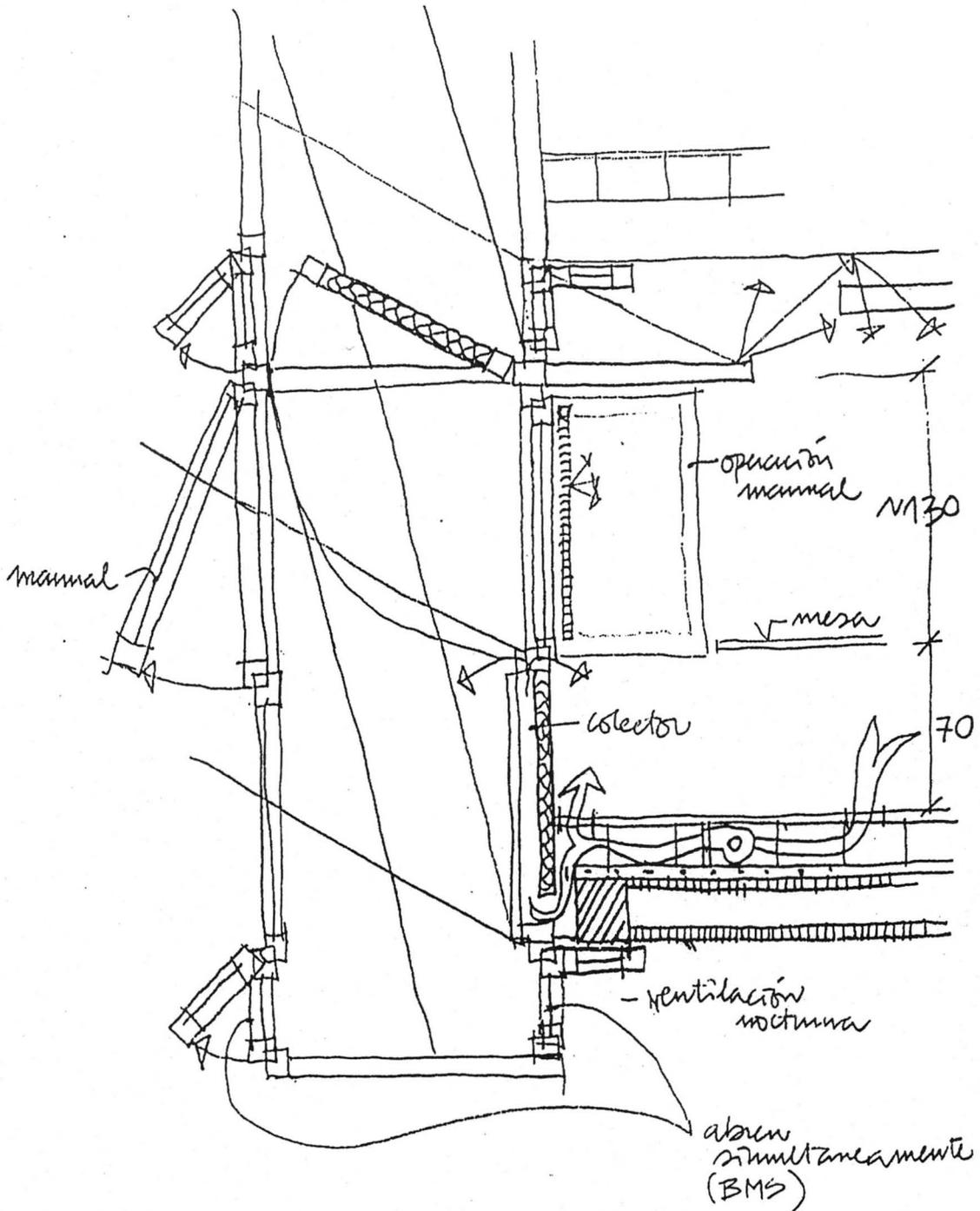
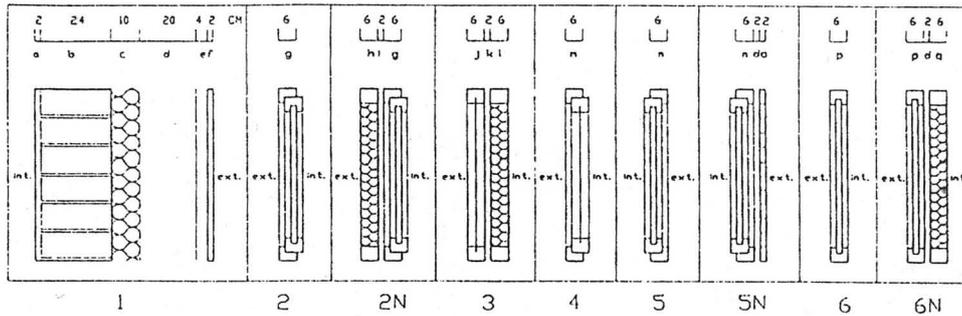


Figura 2. Boceto de trabajo de la galería - mirador

PARAMENTOS VERTICALES



PARAMENTOS HORIZONTALES

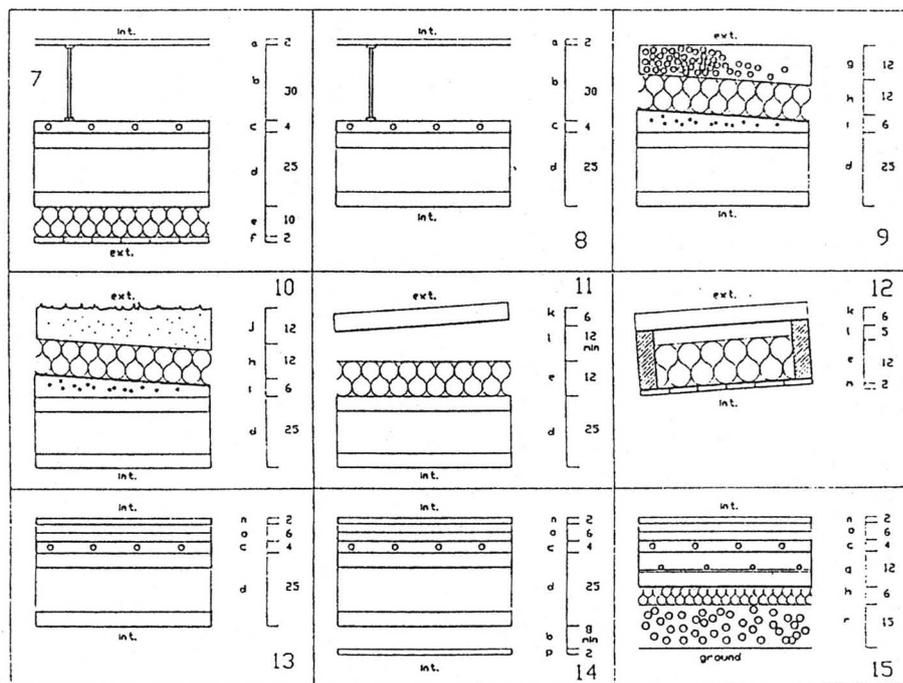


Figura 3. Esquema de secciones constructivas

PARAMENTOS VERTICALES

- a. yeso
- b. ladrillo perforado
- c. poliestireno expandido, 20 kg/m<sup>3</sup>
- d. plenum de aire
- e. estructura de acero
- f. chapa de granito
- g. carpintería de aluminio con rotura de puente térmico, climalit
- h. contraventana de aislamiento nocturno, de aluminio con rotura de puente térmico, poliestireno expandido, 20 kg/m<sup>3</sup>
- i. cámara de aire no ventilada
- j. colector de aire; carpintería de aluminio con rotura de puente térmico, acristalamiento sencillo y absorbedor de aluminio negro
- k. cámara de aire ventilada dentro/fuera
- l. aislamiento trasero de colector, misma configuración que h
- m. carpintería de aluminio con rotura de puente térmico, acristalamiento sencillo
- n. carpintería de aluminio con rotura de puente térmico, acristalamiento de baja emisividad
- o. persiana para aislamiento nocturno
- p. lo mismo que g, fijo
- q. superficie de control de la linterna del lucernario reflectante/absorbente, misma configuración que h

PARAMENTOS HORIZONTALES

- a. suelo sobreelevado
- b. plenum de aire
- c. suelo radiante, mortero
- d. forjado de hormigón alveolar
- e. poliestireno expandido, 20 kg/m<sup>3</sup>
- f. falso techo de lamas de aluminio
- g. grava ligera blanca
- h. poliestireno expandido, 30 kg/m<sup>3</sup>
- i. hormigón ligero de formación de pendiente
- j. césped sobre turba
- k. chapa plegada de aluminio
- l. cavidad de aire ventilada
- m. triso de madera
- n.o. mortero pesado bajo pavimento
- p. falso techo de oscayola
- q. solera de hormigón armado
- r. grava

1.2 DEFINICIÓN CONSTRUCTIVA

La definición constructiva del edificio condiciona notabilísimamente el comportamiento térmico del mismo. Por medio de la configuración arquitectónica y constructiva podemos conseguir que el edificio mejore o empeore una situación climática dada (siempre en

relación con nuestro objetivo que es el confort interior). Una "mejora" de clima representará una menor (nula en el extremo) necesidad de climatización convencional, mientras que lo contrario derivará inevitablemente en una mayor necesidad de la misma y, por lo tanto, en un mayor consumo. Un diseño desacertado puede consumir diez

veces lo que un buen diseño de ahorro energético.

Como las situaciones climáticas son cambiantes a lo largo de las horas del día y de los días del año, el edificio de mayor eficiencia será el que mejor se climaticke a sí mismo en el mayor número de situaciones climáticas. Este es el objetivo que se ha perseguido con el proyecto del STELLA en el doble aspecto de configuración arquitectónica y constructiva. El clima de Santiago de Compostela es conocido por su elevada pluviosidad (con una elevada humedad relativa permanente y elevada nubosidad, por lo tanto), temperaturas moderadamente bajas en invierno (aunque pueden percibirse como frías por efecto de la humedad) y temperaturas moderadamente altas en verano que pueden experimentarse como sofocantes debido a la humedad en combinación con una elevada radiación solar o, lo que es peor, con el cielo cubierto

y una humedad relativa todavía más alta en ausencia de viento. Vientos de todas las direcciones con predominancia clara de la componente norte.

En términos de respuesta climática (protección y aprovechamiento), en invierno el edificio deberá protegerse de la lluvia, evitando pérdidas de calor ocasionadas por la combinación lluvia-viento. Sus paredes exteriores deberán contar además con un elevado nivel de aislamiento para minimizar las pérdidas por conducción. El edificio tendrá que estar capacitado también para beneficiarse de los aportes de calor solar cuando se produzcan. El nivel de ventilación de invierno podrá reducirse al mínimo necesario por razones de calidad de aire interior. En verano el edificio habrá de protegerse del sol, minimizando las ganancias de calor, y de la excesiva humedad, por medio de la ventilación. Un alto nivel de masa interior expuesta al habitante en com-

ESTRATEGIAS DE FUNCIONAMIENTO TÉRMICO

- 1. AISLAMIENTO
  - 11. Aislamiento exterior continuo de pared
  - 12. Aislamiento exterior continuo bajo forjado
  - 13. Aislamiento exterior continuo entre solera y terreno
  - 14. Aislamiento exterior continuo de cubierta; terreno vegetal
  - 15. Aislamiento exterior continuo de cubierta; grava ligera vegetal
  - 16. Aislamiento exterior continuo de cubierta; chapa metálica
  - 17. Aislamiento de colector de aire
  - 18. Aislamiento nocturno de ventanas
  - 19. Aislamiento nocturno de linterna de lucernario
  - 20. Aislamiento nocturno de ventana a galería
- 2. MASA CONSTRUCTIVA
  - 21. Forjado alveolar de hormigón expuesto (suelo o techo)
  - 22. Pared de 1 pie de ladrillo macizo expuesta
  - 23. Solera de hormigón expuesta
- 3. VENTILACION
  - 31. Ventilación natural del norte
  - 32. Ventilación a través de plenum de techo
  - 33. Bucles de convección natural
  - 34. Ventilación promovida por efecto chimenea
  - 35. Ventilación natural del norte zona exposición.
  - 36. Evacuación ventilación por efecto chimenea
  - 37. Efecto chimenea de galería con tiro de aire fresco bajo incubadora
  - 38. Evacuación aire caliente de galería
- 4. SOLEAMIENTO / SOMBREAMIENTO
  - 41. Radiación solar incidente sobre parasol de galería
  - 42. Radiación solar incidente generando zonas amplias de sombra
  - 43. Radiación solar incidente sobre pérgola
  - 44. Radiación solar incidente controlada en linterna de lucernario
  - 45. Radiación solar incidente sobre frente sur oficinas
  - 46. Radiación solar incidente sobre expansión aulas
  - 47. Radiación solar incidente sobre cubierta oficinas
- 5. ILUMINACIÓN NATURAL
  - 51. Control de iluminación natural en linterna de lucernario
  - 52. Difusión de iluminación natural con repisa de luz
  - 53. Control de iluminación natural con persiana de lamas
  - 54. Iluminación reflejada en fachada
  - 55. Control de iluminación natural en cubierta
  - 56. Iluminación reflejada en pared interior.
- 6. OTROS SISTEMAS
  - 61. Colector solar de aire
  - 62. Colectores de agua
  - 63. Fotovoltaico
  - 64. Tendido de suelo radiante convencional
  - 65. Recuperación de calor por plenum de falso suelo

Figura 4. Clave de estrategias de climatización

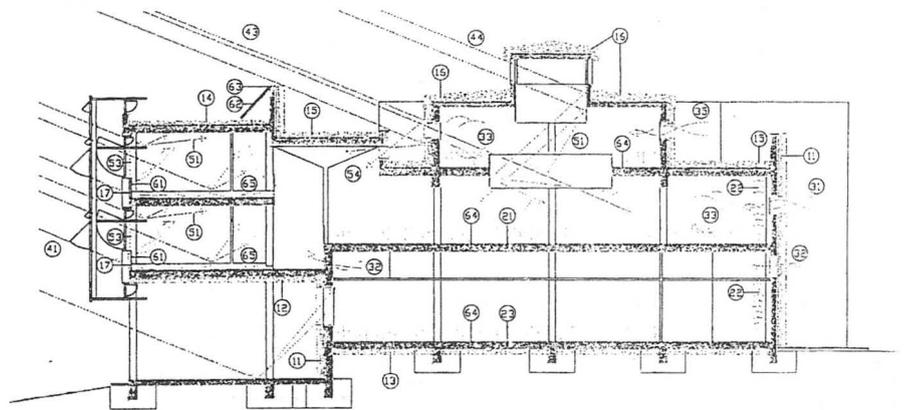
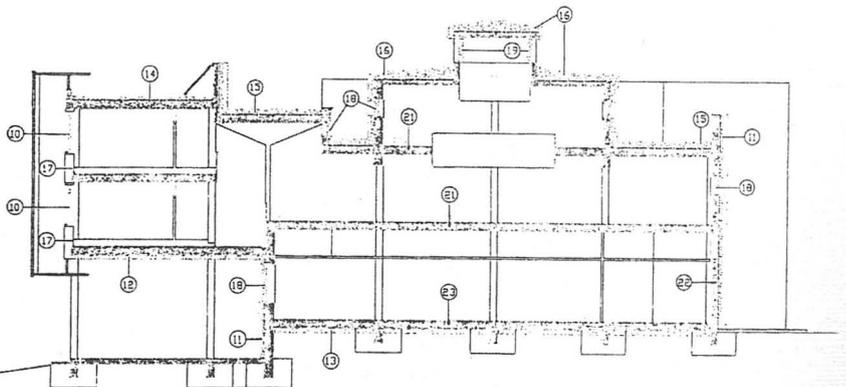


Figura 5. Sección principal (2), invierno, día y noche



binación con una elevada ventilación permitirá reducir las temperaturas interiores y la amplitud de su curva.

Estos son los objetivos que el edificio debe alcanzar.

Arquitectónicamente, desde el punto de vista de las orientaciones, la fachada sur presenta sin duda las mayores y mejores posibilidades de ganancia de calor en invierno y de adecuado sombreado en verano, por la propia geometría del acristalamiento vertical sur. El resto de las fachadas proporcionan al edificio sobre todo protección frente al exterior, siendo mayormente ciegas, con pocos huecos acristalados.

Constructivamente, esto conduce a un desarrollo de la solución de galería acristalada en la fachada sur que incorpora ventana, parasol, repisa de luz, aislamiento nocturno y colector solar de aire, **ver figura 2**. La solución de pared ciega es un aparejo complejo compuesto de una hoja exterior de chapa de granito sobre estructura metálica, a modo de impermeable. Entre esta hoja y la hoja interior del cerramiento hay una cámara de aire ventilada que se utilizará como plenum para la ventilación del edificio. La hoja interior del cerramiento está compuesta a su vez de un aislamiento exterior y de una pared interior pesada, **ver figura 3, sección 1**. El resto de las paredes exteriores del edificio (cubiertas, forjados sobre espacios exteriores y soleras) presentan una configuración similar con masa al interior, aislamiento al exterior de la masa y otra capa más exterior de protección frente a la intemperie. En el caso de la cubierta esta última puede ser una chapa, grava ligera blanca o terreno vegetal. Estas configuraciones de pared permitirán al edificio, en una operación adecuada, alcanzar la respuesta climática deseada.

### 1.3 ESTRATEGIAS DE CLIMATIZACIÓN NATURAL

La operación del edificio viene definida por un conjunto de estrategias de climatización natural y de baja energía que se indican en las **figuras 4 y 6**, que representan las secciones sur-norte principal (sección 2) del edificio y a través de las oficinas de FEUGA (sección 4), en invierno y en verano, de día y de noche. Estas estrategias están agrupadas en las siguientes

categorías: 1x. Aislamiento, 2x. Masa constructiva, 3x. Ventilación, 4x. Soleamiento/ sombreado, 5x. Iluminación natural y 6x. Otros sistemas. Estas categorías capacitan al edificio para alcanzar una climatización "lo más natural posible".

Por lo que respecta al aislamiento se trata, como se ha visto, de minimizar el efecto del frío exterior en invierno y del sol en verano. Esto incluye no sólo aislamientos fijos en las paredes y la utilización de sistemas móviles de aislamiento nocturno. Una elevada masa constructiva nos permitirá regular nuestras fluctuaciones térmicas tanto en invierno como en verano, pero será especialmente interesante en verano porque nos permitirá suprimir la necesidad de un sistema convencional de aire acondicionado, si se combina con un elevado nivel de ventilación natural nocturna en verano (de 15 a 20 renovaciones por hora), manteniendo un moderado nivel de ventilación natural diurna (4 renovaciones por hora). Las estrategias de soleamiento y sombreado son obviamente distintas según la estación. El edificio cuenta con parasoles en todos los huecos acristalados de la fachada sur, que permiten un máximo soleamiento en invierno y mínimo en verano. Igualmente protegida se encuentra la única ventana oeste frente a un excesivo soleamiento en verano. En cuanto a la iluminación natural se ha seguido el principio de difundir la iluminación natural desde el perímetro del edificio al interior del mismo, evitando zonas iluminadas en exceso y alcanzando una mayor regularidad de iluminación y un nivel suficiente en la mayor parte de los casos. Esto, en combinación con sistemas de iluminación artificial con control de presencia e intensidad variable, permite asegurar una notable reducción del consumo. Los otros sistemas indicados en las secciones incluyen colector solar de aire integrado en las soluciones de fachada sur, colectores de agua para producción de agua caliente y una pequeña instalación fotovoltaica a efectos demostrativos. Como instalación de apoyo de calefacción, se prevé una caldera de gas de alto rendimiento a baja temperatura con distribución por suelo radiante.

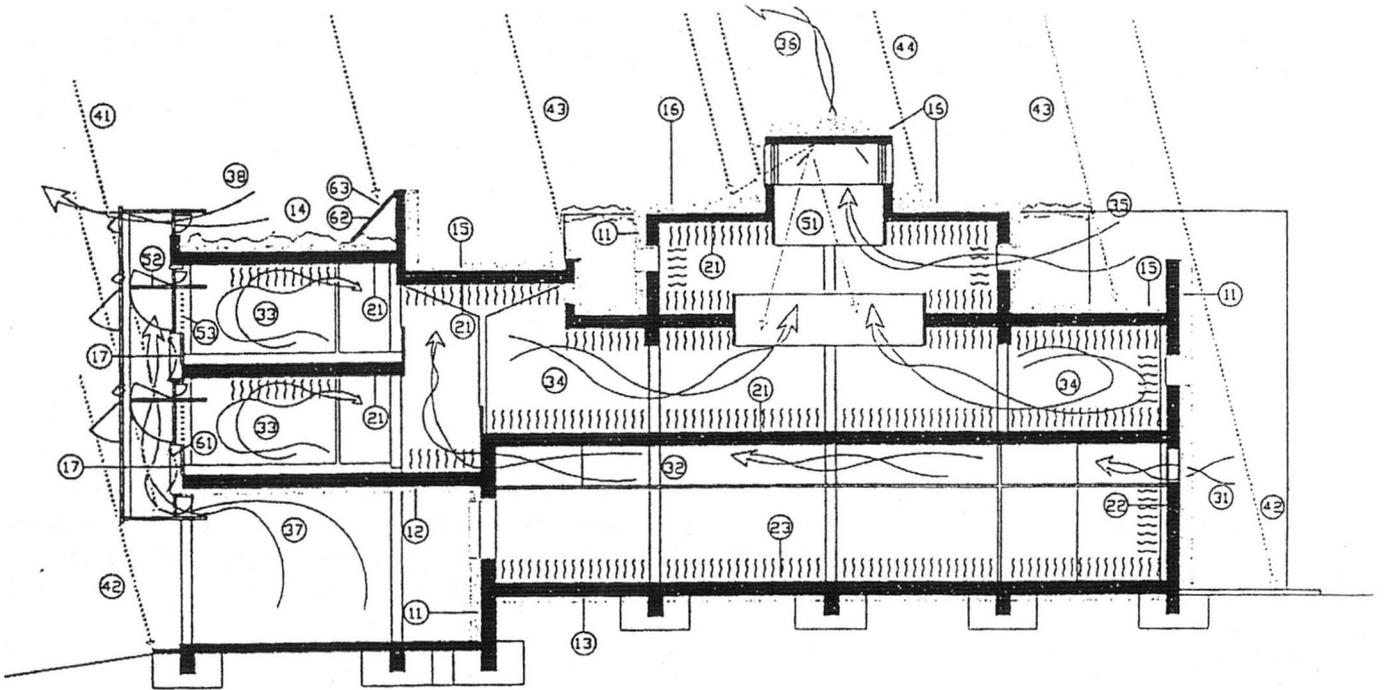
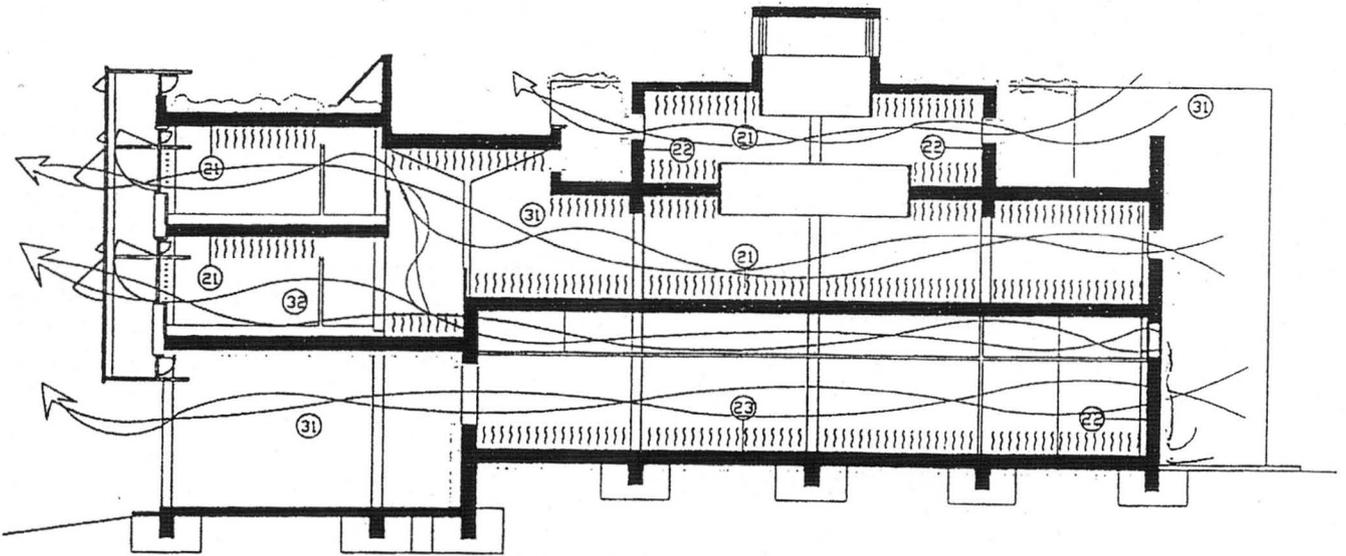


Figura 6. Sección principal (2), verano, día y noche



# CONTENEDORES

Por: Novio + Taboada y asociados, s.l.  
Arquitectos.



## MEMORIA PROXECTUAL

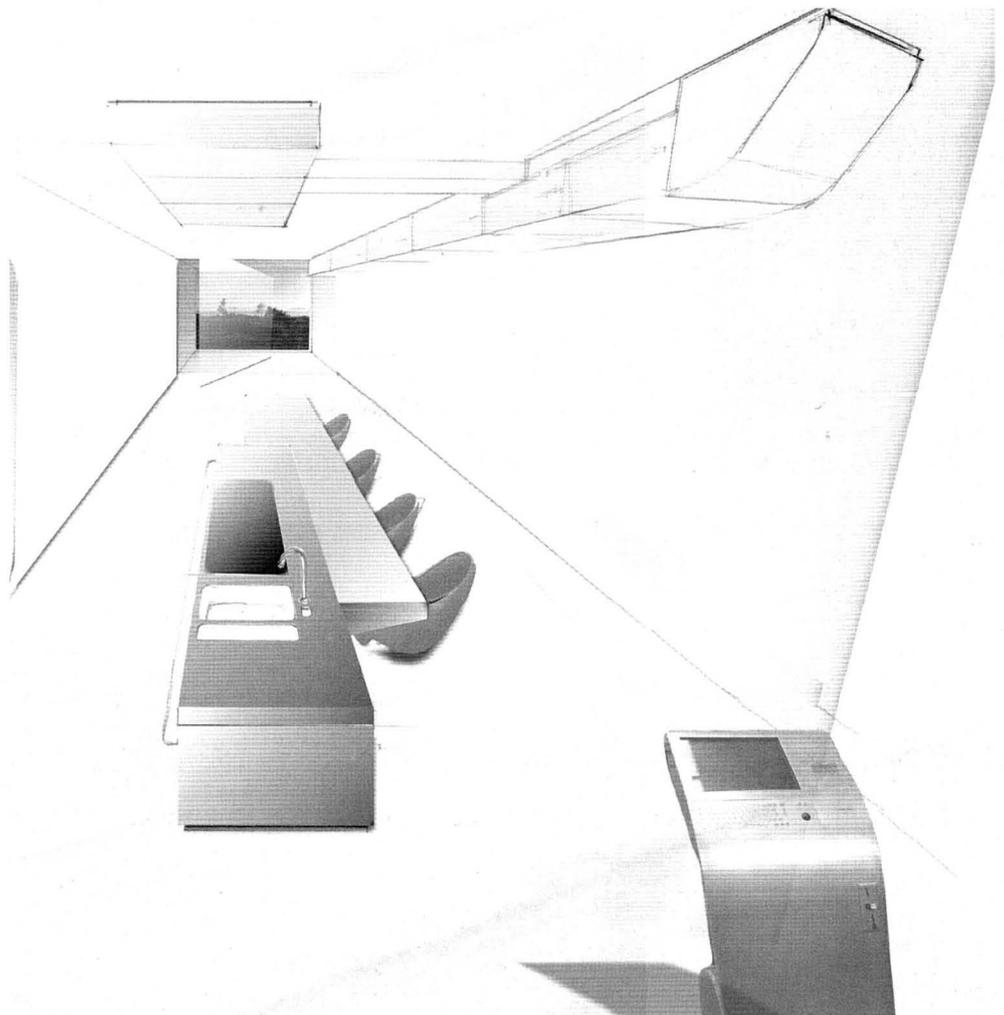
Atentos a un proceso europeo de investigación de novas tecnoloxías e novos deseños para a construción de **superficies habitables**, propónse unha nova tipoloxía baseada na reciclaxe de estruturas metálicas realizadas a partir de contenedores de transporte marítimo.

Estos contenedores, que se rexen pola normativa mundial para este tipo de transporte, sofren ó longo da súa vida útil unha serie de controis moi estritos ata que pasados, unha serie deles quedan fora de servicio, sendo descartados para o seu uso orixinario, converténdose nunha carga para as empresas de transporte marítimo, chegando a diminuír notablemente a súa rendibilidade polos custos de eliminación.

Este tipo de estruturas son ideais de cara ó seu emprego como **bloque útil habitable**, debido a unha serie de características que os garanten dende a súa construción:

- Medida estándar de 20 ou 40 pés (6 ou 12 metros) de lonxitude.
- 16 ou 30 m<sup>2</sup> de superficie.
- 2'50 ou 2'83 metros de altura.
- Absoluta estanqueidade interior.
- Estructura extraordinariamente resistente (carga máxima de 28 ton) con excepciónais posibilidades de apilamento en altura ou noutras disposicións.
- Apilable en vacío ata 70 alturas.
- Apilable en media carga ata 30 alturas.
- Cerramento estanco de aceiro de alta resistencia á corrosión, etc.

Pensamos, polo tanto, que con este tipo de estruturas e un bo deseño no seu



aspecto compositivo, de relación, ordenación e intercomunicación entre eles será posible a realización dun **estudio de espacio habitable** que resolva tódalas necesidades e expectativas xeradas ó inicio deste proxecto.

É evidente que o contenedor é só a base estrutural de toda esta investigación, da que partiremos para acondicionar con efectividade o seu espacio e adaptalo ás necesidades do que nós entendemos debe ser unha vivenda ou un espacio habitable de última xeneración.

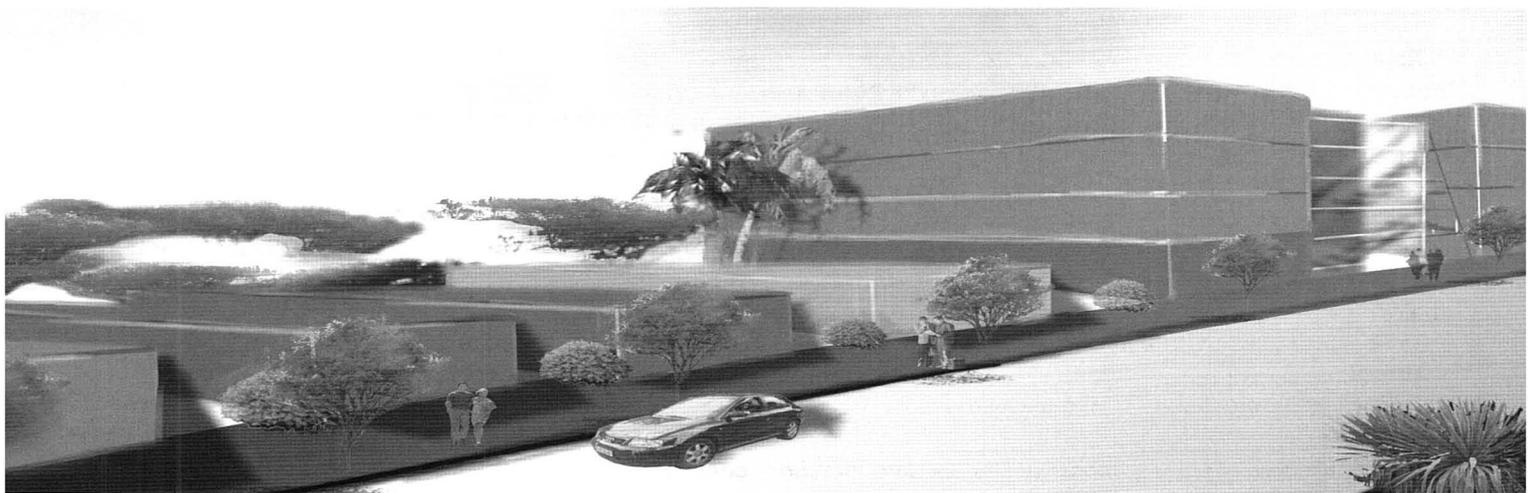
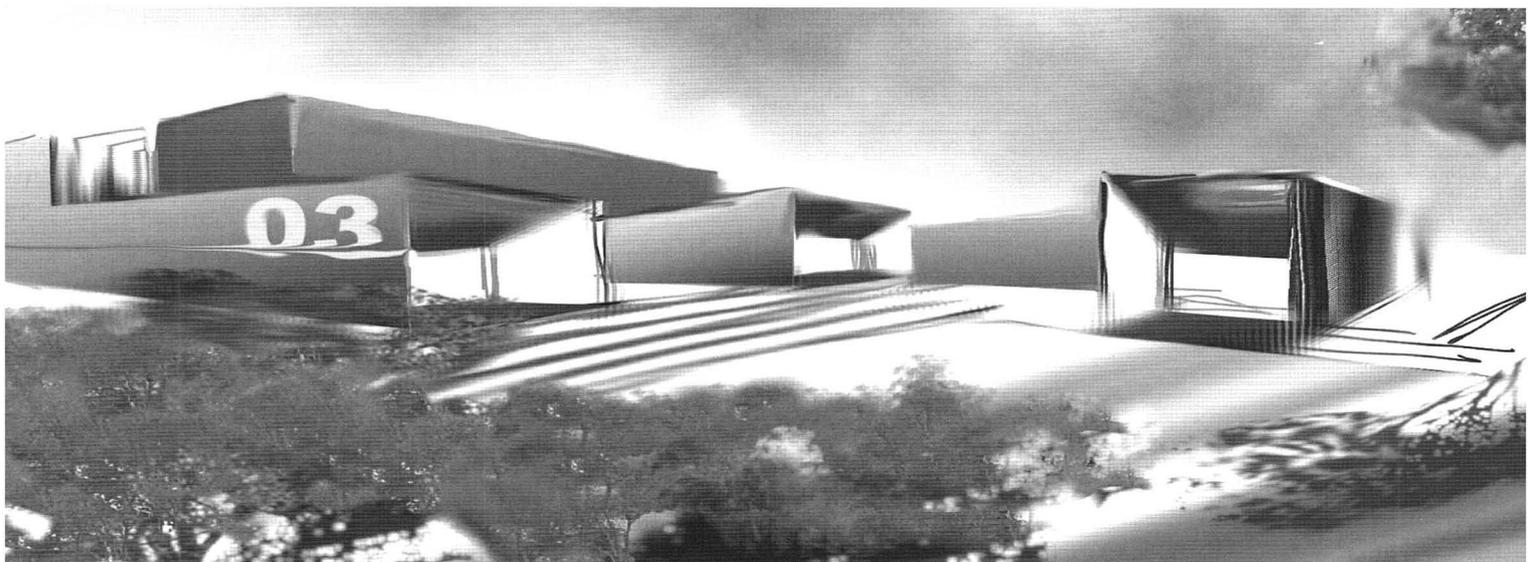
Para esto contamos cun equipo humano de deseño que se volcará na súa totalidade para xenerar o xerme teórico que terá que completarse no banco de probas que será a montaxe dos distintos tipos, realizada por equipos de montaxe especializados dirixidos e orientados polo grupo inicial.

A breve relación entre as dúas fases dará como resultado a conclusión final, que creemos vai ser satisfactoria.

## MEMORIA EXPERIMENTAL

Unha vez deseñados os distintos tipos necesarios para poder cubrir tódalas necesidades plantexadas é necesario proba-las distintas solucións para cada elemento deles. Este proceso realizarase nunha planta de montaxe onde se proben tódalas nosas solucións ata atopala acertada. Deste modo, cada módulo pode pasar a formar parte dunha cadea de produción en serie que realmente será a que nos permita abaratalos costes.

- Distintos sistemas estruturales.
- Distintos tipos de relacións entre eles.
- Distintas disposicións de unións.
- Distintos tipos de acabados exteriores.
- Distintos tipos de acabados interiores.
- Instalacións interiores.
- Instalacións exteriores.
- Estudio enerxético.
- Mobiliario.





Necesitamos probar unha media de tres solucións por cada unha das partes do elemento, e así conseguir diferenciar os módulos por necesidades para conseguir os distintos tipos.

## MEMORIA CONCEPTUAL

Este proxecto surxe como posible solución dunha necesidade que abrangue á maioría de xoves con profesións liberais á hora de enfrentarse á vida laboral no inicio das súas carreiras, entre os que nós mesmos nos incluímos no seu momento:

- Necesidade de superficie de lugar de traballo, xa sexa unha oficina, estudio ou outro tipo de centro, cunhas características moi especiais pero moi comúns entre a maioría deles.
- Baixo coste de construción ou de compra.
- Alto grado de diseño.
- Facilitade de movemento / mobilidade á hora de cambiar de cidade.
- Relación con outros equipos do seu mesmo ámbito

laboral.

En caso de cumprirse, estas condicións repercuten na calidade de implantación e competitividade destas empresas:

- 1.- Os lugares de traballo poden ser maiores / as empresas poden mellorar as condicións de trabalo, e por tanto, o seu crecemento e estabilidade aumentan notablemente.
- 2.- A capacidade económica das empresas non soporta un endeudamento brutal inicialmente, o que evidentemente mellora a súa capacidade de crecemento, tranquilidade e estabilidade.

3.- As empresas non centran a súa atención exclusivamente nun mercado local, xa que poden ampliar o seu ámbito laboral pola facilidade de traslado da súa oficina sen un grande problema loxístico e económico.

Do mesmo modo, este mesmo problema é trasladable ó resto da comunidade de xoves aplicado á súa vivenda. Nas mesmas condicións, o mercado da vivenda ten que abaratarse para proporcionar metros cuadrados construídos a un precio razoable, e así evita-lo endeu-

damento actual e de por vida que soportan varias xeracións de xoves en contraprestación dunha vivenda antiga na súa concepción, que non xenera de forma algunha a calidade de vida que esta xente demanda nun intento de equiparación ó resto de Europa, ademáis de non perde-lo seu tren de desenvolvemento.

De tal forma surxe, a modo de investigación, unha proposta que trata, dalgunha maneira, de supli-las deficiencias da vivenda actual, de mellorar no posible a calidade de vida e, en resumen, de propoñer un avance nos sistemas de construción e deseño de edificacións.

**O principal problema que se plantexa é que a tipoloxía de construción actual non ten posibilidade de abaratamento ó máximo, xa que, aínda sen beneficios, os costes mínimos de construción por metro cuadrado xa son moi altos. Non é, polo tanto, o obxectivo deste experimento o de reconducir e axusta-lo sistema actual, senón o de buscar un novo sistema constructivo que realmente sexa a menor coste e que, á súa vez, teña un novo deseño con formas atractivas e diferentes, novos materiais que melloren a calidade de vida e mantendo sempre como premisas as iniciais; en definitiva, unha qui-**

**mera que nós pretendemos posible.**

De igual maneira, outro tanto sucede á hora de intentar reducir costes de mantemento das mesmas. Estas cargas resultan moi elevadas, e pensamos nun proceso de minorización de costes na nova vivenda, do propio mantemento da estrutura e cerramento, así como dos acabados interiores, procurando utilizar materiais pouco deformables e revestimentos que carezan no posible de revisións periódicas.

De igual modo sucede cos costes de mantemento de enerxías e instalacións, facendo fincapé na necesidade de conseguir que **sexan totalmente autónomas con enerxías renovables** eólicas e solares. En este punto, para nós de gran importancia, contamos coa colaboración dun reconecido experto e dun grupo de enxeñería de notable reputación que experimentarán aquí neste senso e afirmando, según os seus informes previos (dos cuais avanzamos neste informe partes concretas), chegar a conseguir que estas vivendas sexan totalmente autónomas a nivel enerxético. O mesmo ocorre con outras instalacións, como poden ser a potabilización de auga a través de fosas de captación ou o saneamento autónomo (sistemas de captación moi correntes en



Galicia, pero que habitualmente non soen ser realizados con compoñentes ou elementos axeitados de potabilización e decantación).

En resumen, o que comezou como unha forma de resolver un problema propio pasou a formar parte dunha necesidade común a outra xente nas mesmas condicións, e dun estudio de investigación xeral de novas tecnoloxías aplicadas á construción; máis concretamente, de novas tecnoloxías na construción de vivendas e oficinas.

## MEMORIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

### INTRODUCCIÓN:

Partiendo del hecho del carácter homotérmico del ser humano, es decir, de su necesidad biofísica de mantener prácticamente constante su temperatura interna (a unos 37 °C), es evidente la necesidad de un marco ambiental termoestable para el desarrollo de sus actividades vitales.

Este marco ideal queda determinado por la temperatura ambiental, la humedad, el calor irradiado o absor-

bido por el contorno y la velocidad de circulación del aire, definiendo unas condiciones tales que requieran el mínimo gasto de energía para nuestra adaptación térmica a las condiciones ambientales.

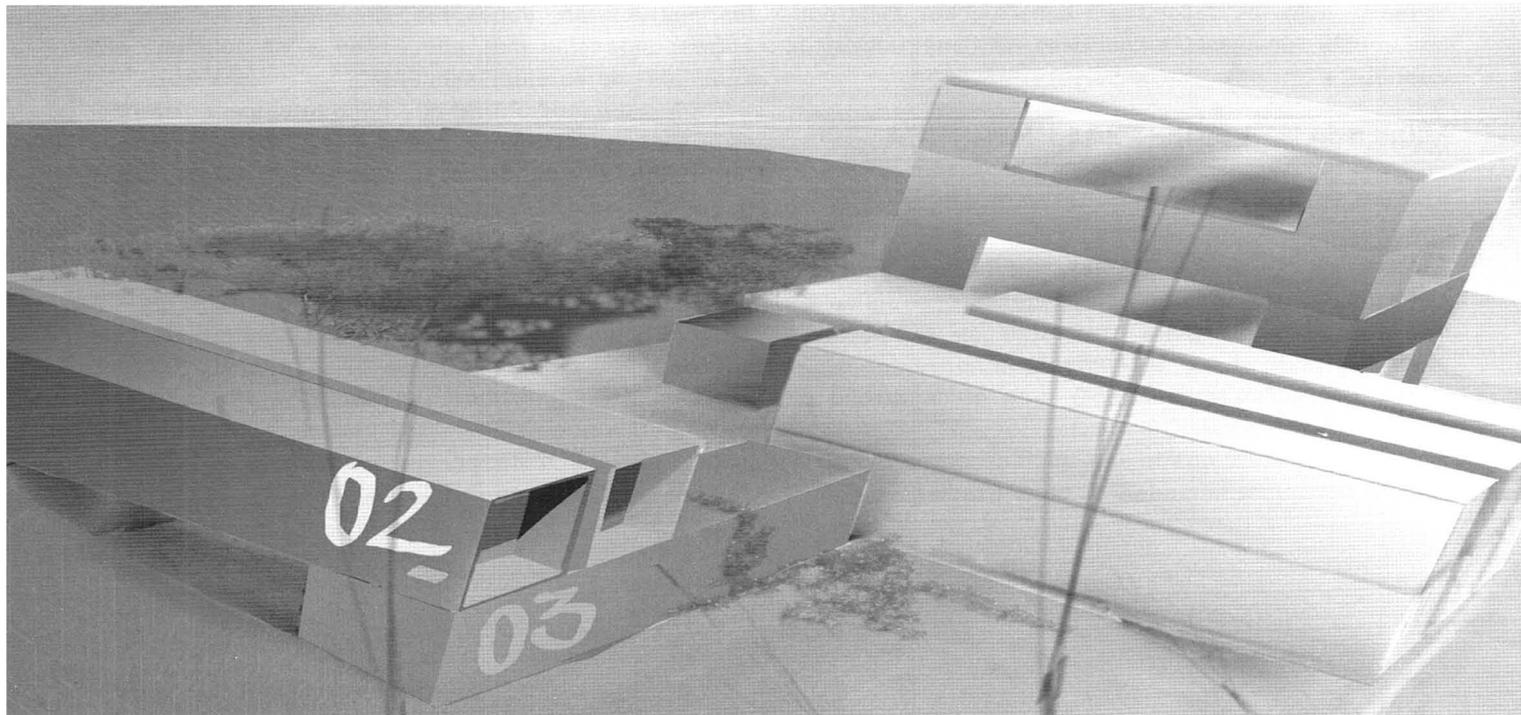
En general, la arquitectura vernácula o popular, representa una respuesta adaptativa al clima del lugar, pudiendo interpretar claramente en su diseño, materiales, estructuras, espesores, cubiertas y huecos, las correspondencias más adecuadas a las solicitudes climáticas de su emplazamiento.

El paso del medio rural al urbano trastocó y distorsionó el diseño climático. Por ello, es por la propia estructura urbana por dónde debe iniciarse la configuración y planificación de la arquitectura bioclimática.

Con estos criterios, el diseño de ciudades y edificios debe permitir aumentar el grado de confort y habitabilidad sin por ello incrementar el consumo energético. Se admite que la arquitectura bioclimática puede reducir a la mitad nuestras demandas de energía para climatización e iluminación sin reducción de los niveles de confort a que estamos habituados.

En el devenir histórico, los avances en la racionalización energética en la edificación han sido frenados





por el descubrimiento de combustibles aparentemente baratos y abundantes, como el carbón, el petróleo, el gas natural o el uranio. La comodidad e inmediatez, junto con la especulación y el despilfarro, conducen a una situación en la que resulta absolutamente imposible un desarrollo sostenible.

Civilizaciones precedentes resultaron destruidas por la imposibilidad de sostener el nivel alcanzado en su propio desarrollo.

Refiriéndonos a nuestro entorno próximo, ya los griegos y los romanos, con la escasez de madera, sufrieron sus crisis energéticas, adquiriendo conciencia de los límites de sus recursos de combustible.

Resulta entonces absurdo y patético tener que redescubrir y reinventar lo que debería haberse venido practicando en una continua evolución. Porque, efectivamente, volvemos a ser conscientes de los elevados costes ambientales, sociales e incluso económicos, de nuestra dependencia energética, y de los engañosos mecanismos que se instrumentan para disfrazar esta realidad, siendo la electricidad el caso más flagrante de esta falacia.

El aprovechamiento de los recursos energéticos renovables es la única vía que ambiental, económica y políticamente podemos permitirnos. La velocidad de su desarrollo e implantación depende tan sólo de nosotros mismos. El primer paso, siempre el más difícil, consiste en ser conscientes de lo que es posible hacer.

**APORTACIONES:**

Para el caso que nos ocupa, un edificio público de atención sanitaria y hospitalización, se proponen las siguientes mejoras para la optimización del consumo energético, el aprovechamiento de recursos renovables y el respeto ambiental.

**APORTACIONES EN DISEÑO:**

- Utilización de criterios de diseño bioclimático, aprovechando las posibilidades derivadas de las condiciones orotopográficas y climáticas del lugar de implantación, así como las derivadas de las edificaciones ya existen-

tes o previstas en el entorno.

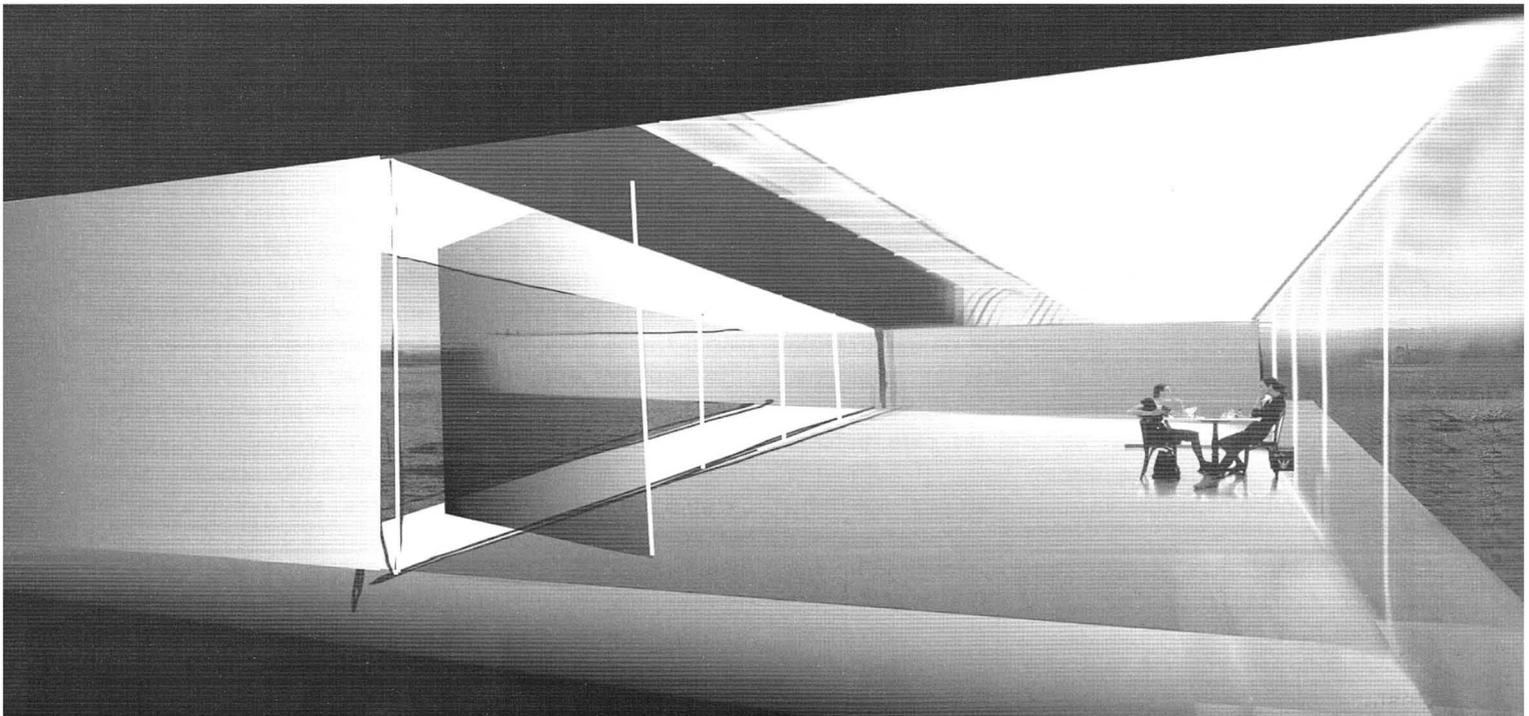
- Optimización del diseño de huecos, a fin de obtener el mejor aprovechamiento de las condiciones de iluminación natural, a la vez que se reducen las aportaciones térmicas indeseables por el exceso de soleamiento existente en la región.
- Fachadas construidas con materiales de bajo coeficiente de transmisión de calor, con ventanas embebidas en aquellas zonas en las que se desee eliminar el efecto rendija.

#### **APORTACIONES EN INSTALACIONES:**

- Generador eólico en mástil autoportante, para producción de energía eléctrica, aportación de calor a acumulador y carga de baterías eléctricas de reserva.
- Paneles fotovoltaicos para producción de energía eléctrica, aportación de calor a acumulador y carga de baterías eléctricas de reserva.
- Colectores solares planos en cubierta, para generación de agua caliente sanitaria y eventual apoyo a cale-

facción.

- Aprovechamiento de calores residuales del grupo electrónico de emergencia (escape y enfriamiento de camisas) como complemento en la generación de agua caliente sanitaria y eventual apoyo en climatización.
- Acumulador economizador para agua caliente sanitaria y eventual apoyo a calefacción, con aportes calóricos del grupo electrónico de emergencia, los colectores solares, el aerogenerador y los paneles fotovoltaicos.
- Enfriadora de agua con condensación de aire, de elevado coeficiente de operación, con compresores herméticos centrífugos de bajo consumo eléctrico.
- Aprovechamiento de la iluminación natural, complementada con luminarias dotadas de sistema óptico de control, lámpara de alto rendimiento y control de presencia.
- Centralización de telemando, gestión y control de parámetros energéticos y de climatización y condiciones de control, para la optimización del consumo energético y el mejor aprovechamiento de los recursos renovables.



# LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. ¿UNA PREOCUPACIÓN PRIMORDIAL DE LOS ARQUITECTOS?

Por: José Navas Ramírez - Cruzado.  
Coronel de Estado Mayor.

## JUSTIFICACIÓN.

Algunos autores predicen que este siglo que va a presenciar el fin de las ciudades, donde el **territorio** se va a **urbanizar** y la ciudad se va a ruralizar. Pocos espacios quedan hoy del planeta sin modificar y modelamos el territorio supuestamente a nuestra imagen, dejando huellas, unas veces respetuosas con el paisaje que se ha ido formando a través de los tiempos, pero en otras muchas no hacemos más que empobrecerlo.

Pero el paisaje no sólo se mira, sino que se penetra, se siente y alcanzando nuestro subconsciente, produce emociones. Cuando el hombre deja su huella, el paisaje y la naturaleza mueren un poco.

Producir obras socialmente útiles y a la vez bellas es un gran empeño que habrán de asumir los grandes agentes que intervienen en el territorio, especialmente las administraciones públicas, pero los técnicos, **Ingenieros y Arquitectos** tienen el apasionante desafío de aumentar el capital cultural de este paisaje urbano y rural, por lo que deben tener el suficiente coraje moral para rechazar, la ruina histórica que lo ha degradado.

En la marcha hacia el desarrollo sostenible, ha ido perdiendo fuerza la parcela de "**la Ordenación del Territorio (O.T.)**" que con el "**Urbanismo**" son las que permiten la prevención de balances ambientales degradantes.

Normalmente son los políticos y funcionarios superiores, quienes participan en el nivel superior de la O.T., y desgraciadamente sus motivaciones distan mucho del interés por el territorio con sus gentes, su historia, sus tradiciones, su paisaje y su medioambiente, de los que sólo los técnicos pueden proporcionar su seguridad y protección.

Los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos traba-

jan directa o indirectamente, consciente o inconscientemente en el ámbito de la ordenación del territorio. Decidir dónde se ubica el enlace de una carretera, qué ramales se les da prioridad o donde se ubica el estribo de un puente, no son acciones estrictamente constructivas o funcionales de las infraestructuras, sino que tienen una gran relevancia territorial.

Del mismo modo y por los mismos motivos, creo que los Arquitectos deben tener una participación mayor que la presente en la ordenación del territorio.

Para ello se impone un incremento de la participación de los técnicos en el nivel de decisión, pero además, se aprecia desde el exterior una necesidad de entender las características y los procesos territoriales específicos de un lugar, para poder proyectar una nueva infraestructura y la necesidad de una postura ética de los técnicos, frente a los asuntos territoriales.

Tal vez por esta causa, sin más experiencia que el hábito de estudiar factores y planear procesos de decisión, así como de analizar distintas problemáticas en un Estado Mayor, basado en la adjunta bibliografía<sup>1</sup>, basada en opiniones de los ingenieros, me atrevo a esquematizar el asunto con el único afán de que pueda ser de alguna utilidad, para ayudar a los arquitectos, a la reflexión de un problema general, en el que me parece que deben tener un protagonismo decisivo.

---

## 1 'BIBLIOGRAFÍA

OP Ingeniería y Territorio. Revista del Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos Nº 60 (año 2002) Número monográfico sobre Ordenación del Territorio. Nº 30 (año 1997). Urbanismo I. Nº 54 y 55 (año 2001). El paisaje en la ingeniería. Revista Nº 61 (año 2002). El litoral. Nº 49 (año 1999). La ingeniería civil española del siglo XX. Nº 63 (año 2003). Accesibilidad universal.

## ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (O.T.)

### 1.- TERRITORIO:

El **Territorio** es el soporte físico en el que las personas apenas forman una parte, aunque tienen la capacidad de transformarlo. Una modificación en la que deben primar: La empatía hacia los demás seres vivos (amor) y La conciencia objetiva (conocimiento).

Es necesario admitir que todas las ecuaciones que nos relacionan con el territorio, son implícitas y que sólo somos una variable más, aunque en ocasiones tengamos el don divino de modificar a las demás.

El territorio es suma de biotopo (soporte físico del ecosistema), biocenosis (conjunto de todas las especies de seres vivos), factores y procesos naturales, geológicos y meteorológicos, que han producido el equilibrio dinámico general que ha conducido a la aparición y desarrollo de la vida en la tierra.

Es, en definitiva, el resultado de la interacción de todos los seres vivos, el clima y el sustrato ecológico. Constituye la expresión de biodiversidad que caracteriza a los ecosistemas terrestres.

**El territorio es un inmenso campo de batalla en el que, hasta nuestra llegada como especie, la biosfera había conseguido siempre imponer la paz.**

Según la ley española, el suelo se clasifica desde 1956 en "**urbano**", "**urbanizable**" y "**no urbanizable**". La densidad será un factor definitivo para clasificar desde el ámbito **rural** por debajo de 10 habitantes por Km<sup>2</sup>, hasta un grado insostenible de degradación en las ciudades con más de 1.000 habitantes por Km<sup>2</sup>.

Un elemento inseparable del territorio son las Infraestructuras, que no pueden ser sistemas cerrados y que influyen a la vez que son influidos por las otras ocupaciones del suelo.

A este respecto conviene diferenciar entre infraestructuras **Productivas** (que de forma directa y cuantificable contribuyen al PIB), de las infraestructuras **Medioambientales** (que generan riqueza sólo indirectamente y a

largo plazo. Eliminar las barreras infraestructurales en el litoral, es un efecto de actuación medioambiental, con efectos sobre la calidad de vida y la eficiencia del territorio.

También conviene diferenciar entre **usos estáticos del suelo** (viviendas, industria, comercio) y **espacios y canales para la movilidad y flujos de energía, agua e información.**

### 2.- ACTUACIÓN SOBRE EL TERRITORIO

Cuando programamos los usos del suelo con Planes de Ordenación, Normas subsidiarias, Proyectos de Infraestructuras, conceptos ya definidos en otros planes generales, estamos definiendo la evolución futura de actores importantes para la conservación de los procesos y los ecosistemas naturales que existen en el territorio.

Es el momento, en cumplimiento de la legislación ambiental, en beneficio de la calidad de nuestro proyecto, y en consonancia con la función social de nuestras actuaciones profesionales, de incorporar toda la información técnica y científica necesaria, para enfocar objetivamente el proceso desde el principio y acertar en las decisiones.

Atención al "**agua**". La ocupación del territorio en cualquiera de sus formas, representa un factor de distorsión más o menos importante, para el discurrir natural del agua en su ciclo a través de la cuenca.

Una fotografía nocturna desde el espacio revela un mensaje fundamental para expertos como el decano de la facultad de "Urbanismo y Ordenación del Territorio de una de las más prestigiosas universidades USA: El mensaje de "**un territorio único**" en el que no cabe hablar de divisiones, sino de divisiones según distintos objetivos, dejando claro que "**las fronteras son cicatrices de la historia**". En este territorio único todas las actividades humanas para las que supone el sustrato universal que las impregna transversalmente.

La "**ciudad moderna**" regida por un ayuntamiento arranca en 1800, para convertirse un siglo después

en "la gran ciudad" al sobrepasar el millón de habitantes. Cuando se agota el término municipal aparece la "**conurbación**" como un continuo compacto de edificaciones, con las mismas características que la gran ciudad, pero con la diferencia sustancial de estar regido por una multiplicidad de instituciones (ayuntamientos), sin una coordinación clara y por tanto sin una planificación global, coherente y anticipadora. Apareció el "**Área metropolitana**" definida como un gran asentamiento en el que alternan los "llenos" (ciudades y conurbaciones) con los "**vacíos**" (campo, pequeños pueblos compactos y las urbanizaciones dispersas de baja intensidad).

En consecuencia la etapa urbanística con sus planes generales de ordenación urbana, da paso a la etapa territorial con sus planes territoriales con una fuerza expansiva que ultrapasa los límites administrativos y aparece el concepto de "**región urbana**", entidad no calificable de local y con clara función subestatal. Pero el proceso no para y las regiones urbanas empiezan a conurbarse (este USA, centro-norte de Europa, las 4 islas japonesas, India, China-Corea, y el triángulo Río- Buenos Aires- Santiago de Chile), apareciendo "**las galaxias urbanas**" con cientos de millones de habitantes.

### 3.- LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (O.T.)

Ordenar el territorio es aportarle cualidades, es decir, condiciones adecuadas a la sociedad que lo habita. Supone imaginación de un modelo e intención de realizarlo.

No es reciente, no hay rincón donde no se pongan de manifiesto estas constantes: Intención de creación y perduración, precisión y cualidad en los objetivos, así como sujeto colectivo.

No es actividad que tenga lugar en un espacio vacío, el territorio y en especial ciudades y comunicaciones son una escritura que se elabora sobre sí misma. Descifrar la lógica que encierra en sus formas el territorio, es la mejor introducción a su ordenación.

Puede entenderse como fruto de la “**confluencia**” y de las “**insatisfacciones**” de diversas disciplinas, como:

El Urbanismo, la Planificación del Desarrollo y la Administración pública.

El **Urbanismo** es el proceso de construcción urbana sobre espacios urbanizados y urbanizables, que tienen una base municipal muy consolidada.

La **Planificación del Desarrollo** tiene por objeto establecer las medidas para la expansión del desarrollo económico a ciudades, regiones y naciones menos desarrolladas, de contenido prioritariamente económico-social que encuentra limitaciones en incentivos fiscales, abaratamiento del suelo, urbanizaciones industriales... y que se origina por la necesidad de acometer con detenimiento las condiciones territoriales del desarrollo.

Las limitaciones e insatisfacciones de la **Administración pública**, municipal, provincial, regional, nacional y europea, necesita que:

- Se establezcan **Procesos de Decisión** que cuenten con participación pública e institucional.
- Se establezcan procesos de **Participación / Decisión**, de arriba abajo y de abajo arriba.
- Se aporten **mecanismos decisivos** más precisos y compartidos entre los distintos niveles de la Administración (distintos niveles territoriales).

### 3.1.- Características de la O.T.:

- **Continuidad.** Debe perseguir la materialización de la continuidad del territorio.
- **Claridad textual y funcional.**
- **Función de Interés general.**
- **Necesaria administración pública.**
- Función con incidencia multidireccional, profunda y perdurable sobre el conjunto de las actividades sociales.
- Vinculada, como componente activo, al proceso de formación de la memoria histórica, inmaterial de esa sociedad, pero también a su paisaje.

### 3.2.- Antecedentes:

Los planes o directrices regiona-

les de O.T., suelen ser formulaciones muy simples y genéricas, para no constreñir el marco liberal de las decisiones políticas.

La experiencia en planes o directrices regionales es muy limitada (apenas unas pocas decenas en el S XX), mientras que los planes municipales de urbanismo sobrepasan el millar. Del mismo modo, los planes comarcales apenas pasan del centenar en el siglo.

Los Sistemas de Ciudades y el Fenómeno Urbano, que tanta relevancia tuvieron en Río 92, y los modelos tradicionales, ecológicamente elaborados, de O. T., son sustituidos en Johannesburgo 02, por una estricta lógica de mercado, extraordinariamente empobrecedora.

La complejidad de las sociedades humanas, exige para seguir adelante en nuestra evolución, modelos más conscientes y complejos.

Las dificultades del reparto de competencias (infraestructuras de interés general para el gobierno central, y O. T. para las Comunidades Autónomas) quedaron patentes en el intento del **Plan Director de Infraestructura**, y han vuelto a ponerse en evidencia en la Unión Europea.

No se trata de centralizar el Mando al nivel más alto, sino de recurrir a la coordinación y cooperación de los diferentes niveles de poder.

La ley de puertos es un ejemplo de coordinación, porque aclara competencias municipales y portuarias, ordenando el espacio de la zona de servicios de cada puerto.

Pero existen conflictos continuos entre regiones y territorios específicos, como consecuencia de los trazados de autopistas y FFCC, o ante la creación de parques temáticos, porque la O.T.

- No está claramente delimitada, sus límites son inciertos.
- Carece de un cuerpo central disciplinario claramente propio.

### 3.3.- Enfoque de la O.T.

Las opciones hay que matizarlas en el contexto español, ya que el **urbanismo** está profundamente imbricado con el **derecho de la propiedad inmobiliaria** y con el **proce-**

**so edificatorio**, lo que significa que las decisiones territoriales o urbanísticas en los planes de urbanismo, están profundamente condicionadas por estos aspectos.

Las opciones para definir la O.T. podrían ser las siguientes:

- Lo Supramunicipal.
- Lo no urbano en la ciudad compacta y en la ciudad difusa.
- Lo que implica a varias administraciones.
- Lo que está débilmente relacionado con la propiedad de la tierra.

### 3.4.- Aspectos a destacar en la O.T.

- La O. T. es el proyecto necesario para la construcción del territorio, es la arquitectura del territorio.
- El papel de las obras públicas en la ordenación del territorio.
- La necesidad de realizar la O.T. a diferentes escalas territoriales y con distintos enfoques.
- La consideración del territorio con el orden que existe ya sobre él, como un patrimonio o recurso a valorar y proteger y como un orden que debe ser punto de partida a tener en cuenta para su ordenación futura.
- La nueva cultura del territorio en el que las redes de transporte o de servicio en aquellos corredores en los que se concentra lo urbano, han roto las barreras geográficas, que estaban limitando la percepción del territorio.
- La O. T. es la actividad que debe expresar la cultura de una sociedad, sus valores y principios, su condición profunda.

### 3.5.- Escalas Territoriales

- **Nacional o Regional.**- Decisiones a nivel político.
- **Subregional o Comarcal.**- Las decisiones deben considerar la coordinación entre las distintas actuaciones.
- **Del Lugar o metropolitana.**- Las decisiones deben considerar el proyecto del territorio concreto.

### 3.6.- Orden del Territorio

Es el territorio en sí mismo, es el

legado más valioso del desarrollo de nuestra sociedad.- Debe ser protegido.- Todo cambio debe respetar lo que existe. Se debe complementar, no romperlo.

Galicia está cambiando de un territorio de “lugares” a un territorio de “redes”. Conviene estudiar la O.T. con características muy generales o como conjunto de áreas geográficas o administrativas extensas.

Se impone establecer un **Territorio de Límites** en el que se defina claramente lo que es protegible por su carácter ambiental paisajístico o patrimonial y lo que debería preservarse de los procesos de urbanización, o de transformación de lo edificado.

Es necesario describir “**criterios**” amplios, como: claridad, continuidad, utilidad y permanencia en el tiempo.

También es necesario establecer “**métodos**” de ordenación de territorios amplios.

Es preferible estudiar “**esquemas**” que representaciones precisas.

Los objetivos son de orden marcadamente social y económico, a los que se va añadiendo crecientemente el aspecto ambiental general.

Las decisiones adoptadas en esta escala son marcadamente políticas y los técnicos intervienen generalmente de manera muy limitada.

### 3.7.- Elementos

Los elementos que deben ser objeto prioritario de la O.T. son:

- El Medio Natural.
- El Sistema Urbano.
- El Sistema Relacional.

### 3.8.- Bases y Estrategias de la O.T.

En la O.T. de una región, cobran especial importancia:

- Mejora de la capacidad de desarrollo.
- Mejora de la cualificación del espacio.
- Articulación de una región como unidad administrativa.
- Ordenación de procesos generados en el exterior (turismo y segunda residencia).

·Condiciones medioambientales básicas imprescindibles.

·Mantener todas estas intervenciones de manera que permita un desarrollo sostenible.

·Mantener los signos de identidad del territorio.

### 3.9.- Tipos de Territorios para planes de O.T.

·Conurbaciones o áreas metropolitanas que abarcan varios municipios.

·Espacios naturales que abarcan varios municipios.

·Espacios rurales que abarcan varios municipios.

·Áreas de impacto de nuevas actuaciones de gran envergadura (ferrocarriles, autopistas, parques temáticos).

También se dan distintos enfoques y estrategias que se adoptan en función del objetivo. Planes más estratégicos, menos concretos espacialmente, o de coordinación de actuaciones más específicas espacialmente.

Las fronteras territoriales, físicas y administrativas, cada vez son menos relevantes, ya que la ocupación funcional del territorio las supera. Se impone un ámbito plurimunicipal para residencia y trabajo. El fenómeno de la Periurbanización que produce una extensión continua de los ámbitos funcionales (carretera + almacenes + talleres + discotecas + camping + restaurantes + hipermercados..).

El **Paisaje** merece un tratamiento aparte ya que es evidente que es un elemento, que no sólo es relevante en la O.T., sino que debe estar presente en sus distintas escalas.

·Pero además, cuando se habla de cambios territoriales muy importantes, como la expansión de una ciudad, el cambio territorial va a ser tan importante que la mayoría de las veces se puede perder toda referencia al paisaje existente.

·Las grandes infraestructuras lineales (autopistas, AVE..) afectan algo al paisaje existente donde dejan una nueva marca territorial correspondiente a la nueva infraestructura.

·En los planes comarcales o regionales el paisaje debe tener una consideración importante, que se traducirá en normativas de conservación

o adaptación al paisaje.

### 4.- Estudio de la O.T.

Es necesario estudiar cuidadosamente los territorios, entendidos como **factores** y no como simple soporte de su transformación.

Se necesitan:

·Metodologías de Planificación.

·Organizaciones Administrativas adecuadas.

·A una escala Pluri-municipal.

·Tipos de enfoques y estrategias que se adapten en función de los objetivos.

Las leyes de O.T. de las Comunidades que tienen competencia exclusiva sobre Urbanismo y O.T., presentan tres documentos o planes de ordenación:

1. Planes o Directrices Regionales.
2. Planes o Directrices Territoriales Parciales, Comarcales o Metropolitanos.
3. Planes Sectoriales.

Dos figuras poco habituales en los proyectos de O.T. son:

·“Proyectos de Interés Regional (existe en pocas leyes, sólo constatado en Castilla la Mancha, lo que da idea de que la implantación territorial tenga poco que ver con la estructura territorial existente).

·“Proyecto Territorial de Infraestructura (no existe en ninguna ley) y sin embargo todo proyecto debería incorporar en su base :

1. Criterios Territoriales.
2. Criterios Medioambientales.

Conviene recordar que cada vez los proyectos afectan más a una región que a los municipios que vienen teniendo la potestad de aprobar los proyectos, por lo que resulta indispensable que este nivel de decisión sea cada vez mayor.

Las infraestructuras lineales de transportes son un claro ejemplo de planes que por sus efectos territoriales evidentes, necesitan un tratamiento de proyecto territorial de infraestructuras.

En cuanto a los criterios medioambientales no suelen formar parte del proyecto y se limitan a ciertas medidas compensatorias o de maquillaje.

El estudio simultáneo debe acometer los sectores:

- Industrial.- procurando actividades que den estabilidad a la zona.
- Ambiental.
- Social.- tanto residencial, como de ocio y asistencias.

## 5.- Nueva Disciplina

La nueva disciplina sería el conocimiento de los Procesos, estructuras y lógicas de formación y cambio del territorio no urbano .

Estudiar el territorio como un **Sistema Estructurado con pautas de identidad propia y resultado de una creciente artificialización.**

- Mantener los territorios de orden rural, coherente con los modelos de identidad detectados.
- Construir un sistema de pautas para la adecuada inserción de cualquier intervención.

También aparecen nuevas lógicas de localización de las actividades.

Nuevos artefactos desconocidos que se establecen con singularidad y autonomía, con cierta indiferencia objetiva sobre el territorio.

## 6.- Ejemplo real en Tenerife.

Objetivo: Construir una herramienta útil para el reconocimiento y ordenación de la forma de construir el territorio rural.

Método: Análisis y representación del territorio, exhaustivo y detallado, así como de los procesos que afectarán a su transformación intentando renovar ciertos modelos de orden subyacente y proponiendo su actualización.

La identidad del territorio está y debe fundamentar su propia alternativa (esto puede ser lo que pasó en Brasilia).

Las hipótesis de actuación deben surgir de la propia identidad del suelo.

El método consistió en el análisis de las relaciones y de la permanencia histórica de sus elementos.

El estudio se apoyó en los inventarios catastrales, superpuestos a los planos topográficos, para redescubrir las estructuras geomorfológicas de los tejidos y sistemas territoriales.

## 7.- Resumen Esquemático de la O.T.

- a) **Ordenación del Territorio.- Importancia y Antecedentes.**
- b) **Modelo Territorial.**
- c) **Escalas.**
- d) **Ámbitos.**
- e) **Criterios.**
- f) **Métodos.**
- g) **Planes Territoriales.- Regionales, Comarcales y Sectoriales.**
- h) **Proyectos de interés regional.**
- i) **Proyecto territorial de Infraestructura.**

## 8.- Estrategia y proyecto en la planificación territorial

La ordenación del territorio adquiere dimensión creadora en su aplicación a espacios concretos para transformarlos y conlleva la formulación de estrategias, que proporcionan el armazón y sentido a la organización.

El plan de ordenación para las diferentes escalas del territorio, es el instrumento de la política configurada por las estrategias y que el propio plan aplicará en forma de programas.

La concepción de las estrategias constituye el nervio de la política de ordenación territorial. Las estrategias para territorios y espacios concretos, confieren a la planificación su condición de proyecto singular vinculado a un territorio y a un momento histórico determinado.

En la Unión Europea, la cultura y la administración del territorio ofrecen un marco de objetivos consolidados por las directivas comunitarias:

- Desarrollo equilibrado, entre distintos territorios, grupos sociales y componentes del sistema económico. Proyecto de construcción de un conjunto por el impulso, desde abajo, del desarrollo de las partes: los estados y las regiones.
- Uso racional de los recursos.
- Accesibilidad universal a los bienes y servicios.
- El modelo interpreta **la región** como estructura con un número discreto de componentes, identifica **las escalas** para la planificación regional, subregional y local y los **componentes básicos** del territorio: Medio rural, sistema urbano y sistema relacional.

·El creciente entramado de relaciones entre regiones obliga a contar con estrategias e instrumentos de ordenación **sensibles a la evolución de los factores exteriores.**

**“La Europa de las Regiones”.** Uno de los ejes principales de las estrategias de la ordenación contemporánea lo constituyen los objetivos de organización interna de las regiones y de articulación entre ellas, dentro de los estados a los que pertenecen y en el proyecto global de la unión europea.

En Europa se perfilan “Regiones Urbanas” (o en proceso avanzado de urbanización), pero son las 120 **“Áreas metropolitanas”** detectadas las que requieren con mayor urgencia planes territoriales (parciales) metropolitanos.

Para manejar estas áreas metropolitanas bastaría un órgano ligero de coordinación supracomarcal.

Autopistas y trenes de alta velocidad obligan a planear a nivel regional.

Por otra parte, la yuxtaposición de algunas “regiones urbanas” comporta un fenómeno nuevo. Se inicia la formación en algunas regiones europeas de la **“Galaxia urbana”** con unas relaciones internas de gran complejidad y de intensidades interurbanas sin precedentes.

¿Cuál puede ser el ladrillo para la construcción del nuevo orden europeo?. La comarca resulta insuficiente y se requieren planes territoriales para subsanar los problemas supracomarciales, que no tienen solución a nivel urbanístico. El área metropolitana es inestable y aunque supone una referencia básica no puede asumir el papel de pieza esencial a escala de la galaxia, Parece que la **“región urbana”** acabará asumiendo el protagonismo. No obstante en la transición de fases, la planificación metropolitana es tanto o más urgente que la regional para evitar grandes desastres en determinadas áreas.

**“El microscopio y el telescopio son herramientas que simultáneamente deben estar presentes en toda actividad planificadora que demanda más reflexión y más investigación”.**

Corresponde a los **planes territoriales metropolitanos** conectar con los planes urbanísticos.

- Definir las áreas de especial protección para preservar los valores medioambientales.

- Delimitar las ciudades, como espacios urbanos compactos.

- Articular las redes de alcance supracomarcal de las infraestructuras de transporte y de los corredores de servicios de aguas, energías y telecomunicaciones.

- Garantizar el desarrollo y la conexión terrestre de las grandes instalaciones de transporte (puertos, aeropuertos, plataformas intermodales).

- Fijar los órdenes de magnitud demográficos, de densidades y de estándares para la calidad de vida y los equilibrios entre los diversos usos del territorio.

- Orientar la gobernabilidad y la coherencia económica.

- Fijar prioridades por fases... etc.

### 8.1.- Ejemplo real en Andalucía.

En Andalucía desde 1999 las "Bases y estrategias de ordenación del territorio" aprobadas por el Gobierno autónomo, definen el modelo y las estrategias territoriales. Caben destacar las estrategias que se refieren :

- A la conectividad interior del espacio regional.

- A la integración de los espacios fronterizos con la regiones vecinas,

- Al desarrollo de la estructura del poblamiento.

- A la protección de los valores naturales y paisajísticos.

Entre los programas y actuaciones regionales destacan:

- La construcción del eje de comunicaciones transversal (FFCC y Carreteras).

- La organización espacial y funcional de los ámbitos metropolitanos.

- El desarrollo de estructuras supra-municipales sobre grupos de ciudades medias.

- La incorporación del tratamiento del paisaje a la planificación regional.

En resumen la labor de tejer o retejer el territorio ha de aplicarse en primer lugar a un entramado básico, es decir a los grandes ejes de comunicaciones y a los ámbitos con mayor concentración de la población y las actividades.

### 9.- El proyecto de la ciudad contemporánea

Con las ciudades se constituye una escala espacial más detallada y sensible que la general de la región que la contiene. La ciudad es articulación, porque es lenguaje, su naturaleza exige continuidad y claridad en los signos y en sus composiciones. Continuidad y claridad desde el interior al territorio, desde el casco urbano al entorno de arrabales y campo, al enlace vertical entre las construcciones y tramas urbanas, y las realidades subyacentes del entramado territorial y de la base natural.

Opuesta a la zonificación en la que mandan los límites y clasificaciones de polígonos y parcelas, la estrategia de ordenación integradora, somete la organización funcional a los valores de continuidad y claridad del espacio resultante y al desarrollo de sus potenciales de multidimensionalidad e intensidad de significado.

Cada ciudad es lugar y depósito de múltiples niveles superpuestos en los que han de resolverse las correspondientes articulaciones de formas y de funciones y entre ellas destacadamente, las articulaciones generales del territorio. Ciudad y territorio son dos fases de la misma realidad, las redes territoriales forman parte de las estructuras urbanas, y estas de los nodos de aquellas. Las ciudades se hacen sobre las encrucijadas de las redes y han de proporcionarles criterios para su renovación, directrices para el trazado de sucesivas remodelaciones.

Para **proyectar** la ciudad es imprescindible la aplicación de criterios arquitectónicos que dirijan y confirmen los trabajos de diagnóstico y organización funcional de los distintos componentes de la estructura urbana.

El **método** de trabajo en la ordenación metropolitana debe afrontar la concepción de espacios naturaleza diferente a los de la ciudad compacta tradicional con nuevos componentes y dimensiones no habituales en el urbanismo precedente. Creación y no sólo ampliación de espacios, formas o estructuras.

Transportes colectivos, vías rápidas, ferrocarriles, grandes espacios para el ocio y deporte, deben estar en el permanente **análisis crítico del proyecto**.

### 9.1.- Ejemplo real en Sevilla

El Plan "Directrices para la coordinación del planeamiento urbanístico en el área metropolitana de Sevilla, 1989" diseñó un modelo de ciudad basado en el fortalecimiento de la identidad y la autonomía funcional de las partes y para ello en el desarrollo de dos sistemas conjuntivos: uno de comunicaciones y transportes y otro de espacios verdes.

Ejemplos son los nuevos accesos al sector de expansión residencial del aljarafe, la recuperación del cauce histórico del río Guadalquivir en Chapina y el parque metropolitano de La Cartuja., donde se han conjugado el objetivo de construcción de la estructura funcional moderna de la ciudad, con los criterios de continuidad del espacio, claridad del mismo e incorporación al proyecto de los valores naturales del lugar.

### 9.2.- Cádiz y la naturaleza

La estrategia de incorporación de valores naturales y paisajísticos a la ciudad metropolitana a través de una red de espacios libres, ha podido aplicarse con toda su pureza en la bahía de Cádiz, donde el sistema de ciudades se despliega en el interior de un parque natural. (península de Toruños en la desembocadura del río San Pedro, donde las ciudades se asoman al paisaje natural de la marisma).

Con ello se responde a las directrices de la Convención Europea del Paisaje aprobada por el Consejo de Europa en 2001.

### 10.- Ejemplo de Planificación territorial y urbanística en Cataluña

Dos cadenas, la territorial y la urbanística que tienen en común el compromiso "geométrico", a diferencia de otros planes económicos, estratégicos, sociales o de desarro-

llo y que se diferencian en el grado de precisión sobre el terreno de las propuestas. Ambos tipos de planes son normativos y vinculantes sin embargo los planes territoriales son indicativos, de tipo orientativo y sus trazos son esquemáticos sin afectar directamente a los propietarios de los terrenos, mientras que los planes urbanísticos no califican los usos del suelo ni las intensidades de estos usos:

1. Planes territoriales
    - Plan Territorial General de Cataluña.
    - Planes territoriales parciales.
      - I.Metropolitano de Barcelona.
      - II.De las tierras del Ebro.
      - III.Del campo de tarragona.
      - IV.De las comarcas de Gerona.
      - V.De las comarcas centrales.
      - VI.De las comarcas del poniente.
    - Planes sectoriales.
  2. Planes urbanísticos.
    - Plan General de Ordenación Urbana.
    - Planes derivados.
      - I.Planes especiales de reforma Interior PERI en suelo urbano.
      - II.Planes parciales de ordenación urbana en suelo urbanizable.
- En Cataluña, frente a 945 municipios y 41 comarcas, se consideran 6 Ámbitos de Planificación Territorial (APT) según el Plan General Territorial de Cataluña de 1995.

### 11.-Una metodología estándar para la planificación del territorio.

Es responsabilidad de los estamentos **políticos**, la definición de los objetivos generales para precisar los principios y criterios de la planificación. Al final del proceso, vuelven a ser los políticos, los responsables de la aprobación del plan, durante el cual tienen lugar las consultas públicas e institucionales.

Otro grupo de trabajo se engloba en la **"preplanificación"**, conjunto de tareas de actuación previa y permanentes. La información de base completa, continua, fiable y universalmente asequible, es el mejor indicador de la buena O.T. de un país.

La **prospectiva** debe ser un ejercicio inteligente y permanente, para distinguir las tendencias fuertes no manipulables, desde la planificación

urbanístico-territorial y las tendencias débiles que pueden y deben ser manipuladas. El intercambio de experiencias y el conocimiento de la teoría, se incluyen también en la preplanificación.

El tercer grupo de actividades corresponde a la fase de planificación a cargo de equipos específicos, generalmente menos permanentes. Es imprescindible un diagnóstico de la situación de partida.

No existe o no es conocible la realidad, sino tan sólo su interpretación y es esencial explicitarla para permitir la participación ciudadana y el debate político.

Corresponde al equipo redactor la elección de instrumentos capaces de reconducir la situación de partida de acuerdo con los objetivos políticos. Para ello se propone un test de coherencia que además debe analizar la compatibilidad interna entre los documentos del plan, para evitar las contradicciones en la fase decisiva de la implementación sobre el terreno.

### 12.-La organización político-administrativa y la distribución de poder

Organizar el territorio es una labor política de mayor amplitud que la ordenación, más condicionada por la técnica o incluso por la física (impenetrabilidad de los cuerpos). Las insuficiencias o los retrasos de la planificación en la evolución de los asentamientos urbanos, provienen casi siempre de la poca agilidad del ordenamiento legal para adaptarse a los comportamientos aleatorios, espontáneos o interesados (especulación), que constituyen los vectores más universales en la ocupación del suelo. Cada escala territorial necesita un plan específico y adecuado en el momento oportuno y siempre anticipándose al aumento de complejidad.

Los "länders" alemanes o los cantones suizos resuelven con mayor eficacia los problemas regionales que las comunidades españolas o la poca competencia de las regiones administrativas francesas. El grado de centralización o descentralización de los estados repercute

en el equilibrio territorial. En el fondo se trata de un problema de distribución de poder.

Ya no es suficiente la antigua distribución "aerolar" por áreas sucesivas (como las muñecas rusas) a partir de delimitaciones territoriales (municipios, provincias estados) que no responden a las necesidades derivadas de la evolución de los asentamientos urbanos. El problema se complica con las redes que comportan la aparición de poderes con distribución "reticular" no ligada a recintos territoriales con límites precisos y encajables unos dentro de otros. Las redes introducen un reparto difuso del poder contra el cual luchan los movimientos antiglobalizadores.

Para un buen funcionamiento son indispensables 3 condiciones:

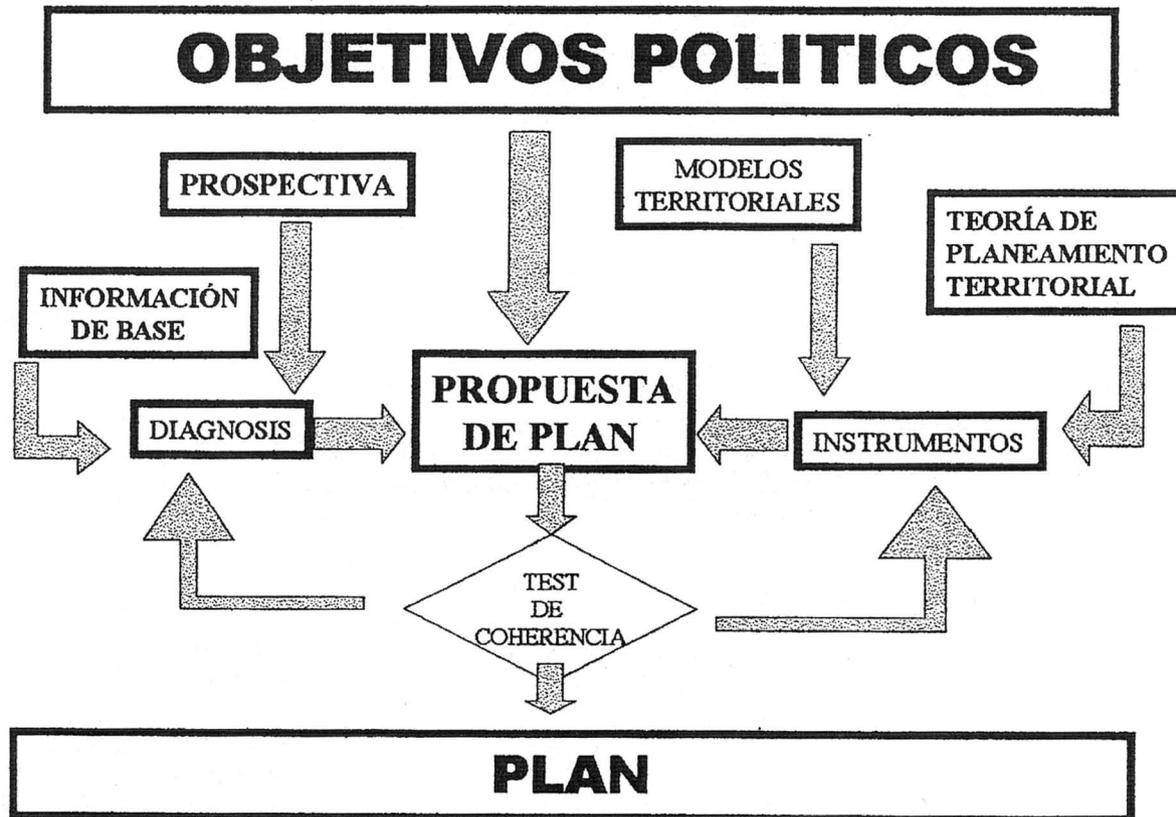
- Una visión **sistémica** del territorio.
- Una mentalidad coordinadora de políticos y técnicos.
- Lealtad institucional.

Requisitos imprescindibles si añadimos a la complejidad aerolar, la ambigua distribución reticular del poder que está muy lejos de estar regulada.

Como primera urgencia debería consolidarse la **comarca** como "ladrillo" urbanístico supramunicipal estable (sin desaparición de los municipios) y el nivel **subregional** para la planificación territorial parcial, sobre todo en las grandes áreas metropolitanas, aunque con una estructura más ligera de coordinación como escalón intermedio entre la planificación territorial regional y los planes generales urbanísticos comarcales.

### 12. El desarrollo sostenible

**"El desarrollo sostenible"** es el objetivo estatal, nacional, regional y local de moda, puesto a la altura de la consecución de la unión monetaria y económica por algunos países de la Unión Europea, aunque no por España, pese a que ya desde 1996 cuenta con un Ministerio de Medio Ambiente (en realidad de Medio Ambiente e Infraestructuras Hidráulicas, pero, como apuntábamos en la justificación inicial, abandonando las parcelas de **"la Ordenación**



del Territorio” y del “Urbanismo” que son las que permiten la prevención de balances ambientales degradantes y la marcha hacia el señalado desarrollo sostenible.

Promulgado por el Secretario General de la ONU y aplicable a cualquier actividad que afecte al uso del territorio

Todos los políticos de la UE incorporan directa y explícitamente el concepto del desarrollo sostenible (ej, el 5º programa de política de medio ambiente).

El colegio de ingenieros de caminos, canales y puertos ha asumido un compromiso ético por la ingeniería civil sostenible para contribuir a la lucha contra:

- El cambio climático.
- La pérdida de habitat y biodiversidad.
- Los desequilibrios sociales internacionales.
- La sobreexplotación de materias primas.
- El derroche energético.
- La contaminación del suelo, el

agua y la atmósfera.

Es un buen punto de partida, pero queda mucho camino por recorrer y al final de los caminos, siempre las ciudades, demandando una mayor integración con el paisaje. Como dice el arquitecto Alberto Campo Baeza: “Tan importante como la estructura a la hora de ordenar el espacio, es la lectura del paisaje y la búsqueda de la luz, que es la que construye el tiempo y pone en relación los espacios ordenados con el hombre”.

# O CASTELO DA ROCHA FORTE: FORTALEZA A SERVIÇO, PROBEITO E ONRA DE LA YGLESIA DE SANTIAGO <sup>1</sup>

Antonio Presedo Garazo.  
Instituto de Estudios Gallegos "Padre Sarmiento" (CSIC).

A Manuela Quintáns Calvo (1913-2002) In Memoriam.

## I. EXPOSICIÓN INTRODUCTORIA

Dende que o prelado Xoán Arias doara á Mitra catedralicia o castelo da Rocha Forte a mediados do século XIII<sup>2</sup>, esta poderosa fortaleza, situada a tres quilómetros ó sul da Sé Compostelá, desempeñou un papel fundamental na estratexia de poder deseñada polo Arcebispo de Santiago de Compostela durante as dúas centurias longas que estivo erguida, entre ca.1250 e 1467-1480<sup>3</sup>. Non son poucas, precisamente, as noticias históricas que resaltan este carácter singular do castelo na configuración do poder señorial por parte do arcebispo santiagués. Entre elas, poderíamos destacar, por exemplo, os sucesos acaecidos entre 1318 e 1320, cando a veciñanza da cidade se sublevou contra o arcebispo dominico Berenguel de Landoria ó non querer que este fose o principal titular das temporalidades dentro da cidade. A rebelión fora finalmente controlada por parte de Landoria nunha noite na que -segundo conta o cronista deste prelado- o Apóstolo Santiago galopara co seu cabalo sobre o Castelo da Rocha mentres era decapitado parte do rexemento que fora pactar unha avinza co prelado<sup>4</sup>. Tamén podemos salientar as loitas do mitrado don Rodrigo de Luna coa nobreza leiga nos anos centrais do século XV<sup>5</sup>, nas que esta fortaleza tivo un gran protagonismo para a conservación do poder sobre a área xeográfica que se correspondía coa mordomía do Xiro da Rocha<sup>6</sup>. Nela resistiu heroicamente Álvaro Sánchez de Ávila, o seu alcaide polo arcebispo.

Sen embargo, tan só nos imos centrar nesta ocasión na súa reconstrucción hipotética durante o derradeiro século medieval, xusto antes de ser abandonado como centro de poder de facto, e de se converter principalmente en canteira para a fortaleza arcebispal do Pico Sacro. O certo é que a Rocha Forte xa non figura entre as fortalezas da Mitra Compostelá que foron obxecto de taxación na primeira metade do século XVI, logo dos pontificados de Juan de Tabera (en 1535-

1536), don Pedro Sarmiento (en 1544) e don Gaspar de Ávalos (en 1547)<sup>7</sup>. En 1525, don Alonso de Fonseca III e don Juan de Tabera comezaron o famoso preito que os enfrontou debido ó estado de conservación que presentaban por entón as fortalezas pertencentes á Mitra Arcebispal<sup>8</sup>; e por el sabemos que este castelo non fora reconstruído por don Alonso de Fonseca II -antes de marchar para Salamanca en 1506- logo do seu derrocamento polos irmandiños en 1467, e o seu fillo don Alonso de Fonseca III tampouco acometera ningunha reparación antes da súa promoción á Sé Toledana en 1524. Tabera e Fonseca intentaron delimitar neste preito a responsabilidade e obrigas dos prelados composteláns en relación coas antigas fortalezas señoriais derrocadas en 1467<sup>9</sup>. Por iso, cada unha das dúas partes implicadas no proceso presentaron cadansúas listas de testemuñas, ás que se lles fixeron as preguntas contidas en cada un dos distintos interrogatorios elaborados polos procuradores de ámbalas dúas partes enfrontadas. Tanto a Rocha Branca de Padrón como as Torres de Oeste (Catoira) e a Rocha Forte, ó carón de Santiago, foran abandonadas por Alonso de Fonseca II en 1469, e seguían nese mesmo estado de abandono a comezos do século XVI, convivindo con outras que foran parcialmente restauradas -aínda que non o suficiente segundo a argumentación de Tabera- e incluso outras que, debido ó seu emprazamento estratéxico, foran obxecto dunha planificada e ben calculada reconstrucción.

As dúas partes enfrontadas esgrimían argumentos opostos, tal como se pode comprobar se repasamos brevemente o contido dos distintos interrogatorios incorporados ó sumario. O doctor Pedro Cisneros, defensor da causa de Tabera, centrou a súa argumentación en demostrar que, efectivamente, os Fonseca descoidaran o estado das fortalezas da Mitra Compostelá<sup>10</sup>, e na pregunta 11 solicitaba dos declarantes unha información concisa sobre o aspecto do castelo da Rocha Forte no momento en que o logo nomeado Patriarca de Alexandría -é dicir, don Alonso de Fonseca II- se fixera cargo da Sé Compostelá en 1464<sup>11</sup>. O texto da pregunta resulta suficientemente ilustrativo do estado en que se atopaba esta fortaleza

1- O presente artigo reflicte o soporte principal da conferencia que con este mesmo título impartín por iniciativa da Agrupación Cultural "O Galo" o pasado 29 de xuño de 2000 na cidade de Santiago de Compostela. Inclúe, iso si, algunhas notas a pe de páxina que enriquecen a argumentación desenvolvida entón, coa intención de indicarlle ós lectores a procedencia das fontes documentais e bibliográficas empregadas; así como unha revisión sustancial e actualizada dos contidos expostos naquela ocasión. O texto resultante é, por tanto, unha versión actualizada e revisada daquela conferencia. Quixeramos agradecerlle a Ana M.<sup>a</sup> Framiñán Santas e a Xavier Rey Souto a súa inestimable axuda á hora de revisar a versión definitiva deste texto que trata dunha época e duns acontecementos históricos dos que eles son grandes coñecedores; do mesmo xeito que a Xosé Antón García G. Ledo por facilitarnos o debuxo do sepulcro de Francisco Treviño, rexidor compostelán que foi comprador testamentario de Álvaro Sánchez de Ávila, realizado no marco do proxecto de investigación "Escultura funeraria, epigrafía e heráldica medieval de Galicia".

2- Manuel C. DÍAZ Y DÍAZ et al., *Hechos de don Berenguel de Landoria, Arzobispo de Santiago. Introducción, edición crítica y traducción*, Santiago de Compostela, 1983, páx. 179.

3- Marta GONZÁLEZ VÁZQUEZ, *El Arzobispo de Santiago: una instancia de poder en la Edad Media (1150-1400)*, Sada, 1996, páxs. 184-185.

4- M. C. DÍAZ Y DÍAZ et al., *Hechos de don Berenguel de Landoria op. cit.*, páxs. 125 ss.

5- Pese a tratarse duns enfrontamentos sobradamente coñecidos, e constatados por varios autores desde a obra do historiador Antonio López Ferreiro ata os nosos días, que fixeron do pontificado deste arcebispo compostelán unha das etapas máis velixerantes da Baixa Idade Media galega, debemos aclarar que aínda non foron obxecto dunha análise exhaustiva -coa coñecida excepción das investigacións en curso de Ana M.<sup>a</sup> Framiñán-. Poden verse algunhas referencias ós mesmos, entre outros estudos, en José GARCÍA ORO, *La nobleza gallega en la Baja Edad Media. Las casas nobles y sus relaciones estamentales*, Santiago de Compostela, 1981, páxs. 191-192; J. GARCÍA ORO e María José PORTELA SILVA, "La Casa de Altamira durante el Renacimiento. Estudio histórico y colección documental", *Liceo Franciscano*, LII (2000), páxs. 401-408; e Eduardo PARDO DE GUEVARA, *Los señores de Galicia. Tenentes y condes de Lemos*, A Coruña, 2000, T.I, páxs. 343-346.

6- Pode verse unha relación dos dereitos que xeraba a mordomía da Rocha Forte no primeiro tercio do século XV, exactamente en 1435, en Ángel RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (ed.), *O Tumbo Vermello de don Lope de Mendoza*, Santiago de Compostela, 1995, páxs. 6-13, 129 e 163-175. Para finais desta mesma centuria, para a década que transcorre entre 1481 e 1491, ofrece interesante información sobre os ingresos que obtén o arcebispo nesta mesma mordomía Mercedes VÁZQUEZ BERTOMEU, *La hacienda arzobispal compostelana. Libros de recaudación (1481-83 y 1484-91)*, Santiago de Compostela, 2002, páxs. 153-154, 184-186 e 243-244.

7- César OLIVERA SERRANO, *El ocaso de las fortalezas compostelanas. Visitas y tasaciones (1535-1547)*, Santiago de Compostela, 2000.

8- Ángel GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, *Las fortalezas de la Mitra Compostelana y los "irmandiños"*. Pleito tabera-Fonseca, 2 vols., A Coruña, 1984.

9- José FERRO COUSELO, "Palacios y fortalezas de la Mitra de Santiago antes de la Guerra Hermandina", *Boletín de la Real Academia Gallega*, XVI (1926), páxs. 44-50, 135-141 e 192-198.

10- A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, *Las fortalezas de la Mitra op. cit.*, T.I, pp. 21-33.

antes de que a Santa Irmandade se organizase en Galicia en 1466 no nome de Enrique IV:

*“Si saven [as testemuñas] que la fortaleza de la Rocha Fuerte de a par de la çiuudad de Santiago al tienpo y saçon quel dicho señor Patriarca ubo el dicho arçobispado e mucho tienpo antes estaba llebantada e muy bien edificada todo de cantaria de piedra de grano con su mezcla de cal y argamasa la qual hera la mas grande y mas fuerte fortaleza de todo el Reino de Galizia e que abia en ella una bara de casa torre de menaxe de quatro bobedas y mui gruesa pared con tres çercas y ençintos alderredor en que abia nuebe torres allende de la bara de casa todas ensobradas con sus bobedas e almenadas y coronada con sus guirnaldas y en ellas sus cubos todos cubiertos e texados de las quales una se dezia la torre nueba y otra de Santa Ofemia, en que estaba la iglesia de la advocaçion de la dicha sancta y abia sus cabas y barbacanas, puertas, conpuertas e baluartes e una mina que benia debaso de tierra desde la fortaleza hasta el rio y abia cabañerizas donde cabian mas de dozientos caballos y palaçios y hedefiçios // de serbiçio y aposento para mas de dozientos onbres e muchos pertrechos e muniçiones y que tal bino la dicha fortaleza a poder del dicho señor Patriarca y la poseio e tubo en ella sus alcaldes e merinos (...) asta que la tomaron e derribaron”<sup>12</sup>.*

Para incidir no descoido cara á Rocha Forte, o doctor Cisneros solicitaba ademáis das súas testemuñas que confirmasen se a fortaleza do Pico Sacro fora construída ou non con cantería procedente da Rocha, e se a súa construción causara ou non moitos apuros e traballos innecesarios a todos aqueles que tiveran que transportar a pedra desde un extremo ó outro da Terra de Santiago.

Pola súa banda, o rexedor compostelán Francisco Sánchez Rato, no interrogatorio que presentou en defensa dos intereses de don Alonso de Fonseca III, pretendía soste a tese de que o Patriarca e o seu fillo estaban exentos de responsabilidade na medida en que algúns derrocamentos foran beneficiosos para o conxunto da poboación, e ademáis contaban co apoio do monarca de Castela<sup>13</sup>. Así, inicialmente, as súas testemuñas debían confirmar que a Santa Irmandade de 1467 derrocara certas fortalezas señoriais co consentimento de Enrique IV debido ó abuso de poder que nelas se producía -preguntas 3 e 7-, que logo de 1469 o Patriarca procedera á reconstrución dalgunhas delas pertencentes á Mitra Arcebispal, especialmente a do Pico Sacro para asegurar a chegada de viño e gran ata Santiago de Compostela -pregunta 4-, e que os levantados en Irmandade eran en xeral *“tan pobres y miserables y de tan poco abono, sustançia y calidad que ni en general ni en particular no fueran bastantes ni bastaban para pagar ni aber dellos ni de sus vienes satisfaçion del daño y derrocamiento de las dichas fortalezas ni de la menor dellas”* -pregunta 6-. Polo tanto, Fonseca debía ser exculpado da acusación interposta e quedar exento da responsabilidade que se lle imputaba.

En total, no sumario declaran 183 testemuñas, das que alegan a favor de Tabera 87 e, así mesmo, pola parte de Fonseca 96. Pero non todas elas ofrecen información sobre o castelo que nos ocupa: só o 44,82% dos declarantes presentados pola parte de Tabera, e o 50% dos de Fonseca informan sobre a Rocha Forte. Se temos en conta que destes últimos ningún ofrece datos sobre a arquitectura do castelo nos seus testemuños, os resultados resultan aínda máis cativos: só un 21,31% do total de declarantes fan algunha mención a elementos arquitectónicos. Pola contra, a información aumenta considerablemente se atendemos á temática política, pois ata un 47,54% do total das testemuñas incluídas no sumario informan sobre os acontecementos nos que se viron envoltos os residentes e os señores do castelo xusto antes, durante, e inmediatamente despois do seu derrocamento polos irmandiños en 1467.

11- Para unha mellor aproximación á figura deste prelado compostelán, pode consultarse J. GARCÍA ORO e M.<sup>a</sup> J. PORTELA SILVA, *Os Fonseca na Galicia do Renacemento. Da guerra ó mecenado. Estudio e colección documental*, Noia, 2000, páxs. 13-26, ademáis da abundante información que ofrece a voluminosa colección documental nas páxs. 289-377. Así como o traballo de M. VÁZQUEZ BERTOMEU, “El arzobispo don Alonso II de Fonseca. Notas para su estudio”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 112 (2000), páxs. 87-131.

12- A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, *Las fortalezas de la Mitra* op. cit., T.I, páxs. 24-25.

13- *Ibid.*, páxs. 17-21.

## II. O CASTELO DA ROCHA FORTE A MEDIADOS DO SÉCULO XV: DESCRIPCIÓN DA SÚA ESTRUCTURA ARQUITECTÓNICA E DAS SÚAS DEPENDENCIAS.

As 20 únicas testemuñas presentadas pola parte do arcebispo Tabera que aportan datos concretos e específicos sobre a Rocha Forte son, hoxe por hoxe, ademais das actuacións arqueolóxicas actualmente en curso, o mellor testemuño de que dispomos para aproximarnos ó aspecto xeral da fortaleza e á súa estrutura arquitectónica, cando menos a mediados do século XV<sup>14</sup>. Sen embargo, non todos eles chegaron a entrar no castelo, polo que a información aportada pola meirande parte destes declarantes tan só se refire ó que poideron ver desde o camiño que unía a Cidade do Apóstolo coas Rías Baixas<sup>15</sup>. Deste xeito, Pedro de Brión (de San Vicenzo do Grove) a veu *“pasando por el camino yendo para Santiago”*, e Pedro Fernández de Castroverde (da mesma cidade de Santiago) desde o *“camino francés que va para Padron”*. As declaracións dos que afirman que estiveron dentro, cando menos nalgunha ocasión -como por exemplo foi o caso do compostelán Juan Prateiro-, son os mellores lentes cos que podemos ollar aínda hoxe no interior do castelo.

Todos eles -tanto os que conseguiron entrar nela, como os que só a viron por fora- coinciden no feito de que se trataba dunha fortaleza imponente dende o exterior, e sen lugar a dúbidas a mellor do arcebispado compostelán. Así, son frecuentes as declaracións nas que se afirma que era *“muy alta e fuerte”*, tal como constatan Juan Prateiro, Pedro Fernández de Castroverde e Pedro Gómez (de Santiago), Gómez de Goyanes (de San Martiño de Groves [?]), Fernando Falcón “o Vello” (de San Xoán de Roo) e Alonso García de Parga (de Pontedeume), entre outros. Tamén son habituais as testemuñas que afirman que se trataba da *“mejor fortaleza que avia en este arzobispado de Santiago”*, tal como se desprende das declaracións de Juan de Silva (de San Mamede de Ribadulla) e Gonzalo García de Baamonde (de Santa María de Codeso). Outros, como é o caso de Alonso de Jesús (de Padrón) e Fernando de Mini (de Vilanova de Arousa), chegan a afirmar que non coñeceran *“casas tan hermosas como la dicha Rocha fuerte de Santiago e Rocha Blanca del Padron”*; e incluso algunha testemuña que non chegou a vela persoalmente -como de feito sucede con outro Alonso García de Parga distinto ó anterior (este de San Pedro de Parga)- declara que *“oio dezir e alabar a muchas personas (...) que la dicha Rocha fuerte hera muy fuerte”*. É dicir, o mellor baluarte defensivo do señor xurisdiccional da cidade de Santiago de Compostela, construído a expensas do prelado Xoán Arias a mediados do século XIII, semella ser aínda douscentos anos despois unha fortaleza recia e forte.

As infraestructuras defensivas do castelo tiñan como eixo inicial dous fosos que circunvalaban ó recinto principal. A primeira destas dúas cavas non rodeaba por completo todo o perímetro da fortaleza, pois como afirma Pedro Gómez estaba *“llena de agoa que no se le podía quitar”*, polo que seguramente se correspondese en parte cun curso fluvial. O segundo dos fosos fora cavado artificialmente polos constructores da fortificación, e supoñía un reforzamento periférico do núcleo defensivo principal que, á diferenza do primeiro, circunvalaba na súa totalidade ó recinto defensivo central. Ámbolos dous fosos contaban con cadansúas cercas ou muros con barbacanas que permitían unha mellor defensa do forte, e só facilitaban o acceso cara ó interior a partir de portas franqueadas con baluartes defensivos; e se seguimos o testemuño de Fernán de Roás, a

14- A lista destas 20 testemuñas, así como a súa procedencia xeográfica e as páxinas na edición do Preito Tabera-Fonseca, é a seguinte: Juan Prateiro, Pedro Fernández de Castroverde, Frei Bartolomé e Pedro Gómez, de Santiago de Compostela; Gómez de Goyanes, de San Martiño dos Groves (?); Fernando Falcón “el viejo”, de San Xoán de Roo; Alonso García de Parga, de Pontedeume; Fernando de Roán, de San Xoán de Fecha; Gonzalo de Ferreira, (?); Juan de Silva, de San Mamede de Ribadulla; Gonzalo García de Baamonde, de Santa Baía de Codeso; Pedro Brión, de San Vicenzo do Grove; Pedro Gallinás, de San Xoán de Meaño; Fernando de Mini “el viejo”, de Vilanova de Arousa; Alonso Cerdeira e Pedro de Castroagudín, de San Pedro de Cea; Jácome Alonso de Faxilde, de Santa María de Cortegada; Gómez González, (?); Alonso de Jesús, de Padrón; e Alonso de Souto, de Santa María de Leroño. Cf. A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, *Las fortalezas de la Mitra* op. cit., T.I, páxs. 39-50, 53-66, 99-102, 117-118, 154-155, 179-188, 208-220, 222-225, 227-230, 232-235 e 240-243.

15- Elisa FERREIRA PRIEGUE, *Los caminos medievales de Galicia*, Ourense, 1988, páxs. 115-117.

segunda muralla só permitía o acceso a partir de “*su puerta llebadiça*”. Estes dous muros iniciais foran construídos fundamentalmente a partir de cachotería, aínda que en determinados tramos é posible constatar a presenza de cantería.

Unha vez salvado este primeiro tramo defensivo, a Rocha Forte tiña a continuación –segundo os testemuños- o que poderíamos denominar a súa praza forte, é decir: o núcleo defensivo principal onde se atopaban as dependencias principais da fortaleza, tanto defensivas como habitacionais. Este núcleo defensivo central presentaba, en primeiro termo, outra cerca ou barreira concéntrica á muralla erguida ó carón do segundo foso, cun reforzamento de nove torres ó longo de todo o seu perímetro. Non obstante, non todas as testemuñas coinciden á hora de sinalar un número exacto das mesmas, tal como podemos comprobar na seguinte relación:

Testemuñas	nº de torres
Pedro de Gallinás	4 ou 5 polo menos
Pedro de Castroagudín	5 ou 6
Juan Prateiro	6
Gonzalo de Carreira	7
Juan de Silva	7
Fernán de Roán	9
Gonzalo García de Baamonde	9
Jácome Alonso de Faxilde	9
Gómez de Goyanes	non dá un número exacto
Pedro Fernández de Castroverde	non dá un número exacto
Alonso de Souto	non dá un número exacto

Fronte ás que afirman que o castelo contaba neste recinto central con entre catro e sete torres, aparecen outras que constatan a presenza de nove, e non debemos esquecernos dos declarantes que se limitan a dicir que a fortaleza simplemente contaba con “*otras torres alderredor*”, sen especificar o número exacto das mesmas. Se temos en conta que non todos eles entraron dentro da fortaleza e só se refiren ó que viron desde o camiño, e nos restrinximos ós que accederon ó recinto principal, podemos concluir provisionalmente que tanto os que afirman a presenza de sete torres como os que sosteñen a cifra de nove tiñan razón. De feito, tanto Gonzalo Carreira como Juan de Silva -os únicos que sosteñen que este recinto contaba con sete torres- deixan constancia da Capela de Santa Eufemia como dun edificio independente dentro deste recinto, e evitan facer referencia algunha á coñecida como “torre nova”, á que, por outra banda, se refiren os outros declarantes. Velaí as nove torres desta muralla principal. Agora ben, durante os séculos XIII e XIV, e concretamente ata que se fixo coa dignidade arquiépiscopal don Rodrigo de Luna xa no XV -que de seguirmos o testemuño de Fernando Falcón “*o Vello*” foi quen mandou erguer a Torre Nova<sup>16</sup>-, a Rocha Forte só contaba neste que era o seu principal recinto fortificado con oito torres. Unha delas xa albergaba na súa pranta baixa á altura de 1318-1320 -momento no que se sitúa o conflito do prelado Berenguel de Landoria co concello compostelán-, e polo tanto desde comezos do XIV, unha capela coa advocación de Santa Eufemia<sup>17</sup>, motivo polo cal recibía o nome desta santa. Así que cando Alonso de Fonseca II decidiu abandonar definitivamente este castelo no derradeiro cuarto do XV, este contaba con nove torres.

Estes nove cubos do recinto central foran construídos de cantería, do mesmo xeito que o muro que os unía, e por dentro estaban revestidos de “argamasa”. Contaban na pranta baixa cunha estancia que podía estar abovedada, como de feito sucede na Torre de Santa Eufemia, e o seu sobrado estaba coroadado por almeas, do mesmo xeito ca cerca.

Máis adentro deste importante recinto fortificado situábanse as principais dependencias habitables.

16- A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, *Las fortalezas de la Mitra* op. cit., T.I, páx. 60.

17- M. C. DÍAZ Y DÍAZ et al., *Hechos de don Berenguel de Landoria* op. cit., páx. 125.

Seguramente habería de emprazarse aquí o “*corral grande en que abia caballeriças*” ó que se refiren Fernán de Roán e Gonzalo García de Baamonde nos seus testemuños, xunto coas dependencias construídas con materiais efímeros para a abundante tropa que residía máis ou menos a cotío no castelo -segundo o interrogatorio 200 cabalos e outros tantos homes-; aínda que tamén é posible que algúns deles se acomodasen nos dous recintos defensivos anteriores, así como nos espacios comprendidos entre as tres cercas defensivas da fortaleza. É neste recinto fortificado central onde se atopa o único lugar de culto da fortaleza: a capela de Santa Eufemia, así como a edificación que os testigos denominan a “*bara de casa e torre de omenaje muy rezia y grande*”.

Esta torre da homenaxe -que algunha testemuña cre que mandou construír Berenguel de Landoria- era o derradeiro reducto defensivo da praza. Todos os informantes coinciden no seu carácter de “*muy alta e fuerte*”, e certamente debía de selo. As súas paredes foran levantadas con sillares de granito, cunha anchura de dez homes, e, en altura, chegaba ós catro pisos, o último dos cales estaba coronado cunha guirnalda almeada. Este edificio contaba, ademais, cun evidente carácter residencial, pois era nel onde residían os mitrados composteláns cando paraban no castelo<sup>18</sup>, xunto cos alcaides que fixasen a súa residencia na fortaleza. A visión desta torre da homenaxe sobresaíndo entre a cerca principal, onde de seguro debía de ondear un pendón sinalando as armas dos arcebispos, debía ser espectacular; e se ben é certo que algunhas testemuñas non chegaron a visualizar desde fora todas as “*torrecillas*”, tamén o é que esta en concreto debeu exercer sobre os que contemplaron o castelo aínda erguido, a impresión de que se atopaban fronte a unha poderosa fortaleza señorial.

Finalmente, algúns dos declarantes fan alusión a “*una mina que salia de la dicha fortaleza al rio*”, que se empregaba para ir buscar auga e levar a beber ós cabalos. Ó non informaren sobre a súa ubicación exacta, cando menos habería que situala na segunda cerca, pois como xa dixemos a primeira limitaba xusto cun curso fluvial. Agora ben, se se trata en efecto dun túnel soterrado, ou ben dun foso perpendicular ós estritamente defensivos, ou mesmamente cal era a súa ubicación exacta, é algo que -a diferenza dos elementos arquitectónicos descritos- só se pode verificar a través do rexistro arqueolóxico.

Polo tanto, aínda que o testemuño de Jácomo Alonso de Faxilde (de Santa María de Cortegada) poida chegar a rozar a exaxeración, cando di que a Rocha Forte “*parecía una ciudad*” desde fora, plasma perfectamente o carácter desmesurado que debeu acadar esta estratéxica e necesaria fortificación á altura de 1450, xusto nas vésperas do seu derrocamento.

### III. O DERROCAMENTO DO CASTELO DA ROCHA FORTE POLA “IRMANDADE FUSQUENLLA” EN 1467

Certamente, este carácter desmesurado que acadara a fortificación do castelo, ó que se refiren as distintas testemuñas, atopa a súa explicación na necesidade que tiñan os arzobispos composteláns por asegurar o control do acceso á cidade de Santiago a través das principais vías de comunicación que viñan do sul<sup>19</sup>. Rodrigo de Castro (de San Pedro de Maceda) afirma na súa declaración que tanto a Rocha Forte como a fortaleza que tiña a Mitra na vila de Melide eran as verdadeiras “*llaves deste arçobispado de Santiago*”. Esta finalidade de salvagarda dos dominios arcebispaes tamén é enfatizada por outros testemuños, como por exemplo o de Gonzalo García de Baamonde:

“*hera nescesaria e pertenesçiente para la dicha Yglesia de Santiago hespeçialmente en tienpo de guerra porque hesta en medio de los dichos caminos que ban para Padron e de alli para Pontebedra y para Portugal y de la otra parte del camino ll que ba para Noia e Muros*”<sup>20</sup>.

A Rocha Forte era, pois, un castelo construído estratéxicamente para controlar as rutas terrestres que comunicaban a Compostela coas rías de Pontevedra,

18- Do cal, dan boa conta, unha vez máis, os feitos de don Berenguel de Landoria.

19- E. FRREIRA PRIEGUE, *Los caminos medievales* op. cit.

Arousa e Noia-Muros, e así mesmo coa importante vila arcebispal de Pontevedra<sup>21</sup> e co reino de Portugal; ademais de exercer como tenaza fronte ós cercanos dominios dos Moscoso.

Agora ben, este carácter estratéxico-defensivo tamén revertía negativamente contra a propia cidade, tal como asegura Pedro Brión no seu testemuño: “*para el arzobispo de Santiago hera nescesaria la dicha fortaleza de la Rocha para della subjuzgar la çiudad de Santiago e la tierra alderredor*”. Argumentacións como esta última indúcennos a concluir que o castelo fora construído como bastión defensivo ó servizo exclusivo do señor xurisdiccional de Santiago e da súa Terra, é dicir, do arcebispo. Nun contexto feudal como de feito o é este que nos ocupa, o mitrado compostelán non só aseguraba con este castelo o seu poder señorial<sup>22</sup>, senón que se vía revestido dun considerable escudo militar o suficientemente lonxe e á vez preto do epicentro do seu dominio. Foi precisamente esta circunstancia a que permitiu que Berenguel de Landoria saíse victorioso a comezos do século XIV cando o concello de Santiago lle impediu exercer as temporalidades das que era depositario como novo arcebispo. O testemuño de Fernando de Mini confirma perfectamente este aspecto que tentamos salientar: “*hestava la dicha fortaleza a servijio probeito e onra de la Yglesia de Santiago e que a su paresçer la dicha fortaleza de la Rocha hera provechosa para la Iglesia de Santiago e siempre fue candela e hermosa joia para la dicha Iglesia de Santiago e al arzobispo della*”.<sup>23</sup> O castelo da Rocha Forte resultaba fundamental para que o señor xurisdiccional da cidade e da súa terra puidese exercer con máis firmeza o poder do que era depositario debido á súa propia condición de señor de vasalos.

Dada esta finalidade específica do castelo na engranaxe señorial do prelado compostelán, era imprescindible que este contase cunha tropa encargada da vixilancia destas vías de comunicación terrestres, e de que se cumprise a arbitrariedade emanada do propio señor. Por iso, o arcebispo delegaba as súas funcións de goberno do castelo nun alcaide que, tras recoñecerse como vasalo seu, debía facer cumprir as encomendas que aquel lle solicitase<sup>24</sup>.

Á altura de 1467, o alcaide da Rocha Forte era un burgués compostelán residente na Rúa da Moeda Bella, ó carón da Abadía de San Martiño Pinario<sup>25</sup>. Non é o noso obxecto, sen embargo, relatar con detalle a biografía de Álvaro Sánchez de Ávila, personaxe certamente singular que, do mesmo xeito que sucede co Castelo da Rocha, permite contemplar os principais cambios políticos e ideolóxicos acaecidos na Compostela do século XV, cidade da que foi rexedor polo menos no período comprendido entre 1455 e 1487. Chegara de Castela acompañando ó novo arcebispo Rodrigo de Luna (1449-1460), polo que, igual que outros fidalgos do contorno compostelán, conseguira medarar ó abrigo do señor da cidade, posuidor dunha cantidade considerable de feudos e xurisdiccións -como por exemplo a propia mordomía do Xiro da Rocha- que precisaban de fieis servidores para custodialas. E certamente el formou parte dos fidalgos beneficiados por este prelado, posto que algunhas das testemuñas do preito xa o sitúan por entón como alcaide do castelo -entre elas: Pedro Gómez, Fernán de Roán e Pedro de Castroagudín (de San Pedro de Cea)-. Todos os que o citan fan o posible por aclarar que se trata dun individuo concreto: é dicir, Álvaro Sánchez de Ávila; de tal xeito que os que non o coñecen completamente o denominan como Álvaro Sánchez da Rocha, Álvaro da Rocha, ou simplemente “*el alcaide de la Rocha*” -declaracións de Pedro Brión, Alonso Cerdeira (de San Pedro de Cea), Jácome Alonso de Faxilde, Pedro de Castroagudín e Alonso de Jesús-. A súa relación coa fortaleza era, polo tanto, tan próxima que os declarantes o apelidaban co castelo do que era alcaide en calidade de vasalo do prelado compostelán.

Baixo a súa responsabilidade recaía a custodia do castelo e, sobre todo, o goberno da mordomía do Xiro da Rocha, velando polos dereitos que debía perci-

20- A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, *Las fortalezas de la Mitra* op. cit., T.I, páx. 185.

21- José ARMAS CASTRO, *Pontevedra en los siglos XII a XV. Configuración y desarrollo de una villa marinera en la Galicia medieval*, A Coruña, 1992.

22- M. GONZÁLEZ VÁZQUEZ, *El Arzobispo de Santiago* op. cit., páxs. 175-185

23- A.GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, *Las fortalezas de la Mitra* op. cit., T.I, páx. 219.

24- M. GONZÁLEZ VÁZQUEZ, *El Arzobispo de Santiago* op. cit., páxs. 192-193; e M. VÁZQUEZ BERTOMEU, *La hacienda arzobispal compostelana* op. cit., páxs. 87-89.



REGIT 20 MMII.

Sepulcro do rexedor compostelán Francisco Treviño (+ 1511), que foi cumpridor testamentario de Álvaro Sánchez de Ávila, alcaide do Castelo da Rocha. Este sepulcro atópase na Capela do Salvador da Catedral de Santiago de Compostela

bir aquí o arcebispo. En 1435, cando era alcaide Vasco Lopes de Cordido, residían nela 74 colonos que a cambio de usufructuar outros tantos casais incluídos nela, estaban obrigados a pagar unha renda. Ademais, esta mordomía producía dereitos de portazgo sobre determinados produtos comerciais, tal como se desprende do Tumbo Vermello de don Lope de Mendoza redactado ese mesmo ano:

*“De qualquier bestia que partiere de los puertos de Gallizia e pasare por entre la çibdad de Santiago e el Tamere, de cada carga de pescadas ha de aver vna pescada, la mejor. E de la carga de los pulpos, dos de los mejores, o quatro pequenos. E de la carga de los congruos, tirando el mejor, luego el segundo. E de la carga de las rayas, dos grandes o quatro pequenas. E de la carga de sardinas, veinte sardinas, quier frescas, quier saladas. E de la tonina vn palmo della, que sea de la yjada e vna mano de ancho. E todos pagan estos derechos, salvo los vezinos de Santiago”<sup>26</sup>.*

Se ben é certo que *“el alcaide que en ella estaba y la tenia llebaba y comía toda la renta de los casares pertenesçientes al Girio de la Rocha”* -tal como declara Juan de Coria (de San Martiño de Laraño)-, na época de Álvaro Sánchez de Ávila, as extorsións acometidas polos “habitantes” do castelo eran moi frecuentes, case poderíamos dicir que habituais, coincidindo co estado xeral de “anarquía nobiliaria” imperante no Reino de Galicia<sup>27</sup>. Así, son frecuentes os testemuños como o de Juan de Ulloa (de Santiago) no que se afirma que nestas fortalezas señoriais *“se acogian en ellas muchos ladrones”*, e tanto Juan de Milide como Juan de Montaos (ámbolos dous tamén de Santiago) coinciden en que *“la çiudad de Santiago resçibía agrabios de la dicha Rochafuerte y de los que en ella estaban”*. Podémolo ver con algo máis de detalle a través da declaración de Álvaro de Cesar (de San Xoán de Calo):

*“los peones que ella hestaban azian robos y hespechaban las gentes que pasaba por cabe della tomaban el pescado que benia para la çiudad de Santiago e ansimismo dize este dicho testigo que beniendo Joan de Çesar, padre del testigo, e con el Rodrigo de Socastro e Juan Martinez vezinos de San Juan de Calo con çiertos carros de pan que traian a Lopo Ferreiro, vezino de la dicha çiudad de Santiago e beniendo para la dicha çiudad con el dicho pan por el monte de Montoto salieron a ellos çiertos peones del alcalde de la dicha fortaleza de la Rocha fuerte y los prendieron todos tres y los llebaran a la dicha fortaleza de la Rocha con los bois y carros que llebaban e los tobiera presos tres o quatro días e los rescataran por cada diez doblas de oro a cada uno e queste testigo bio pagar las diez doblas a los dichos Rodrigo de Socastro e Joan Martinez e queso mismo vido el testigo quel dicho Alvaro Sanchez, alcalde de la dicha fortaleza de la Rocha en el dicho tiempo ponía otras inposiçiones e demandando bois y bacas e almallos e toçinos e otras que la gente no debía haziendoxelos hazer por fuerça”<sup>28</sup>.*

O testemuño de Pedro de Amil (de San Vincenzo de Amarante) tamén reflicte perfectamente o carácter coercitivo do castelo. Logo de identificar a certos malfeitores dos vinte ou trinta contabilizados por Martín de Tarrío (de Santa María de Cruces) que Álvaro Sánchez de Ávila tiña protexidos na Rocha Forte: Gonçalo Capelo, Gómez Nibeiro, Afonso Esquerdo e Rodrigo Esquerdo, calificándoos de *“robadores y matadores e onbres de mal bibir que quemaban casas e hazian otros males”*, relata a continuación algunhas das bellaquerías acometidas por eles:

*“los dichos Afonso Esquerdo e Rodrigo Esquerdo fueron una noche a casa deste testigo para prender a este dicho testigo e de que no lo podoeran prender le posieron fuego a la casa y xe la quemaran con cuanto en ella tenia e con el ganado de obellas e bacas e cabras pan e bois ll y ansimismo le quemaran en ella una criatura que hera sobrina de la muger deste testigo e quemaran otra casa junta con la deste testigo e llebaran a su dueño e a otro su suegro presos al monte y*

26- A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (ed.), *O Tumbo Vermello* op. cit., páx. 129. Estes dereitos de portazgo vanse incorporar a finais do século XV ós que ingresa o arcebispo na propia cidade de Santiago. O movemento que describe a gañancia que xenera o arrendamento destes ingresos é de signo positivo na década que vai desde 1481 a 1491, tal como se deduce dos *Libros de Recaudación* editados recentemente por M. Vázquez Bertomeu: de 15.000 mrs./ano no bienio 1481-1482, pásase a 16.200 mrs./ano en 1487-1489, para acadar os 21.000 mrs./ano en 1490-1491 (Cf. M. VÁZQUEZ BERTOMEU, *La hacienda arzobispal compostelana* op. cit., páxs. 154, 185 e 244).

27- Carlos BARROS GUIMARÁNS, *Mentalidad justiciera de los irmandiños, siglo XV*, Madrid, 1990, páxs. 125 ss.; Fernando LOJO PIÑEIRO, *A violencia na Galicia do século XV*, Santiago de Compostela, 1991; e Anselmo LÓPEZ CARREIRA, *Os irmandiños. Textos, documentos e bibliografía*, Vigo, 1991.

*ansi los traxieron hasta que los rescataran por diez y seis doblas y el dicho alcalde da Rocha los acogia en la dicha fortaleza e traya consigo en su compañia (...) que vido quel dicho alcalde con la gente que tenia trataba muy mal la çiudad de Santiago y a los vezinos della porque benian asta el otero de Sancta Susana y de alli prendia los vezinos de la dicha çiudad y los llebaban a la dicha fortaleza de la Rocha adonde despues los tenian presos y no los soltaban sino por dineros e dize este dicho testigo que vido quel dicho alcalde de la Rocha prendiera a Lopo da Gionlla y Juan Crespo su padre, vezinos de San Cristobo de Enfesta II que heran vezinos deste dicho testigo y los tubiera presos por espaçio de ocho dias y despues los rescatara a cada uno por treinta doblas de oro las quales este testigo bio llebar para pagarlas al dicho alcalde y dize este dicho testigo que despues de sueltos los sobredichos el dicho Lopo da Sionlla dixera a este dicho testigo quel dicho alcalde da Rocha de que lo prendiera porquel mexor se rescatase lo tomara una noche y en camisa atado en dos palos lo echara a la helada y ansi lo tobie-  
ra dos o tres oras hasta tanto quel se conçertara con el dicho alcalde de la Rocha de le dar sesenta doblas por si e por el dicho su padre cada uno treinta doblas<sup>29</sup>.*

Estes excesos converteron á Rocha Forte en obxectivo prioritario da irmandade fusquenlla que se instaurou na Terra de Santiago en 1467 aclamando ó monarca Enrique IV<sup>30</sup>. Curiosamente, os irmandiños non se atoparon con Álvaro da Rocha cando a derrocaron logo de queimar as súas cimentacións, senón cun tal Hinojedo -declaración de Pedro Gómez- ó que aquel nomeara alcaide. Habilmente, Álvaro atopábase por entón desempeñando a alcaidía da fortaleza da Barreira -testemuño de Juan Besteiro (de San Vicenzo de Berres)-, e cando chegou o momento soubo decantarse do lado dos intereses dos irmandiños. Alonso de Fonseca II andaba daquela por Portugal, e seguramente pensou que era mellor pasar por gorrión cando menos ata que os falcóns retornaran novamente a Galicia. O que aínda non sabía é que despois do seu regreso algunhas cousas ían cambiar, e entre elas unha que lle afectaría especialmente ó castelo da Rocha Forte: este xa non voltaría ser reconstruído.

28- A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, *Las fortalezas de la Mitra* op. cit., T.II, páx. 447.

29- *Ibid.*, T.II, páxs. 455-456.

30- M.<sup>a</sup> Carmen PALLARES e Ermelindo PORTELA SILVA, "Compostela y la revuelta de los irmandiños", in Camilo FERNÁNDEZ CORTIZO et al. (eds.), UNIVERSITAS. *Homenaje a Antonio Eiras Roel*, Santiago de Compostela, 2002, T.I, páxs. 89-110.

# INFORME SOBRE LA ORDEN DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA RETIRADA DE PARRAS QUE SOBREVUELAN VIALES PÚBLICOS

Juan J. Raposo Arceo.  
Prof. E.U.E. Universidad de A Coruña.  
Doctor en Derecho.

## SUPUESTO DE HECHO.

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de X se ha dictado un Bando por el que se obliga a los propietarios de “viñas sobre camiños”, esto es parras que sobrevuelan viales públicos. a su retirada- Se solicita que se evacúe informe sobre la conformidad a Derecho de dicha orden.

## ANÁLISIS.

**PRIMERO.-** En el expediente administrativo existente en el Ayuntamiento de X relativo al asunto objeto de discusión, consta informe del Secretario de dicha Corporación de fecha 30 de enero de 2004, en el que señala que:

*“El artículo 74 y ss., del Reglamento de Bens de Entidades Locais di que os bens de dominio público poden ser obxecto de un uso común, privativo, normal e anormal.”*

Seguidamente procede a realizar la definición de cada uno de estos tipos de usos y, a continuación, concluye que:

*“Consideramos que unha viña sobre ou enriba dunha vía pública constitúe un uso privativo, ou ó menos anormal, dun ben de dominio público, polo que debe estar suxeto a concesion administrativa.”*

*En definitiva, se non existe concesión algunha que ampare tal uso dun ben de dominio público, deberá requerirse ós interesados para que retiren as viñas da vía pública e deixen libre o seu uso.”*

**SEGUNDO.-** Que de los términos del Bando y del Informe transcritos resulta que el sobrevuelo de viales públicos por las viñas o parras constituye un uso privativo o anormal de un bien de dominio público que, por carecer a su juicio de título habilitante, ha de cesar de forma inmediata, ordenándose al efecto tal interrupción de dicho uso.

Para analizar la cuestión indicada habremos de ocuparnos de los siguientes aspectos:

- 1.- Uso de bienes de dominio público.
- 2.- Incidencia del Bando en la normativa urbanística de Galicia.
- 3.- Adecuación del Bando a la normativa de patrimonio cultural de Galicia.

**TERCERO.-** Que en relación con el uso de bienes de dominio y la habilitación administrativa precisa para hacerlo efectivo, es preciso reseñar que la regulación legal sobre esta cuestión se haya contenida en normativa estatal y autonómica.

En relación con la primera, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), se refiere a la utilización de tales bienes en los términos siguientes:

#### Artículo 75

En la utilización de los bienes de dominio público se considerará:

1º. **Uso común**, el correspondiente por igual a todos los ciudadanos indistintamente, de modo que el uso de unos no impida el de los demás interesados, y se estimará:

a) General, cuando no concurren circunstancias singulares.

b) Especial, si concurrieran circunstancias de este carácter por la peligrosidad, intensidad del uso o cualquiera otra semejante.

2º. **Uso privativo**, el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados.

3º. **Uso normal**, el que fuere conforme con el destino principal del dominio público a que afecte.

4º. **Uso anormal**, si no fuere conforme con dicho destino.

#### Artículo 76

El **uso común general** de los bienes de dominio público se ejercerá libremente, con arreglo a la naturaleza de los mismos, a los actos de afectación y apertura al uso público y a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones generales.

#### Artículo 77

1. El **uso común especial normal** de los bienes de dominio público se sujetará a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general.

2. Las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo.

3. No serán transmisibles las licencias que se refieran a las cualidades personales del sujeto o cuyo número estuviere limitado; y las demás, lo serán o no según se previera en las Ordenanzas.

#### Artículo 78

1. Estarán sujetos a concesión administrativa:

a) El **uso privativo** de bienes de dominio público.

b) El **uso anormal** de los mismos.

2. Las concesiones se otorgarán previa licitación, con arreglo a los artículos siguientes y a la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones locales.

En prácticamente idénticos términos se manifiesta la recientemente promulgada ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas que se ocupa de la cuestión de la utilización de los bienes de dominio público en los artículos siguientes:

#### Artículo 85. Tipos de uso de los bienes de dominio público

1. Se considera **uso común** de los bienes de dominio público el que corresponde por igual y de forma indistinta a todos los ciudadanos, de modo que el uso por unos no impide el de los demás interesados.

2. Es **uso que implica un aprovechamiento especial del dominio público** el que, sin impedir el uso común, supone la concurrencia de circunstancias tales como la peligrosidad o intensidad del mismo, preferencia en casos de escasez, la obtención de una rentabilidad singular u otras semejantes, que determinan un exceso de utilización sobre el uso que corresponde a todos o un menoscabo de éste.

3. Es **uso privativo** el que determina la ocupación de una porción del dominio público, de modo que se limita o excluye la utilización del mismo por otros interesados.

#### Artículo 86. Títulos habilitantes

1. El **uso común** de los bienes de dominio público podrá realizarse libremente, sin más limitaciones que las derivadas de su naturaleza, lo establecido en los actos de afectación o adscripción, y en las disposiciones que sean de aplicación.

2. El **aprovechamiento especial** de los bienes de dominio público, así como su **uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles**, estarán sujetos a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión.

3. El **uso privativo** de los bienes de dominio público que determine su ocupación con obras o instalaciones fijas deberá estar amparado por la correspondiente concesión administrativa.

Por otra parte en el ámbito autonómico, la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia, determina qué bienes han de entenderse cómo de dominio público.

#### Artículo 263

1. El patrimonio de las Entidades Locales de Galicia estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que les pertenezcan por cualquier título.

2. Los bienes de las Entidades Locales se clasificarán en **bienes de dominio público, bienes comunales y bienes patrimoniales o de propios**:

- a) Son **bienes de dominio público** los destinados al uso o servicios públicos.
- b) Son **bienes comunales** aquellos cuyo aprovechamiento corresponda a una comunidad de vecinos por la normativa legal. Les será de aplicación el régimen jurídico que determine la Ley o, en su defecto, el establecido para los bienes de dominio público.
- c) Son **bienes patrimoniales** los de titularidad de las Entidades Locales que no tienen el carácter de bienes de dominio público o comunal.

#### Artículo 264

Son bienes de **uso público local** los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización general cuya conservación y policía sea competencia de la Entidad Local.

En consecuencia, dada la dicción de la normativa enunciada, y de los términos del Bando municipal resulta que:

1º.- Los caminos o viales públicos cuya conservación y policía son competencia de la Entidad Local son bienes de uso público local. Pero exclusivamente los que tengan tal carácter. Todos los demás existentes en el municipio que no cumplan tales caracteres quedarían excluidos de la competencia municipal.

2º.- El camino en sí, esto es, la base física sobre la que se produce el desplazamiento de personas y cosas constituida por la vía propiamente dicha hasta la arista exterior de la explanación, es lo que constituye bien de dominio público. Pero la finalidad perseguida por el Bando objeto de este informe es proscribir el uso del "vuelo" sobre el vial, no la del suelo sobre el que aquel se asienta.

3º.- Para determinar si es conforme a Derecho el Bando municipal dictado que establece limitaciones al uso del vuelo, es preciso fijar los límites o extensión vertical del dominio o propiedad. Ello obliga necesariamente a hacer una reflexión sobre el contenido y alcance del derecho de propiedad.

Sobre el particular, y al margen de las múltiples tendencias históricamente existentes sobre el mismo, es necesario reseñar que la clásica doctrina de que la propiedad se extiende por arriba hasta el cielo ("usque ad celum") y por abajo hasta el centro de la tierra ("usque ad inferos"), ha sido notoriamente matizada, no sólo por los autores, en atención a la moderna evolución de la ciencia, sino por el derecho positivo. La tendencia socializadora del derecho de propiedad ha hecho desaparecer el concepto absoluto e individualista de la misma (cfr. artículo 33 Constitución Española). Así, respecto a las capas superiores del espacio y a las

inferiores del subsuelo se ha venido desarrollando una tendencia limitadora del contenido del derecho de propiedad en atención al concepto de "utilidad económica" o "interés" del propietario del suelo, de tal manera que su dominio se extenderá verticalmente en la medida en que le sea aprovechable y no afecte a intereses generales de superior entidad.

Por lo tanto, a medida que nos alejamos en línea vertical hacia arriba o hacia abajo se debilita el poder de hecho del propietario y la reacción jurídica contra las perturbaciones de su derecho. Buen ejemplo de ello son los códigos civiles alemán y suizo que establecen que no podrá oponerse el propietario a aquello que se haga a tal altura o profundidad que no tenga interés alguno en impedirlo (párrafo 905 y art. 667, respectivamente). En nuestro país el Art. 350 Código Civil no es muy expresivo al respecto. Sin embargo, sí lo son la legislación de minas y de navegación aérea (a título de ejemplo, Art. 7 de la Ley de Minas de 21-7-73 y 1 de la ley de navegación aérea de 21 de julio de 1960), haciendo reserva a la soberanía nacional y al régimen de derecho público las propiedades de suelo y vuelo referidas a las citadas materias. La Jurisprudencia se muestra protectora del vuelo disociado del derecho del propietario. Así, la Sentencia del Tribunal Supremo de 1 de febrero de 1909, establece que la ocupación de espacio aéreo, en tanto en cuanto no restringe de algún modo los derechos de propiedad del suelo, no aparece prohibida en nuestro Derecho. Más modernamente las Sentencias del Tribunal Supremo de 31 de marzo de 1987, 4 de julio de 1988, de 29 de enero de 1993 y claramente la de 3 de abril de 1992, reconocen derechos sobre el vuelo al propietario del suelo, cuando dice que la construcción extralimitada afecta igualmente al "vuelo", "al tener proyección sobre las facultades dominicales (Sentencia de 10 de diciembre de 1980)"... lo que comporta "inexorablemente (según la ya citada doctrina y jurisprudencial), la obligación por parte de la demandada de abonar al demandante el valor actual de la franja de suelo invadida, así como la indemnización de los perjuicios causados con ello..."

Y este es precisamente el caso que nos ocupa. Los propietarios de terrenos adyacentes a los viales públicos instalan sobre los mismos las bases de las parras que se proyectan sobre tales viales, pero sin alterar en modo alguno las posibilidades de circulación en tales viales, ni generar peligro para la seguridad vial. La prohibición decretada por el Ayuntamiento de utilización de tal vial supone una inmisión en tales derechos sin que exista interés general alguno que tutelar, ni fin público que justifique tal limitación que entra en pugna, como veremos, como el ordenamiento sectorial administrativo, tanto urbanístico como de protección del patrimonio cultural.

4º.- Que en última instancia, admitiendo a efectos meramente dialécticos que nos econtrásemos con un supuesto de uso privativo o anormal de bienes del demanio público, tal circunstancia no sería determinante de una orden que justificase la desaparición y arranque de las parras, sino que procedería, tal como hemos visto, la legalización de tal uso debiendo concederese a los titulares de aquellas el pertinente plazo para solicitar la autorización o concesión preceptiva que legitimase tal uso consuetudinario y tradicional en el municipio.

**CUARTO.-** El Bando objeto del presente informe supone, a nuestro entender, una contradicción radical y esencial con la regulación que sobre la materia de la ordenación del territorio establece la vigente ley 9/2002, de 30 de diciembre, de Ordenación Urbanística y de Protección del Medio Rural de Galicia.

En efecto, en la Exposición de Motivos de la citada norma, en su apartado I, "in fine", se señala que: *"La finalidad esencial de la ley debe ser mejorar sustancialmente la calidad de la ordenación urbanística de Galicia en orden a favorecer el desarrollo equilibrado y sostenible del territorio, contribuir a elevar la calidad de vida y la cohesión social de la población, **proteger y potenciar el patrimonio natural y cultural** y garantizar el derecho constitucional a disfrutar de una vivienda digna."*

Y precisa estos fines, al decir, en su apartado II. 5: *"**La utilización del suelo rústico no podrá efectuarse en contradicción con sus tendencias genuinas, de forma que habrá de potenciarse la preservación de sus valores naturales y culturales que todavía subsisten y, en consecuencia, deberán concentrarse***

los usos económicos y residenciales, en la medida de lo posible, allí donde tradicionalmente se han venido produciendo, es decir, en los núcleos de población existentes y **bajo los parámetros edificatorios que mantengan, sin perjuicio de las nuevas tecnologías, nuestra entidad histórica.**"

Ahonda más en esta visión, y con mayor precisión, en el apartado II.7., párrafo segundo, de la referenciada Exposición de Motivos, cuando dice que: **"Igualmente, se regula el tipo de actuaciones que se permiten dentro de los núcleos rurales, prohibición de derribo de construcciones tradicionales existentes, usos permitidos y condiciones de edificación, tanto de parcela y alturas máximas como la forma de la cubierta y materiales a emplear de acuerdo con la tipología del propio asentamiento o núcleo"**.

En definitiva la teleología y la propia dicción de la norma se orientan de forma taxativa a la preservación de la tipología y estructura de los núcleos rurales tradicionales y del medio rural. El Bando municipal, suponen una infracción clara de estos principios y mandatos, al suponer la destrucción de elementos tradicionales que configuran la tipología del medio rural como son las parras sobre los viales.

Pero la propia ley urbanística, al regular el medio rural contiene preceptos que resultan, a nuestro entender, infringidos por la referida norma.

En efecto, tras señalar en su artículo 1º.1., que es objeto de dicha ley "... la ordenación urbanística en todo el territorio de Galicia, así como la regulación, ordenación y protección del medio rural, de los núcleos rurales de población que se ubiquen en él y del patrimonio rural.", indica en su artículo 4º, entre los fines de la actividad urbanística: " d) **Preservar el medio físico, los valores tradicionales, las señas de identidad y la memoria histórica de Galicia**// e) **Armonizar las exigencias de ordenación y conservación de los recursos naturales y del paisaje rural y urbano con el mantenimiento, diversificación y desarrollo sostenible del territorio y de su población, para contribuir a elevar la calidad de vida y la cohesión social de la población.**// g) **Conseguir la integración armónica del territorio y proteger los valores agrarios, forestales y naturales y la riqueza y variedad arquitectónica fomentando el empleo de las formas constructivas propias de las diversas zonas y garantizando su integración en el medio rural.**// h) **Fomentar la ordenación y mejora de los núcleos rurales, evitando la degradación y la pérdida de las construcciones tradicionales, favoreciendo el uso y disfrute del medio rural.**"

Por otra parte, en el artículo 9º del mismo texto legal, bajo el epígrafe del artículo 9º "Deberes de uso, conservación y rehabilitación", señala en su apartado 1, como tales: "b) **Mantenerlos en condiciones de funcionalidad, seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, y con arreglo a las normas de protección del medio ambiente, del patrimonio histórico y de la rehabilitación.**// 2. **Los propietarios de inmuebles y edificaciones en suelo rústico y en suelo de núcleo rural, además de los deberes establecidos en el número anterior, estarán obligados a realizar las obras necesarias para la protección del medio rural y ambiental.**"

En el artículo 26º, se prohíbe el derribo o demolición de las construcciones existentes, salvo en supuestos en el relacionados, en sus tres apartados, entre los que estimamos no se encuentra el de las parras objeto del presente informe.

Por otra parte, la ley al regular las clases del suelo, incluye el rústico, dentro del cual distingue una serie de categorías:

#### Artículo 32º. Categorías

*En el suelo rústico se distinguirán las siguientes categorías:*

2. **Suelo rústico especialmente protegido**, constituido por los terrenos que por sus valores agrícolas, ganaderos, forestales, ambientales, científicos, naturales, paisajísticos, culturales, sujetos a limitaciones o servidumbres para la protección del dominio público o de otra índole deban estar sometidos a algún régimen especial de protección incompatible con su transformación, de acuerdo con lo dispuesto en este apartado.

Dentro de este tipo de suelo rústico especialmente protegido se distinguirán las siguientes categorías:

f) **Suelo rústico de protección de espacios naturales**, constituido por los

terrenos sometidos a algún régimen de protección por aplicación de la Ley 9/2001, de conservación de la naturaleza, o de la legislación reguladora de los espacios naturales, la flora y la fauna. Igualmente tendrán dicha consideración los terrenos que los instrumentos de ordenación del territorio, las normas provinciales de planeamiento o el planeamiento urbanístico estimen necesario proteger por sus valores naturales, ambientales, científicos o recreativos.

g) **Suelo rústico de protección de interés paisajístico**, constituido por los terrenos colindantes con las carreteras y demás vías públicas, exteriores a los núcleos rurales y al suelo urbano, que ofrezcan vistas panorámicas del territorio, del mar, del curso de los ríos o de los valles, de los monumentos o edificaciones de singular valor, así como los accesos a hitos paisajísticos significativos y los propios hitos.

En particular, se refiere a este último en el artículo 39º, diciendo:

*Artículo 39º. Suelos rústicos de protección de las aguas, de las costas y de interés paisajístico*

*El régimen general de los suelos rústicos de protección de las aguas, de las costas y de interés paisajístico, sin perjuicio de lo establecido en su legislación reguladora en materia de aguas y costas, tiene por objeto preservar el dominio público hidráulico y marítimo y su entorno, así como los espacios de interés paisajístico, quedando sujetos al siguiente régimen:*

Y respecto al suelo rústico de protección de espacios naturales, señala en su artículo 40º, párrafo primero:

*El régimen del suelo rústico de protección de espacios naturales definido en el art. 32.2.f) de la presente ley, sin perjuicio de lo establecido en su legislación reguladora específica, tiene por **objeto preservar los valores naturales, ecológicos, ambientales, paisajísticos, científicos o recreativos que justifican su protección.***

En ambos artículos se establece su respectivo régimen jurídico, en el que se proscribe cualquier actuación que pueda dañar su configuración y los fines que se pretenden proteger al incluir un suelo en dichas categorías.

En síntesis, resulta que la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, sobre el caso que nos ocupa, establece los siguientes principios y normas:

1º.- La preservación de la tipología de los núcleos rurales, del paisaje, y de las construcciones tradicionales aparece como una finalidad fundamental para el legislador.

2º.- La conservación del espacio rural no sólo es un derecho sino un deber de los propietarios de este tipo de suelo.

3º.- Se prohíben las actuaciones de demolición que afecten a construcciones tradicionales, caso de las parras.

4º.- Los suelos rústicos de especial protección, por razones paisajísticas, o de espacios naturales, están sujetos a un régimen de sobreprotección que impide todo tipo de acciones que puedan afectar a su preservación.

**QUINTO.-** Desde el punto de vista etnográfico y de patrimonio cultural, las parras son objeto de protección por la Ley 8/1995, de 30 de octubre, del Patrimonio Cultural de Galicia. En efecto, su artículo 1.1, señala que el patrimonio cultural de Galicia está constituido “por todos los bienes materiales e inmateriales que, por su reconocido valor propio, hayan de ser considerados como de interés relevante para la permanencia e identidad de la cultura gallega a través del tiempo.”, y en el número 3 del mismo artículo se indica que integran dicho patrimonio “...los bienes muebles, inmuebles e inmateriales de interés artístico, histórico, arquitectónico, paleontológico, arqueológico, **etnográfico**, científico y técnico. También forman parte del mismo el patrimonio documental y bibliográfico, los conjuntos urbanos, **los lugares etnográficos**, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los **sitios naturales**, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico.”

Los Ayuntamientos, según el artículo 4.1 de la referida ley, están obligados a proteger, defender, realzar y dar a conocer el valor cultural de los bienes integrantes del patrimonio cultural de Galicia que se ubiquen en su término municipal.

A los efectos de la presente Ley se considera como objeto de protección, los denominados “Lugares de interés etnográfico”, entendiéndose por tales “.. *aquel paraje natural, conjunto de construcciones o instalaciones vinculadas a formas de vida, cultura y actividades tradicionales del pueblo gallego.*” (cfr. artículo 8.4.f).

Todos los bienes que integran el patrimonio cultural de Galicia, gozarán de las medidas de protección establecidas en la Ley 8/1995. Y los “*propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales sobre bienes integrantes del patrimonio cultural de Galicia están obligados a conservarlos, cuidarlos y protegerlos debidamente para asegurar su integridad y evitar su pérdida, destrucción o deterioro.*” 2 Los poderes públicos garantizarán la protección, conservación y enriquecimiento del patrimonio cultural de Galicia”. (cfr. artículo 25).

Por otra parte, el artículo 34 de la referida Ley establece que:

*A los efectos previstos en esta Ley tienen la consideración de bienes inmuebles, además de los enumerados en el art. 334 del Código Civil, todos aquellos elementos que puedan considerarse consustanciales con los edificios y formen parte de los mismos o la hubiesen formado en otro tiempo.*

Al efecto de coordinar actuaciones sobre esta materia, el artículo 35.1 de la Ley 8/1995, establece que: la Consejería de Cultura habrá de ser informada de los planes, programas y proyectos, tanto públicos como privados, que por su incidencia sobre el territorio puedan implicar riesgo de destrucción o deterioro del patrimonio cultural de Galicia.

El régimen de protección de los lugares de interés etnográfico se recoge en el artículo 48 que dice : “... *los lugares de interés etnográfico se ordenarán mediante planes especiales de protección u otro instrumento de planeamiento que cumpla las exigencias establecidas en esta Ley.*” En especial, la Ley 8/1995, se ocupa del patrimonio etnográfico de Galicia en su Título IV, artículos 64 y ss. En lo que aquí nos atañe cabe destacar que el artículo 64, indica que lo integran:” ... *los lugares y los bienes muebles e inmuebles, así como las actividades y conocimientos que constituyan formas relevantes o expresión de la cultura y modos de vida tradicionales y propios del pueblo gallego en sus aspectos materiales e inmateriales.*”

En definitiva, respecto a construcciones de carácter tradicional, y que conforman nuestro patrimonio etnográfico, como son las parras, la citada Ley 8/1995, estatuye que:

1º.- Forman parte del patrimonio cultural de Galicia, constituyendo bienes inmuebles.

2º.- Se integran dentro de la categoría de lugares etnográficos.

3º.- Los titulares están obligados a procurar su conservación y cualquier actuación en contra puede ser constitutiva de infracción, con la subsiguiente sanción.

4º.- La autoridad local ha de colaborar con la Administración autonómica procurando su preservación.

5º.- La Administración autonómica ha de ser informada de toda actuación en la materia que pueda tener incidencia en el patrimonio cultural.

## CONCLUSIÓN.

De todo lo que antecede resulta que el Bando objeto del presente informe, partiendo de una presunta inmisión de las parras sobre bienes de dominio público constitutiva de un eventual uso privativo o anormal, ordena su arranque, y por ende, su destrucción.

Tal orden, estimamos que es improcedente porque, como hemos visto, las parras en su conformación actual, no afectan al uso de los bienes de dominio público, y en todo caso, en relación con los viales que sobrevuelan, lo procedente sería dar a sus titulares la posibilidad de habilitar tal uso mediante la pertinente autorización o concesión. Todo ello partiendo que todos los viales sean de titularidad de la Administración Local, ya que su competencia no puede, en ningún caso, extenderse a viales privados o de titularidad de otras Administraciones.

Pero independientemente de lo anterior, el Bando supone, a nuestro entender, una conculcación notoria, tanto de los principios que informan la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de Ordenación Urbanística y de Protección del Medio Rural de

Galicia, como de sus propias prescripciones. Como hemos visto, una de las finalidades primordiales que han motivado su promulgación es la conservación del medio rural y de los núcleos en el existente, de sus contrucciones y topología tradicional y típica y la proscripción de actuaciones que puedan atentar contra aquel. Pues bien, el Bando en cuestión, supone una disposición que contradice frontalmente dichas prescripciones.

Por último, entendemos que dichas parras integran el patrimonio etnográfico de Galicia, siendo por tanto susceptibles de tutela por la específica normativa de protección del Patrimoni Cultural de Galicia, en concreto, por su Ley 8/1995, de 30 de octubre. El Bando en cuestión afecta a dicho patrimonio, suponiendo, a nuestro juicio, en la práctica la destrucción en el municipio de X de lugares de interés etnográfico.

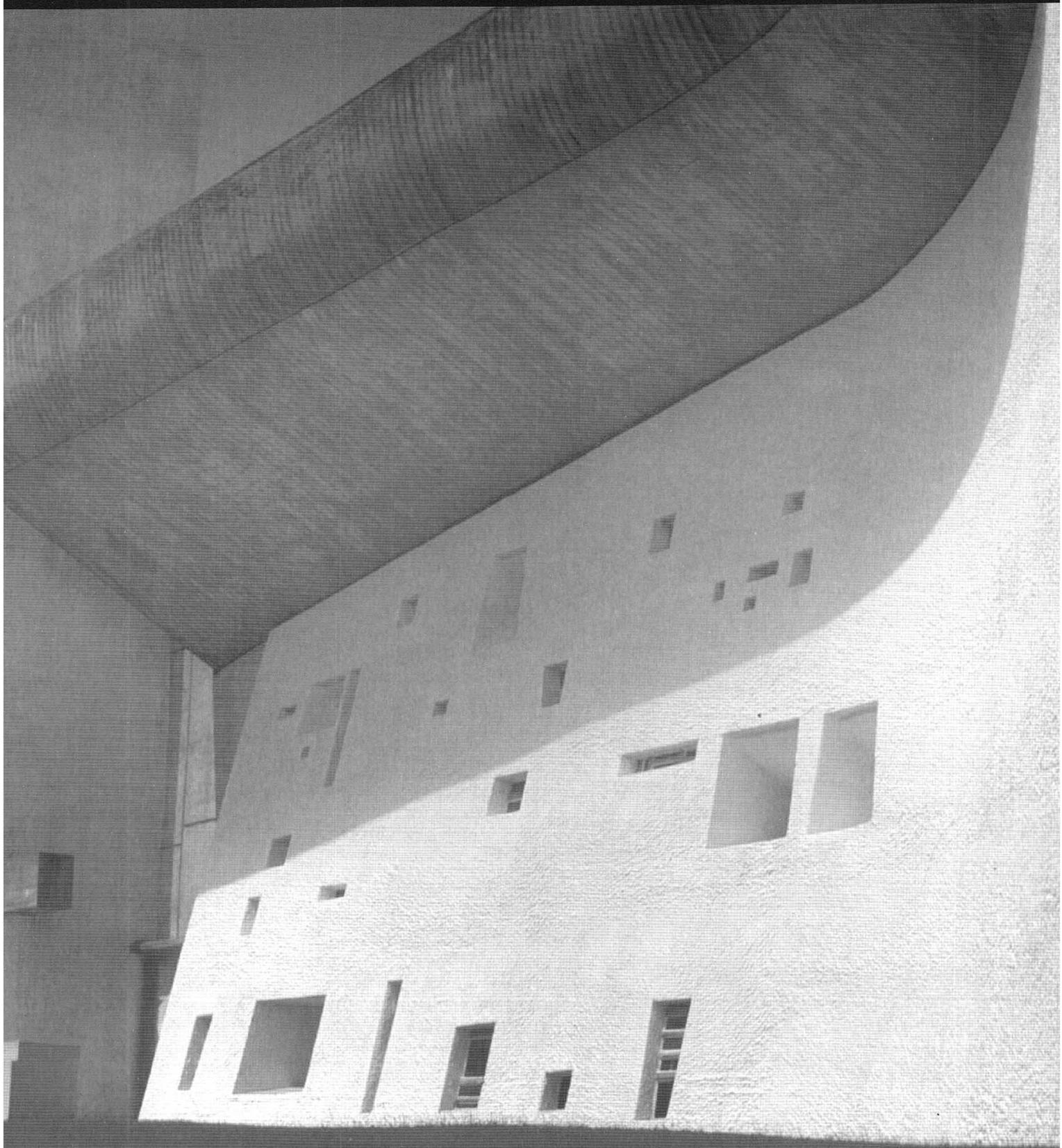
Por todo lo que antecede, tratándose el sobrevuelo de las parras sobre viales públicos de un uso tradicional y consuetudinario en el Ayuntamiento de X, que no implica una limitación o peligro para el uso de los viales públicos conforme a su naturaleza, estimamos que el Bando en cuestión no parece conforme con el ordenamiento jurídico vigente en materia urbanística y de protección del patrimonio cultural, y es dudosa su acomodación a la vigente normativa en materia de régimen local.

# ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y ESTRUCTURA: UNA VISITA A LA CAPILLA DE RONCHAMP.

Manuel J. Freire Tellado. Dr. arquitecto.

Fernando Taberero Duque. arquitecto.

Profesores del Departamento de Tecnología de la Construcción. ETS Arquitectura A Coruña.



*La llave es la luz  
y la luz ilumina las formas  
y las formas tienen el poder de emocionar*

*Por el juego de las proporciones  
por el juego de las relaciones  
inesperado, sorprendente*

*Pero también por el juego intelectual  
de un fin  
su origen auténtico  
su capacidad de pervivir  
estructura,  
astucia, incluso temeridad, el juego  
de aquellas abstracciones vitales que son las cualidades esenciales  
los componentes de la arquitectura.*

(Le Corbusier)

El paisaje arbolado. Una colina, en la planicie, rebosante de vegetación. Un pequeño destello blanco entre el verde exuberante: Ronchamp. Es un día soleado; subimos a la colina bajo el dosel vegetal, entre luces y sombras, en un itinerario, si se quiere, musical. La paz se va haciendo sitio, eliminando resentimientos del camino...

El hechizo se mantiene aún cuando obligan a pagar entrada. La ligera ascensión final, que se recuerda con viveza -la densidad de imágenes se acrecienta- ... Y el muro curvo, blanco, aplastado por el hormigón.... [Figura 1]

Estas podrían ser las palabras de un viajero que se llegase a la capilla de Ronchamp, en un día soleado del verano francés. Pero se trata de ir más allá de la visión del viajero, de descubrir los secretos de la edificación.

Un poco de historia nos dirá que la capilla se alza sobre los restos de una iglesia gótica destruida por los avatares de la II Guerra Mundial. Averiguaremos que Le Corbusier rechazó en primera instancia el proyecto tras la negativa que las autoridades eclesiásticas habían dado al proyecto para el monasterio de Santa María Magdalena; que la insistencia del canónigo de Besançon (la entidad territorial a la que pertenece el pueblo de Ronchamp) Lucien Ledeur y el sacerdote Alain Couturier, nativo de Ronchamp, convencidos de que la Iglesia debía marchar con los nuevos tiempos, consiguieron su aceptación, otorgando a Le Corbusier la completa libertad de diseño...

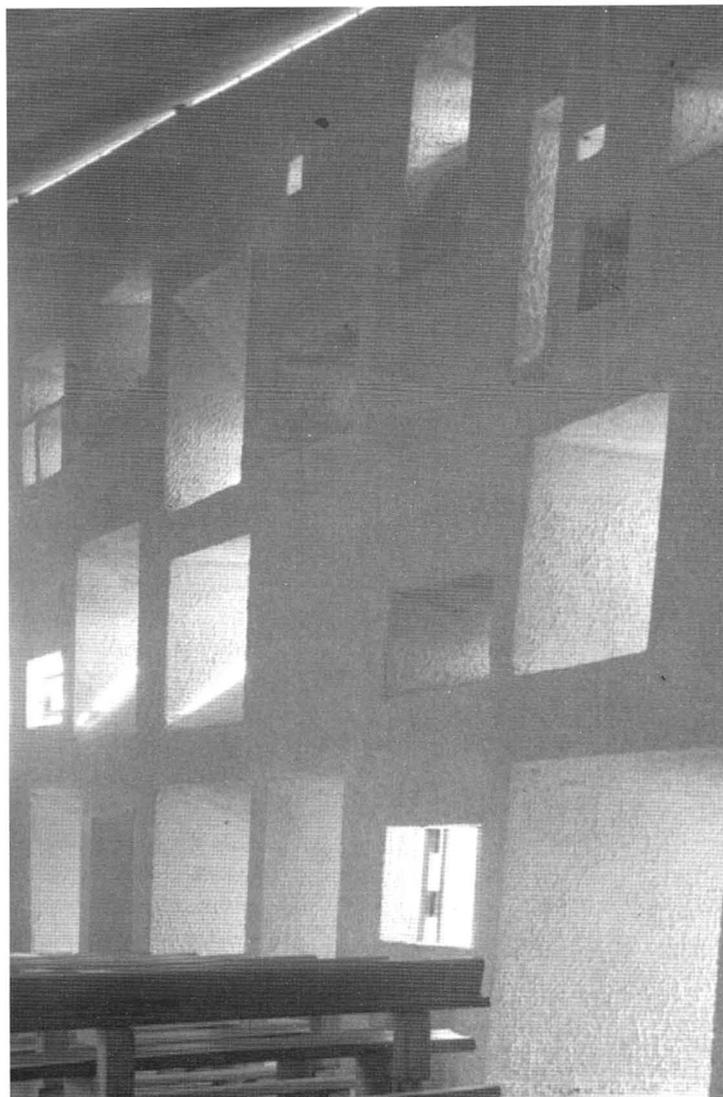
La capilla levantó el revuelo. Primero de los religiosos, más tarde de los 'racionalistas de recetario', que lo criticaron a muerte como una aberración en la obra del genial maestro. Pero olvidaban que entre las funciones de las que hablaba Le Corbusier hay algunas que no se refieren a las actividades físicas, sino que también son funciones -de otra índole obviamente- la función representativa y simbólica: en un centro espiritual, de peregrinación la función tiene mucho que ver con el sentimiento.

¡El símbolo! Porque el propio maestro nos propone la lectura simbólica. Inexcusable conocer lo que nos dice, las imágenes que el trata de barajar:

*La consagración tiene lugar sobre el altar  
bajo el signo de la cruz colocado en el tabernáculo  
dominando los ejes que comanda  
la organización arquitectónica del edificio*

*Pero cerca y emplazado oblicuamente, erecto y a tamaño natural está el testigo  
el Arbol, derecho, permaneciendo solo y embebido en el suelo*

Figura 1. Capilla de Nôtre Dame du Haut.  
Ronchamp. Vista exterior del muro sur.



#### Jerarquía:

1. El signo de la cruz sobre el eje
2. El testigo (el Arbol)
3. La presencia de la Virgen María

Hombro con hombro, felizmente en escena

Los protagonistas son aparentes claramente visibles, no hay confusión con un eje opuesto

Sí, el edificio traiciona muchos de los postulados racionalistas: se ha perdido la sinceridad constructiva, estructural, y se proponen imágenes más complejas: recuerdos de las imágenes atávicas de los dólmenes, de la caverna - Le Corbusier califica el proyecto en determinado momento como primitivo -,..., pero también del trasatlántico. Las primeras las podemos disfrutar en el conjunto del edificio, con su gran masa pétre superior, con sus luces que rasgan los muros, en las capillas interiores con su iluminación cenital, recuerdo acaso de las cuevas, el recuerdo del tabernáculo en la forma -de tienda- de la doble lámina de hormigón que forma la cubierta... La proa del trasatlántico, una proa de los años treinta, es visible en el encuentro del muro sur, afilado, con la cubierta [Figura 2].

Es, sin duda, un lenguaje de contrastes: imágenes atávicas y rabiosamente modernas, símbolos cristianos -la cruz, el Avemaría...- y paganos -la pirámide, el Arbol...-; un exterior monocromático y un interior preñado de color; un muro, el sur, cerrado al exterior, abierto al interior [Figura 3]... pero el mismo Le Corbusier dejó claro esta bipolaridad de la capilla: en el libro escrito por él sobre Ronchamp podemos leer 'dentro, la plegaria con uno mismo; fuera 10.000 peregrinos delan-

Figura 2. La 'proa del trasatlántico': arista del muro sur y encuentro con cubierta.

Figura 3. Vista interior del muro sur.

te del altar' (Las interpretaciones sobre la lectura de esta capilla son abundantes. Fácilmente el lector puede consultar dos muy dispares en la Guía de Arquitectura de Le Corbusier de Deborah Gans y en Le Corbusier: Análisis de la Forma. Pero aquí se pretende completar estas visiones espaciales -que recomendamos encajadas- con el complemento de los materiales, del sistema constructivo y estructural).

Sin duda esta bipolaridad de interpretaciones deviene en un sistema constructivo que se oculta, que se escamotea. Es quizás en esta opacidad de los aspectos constructivos de la obra donde podemos plantear claramente la transgresión de los mismos postulados que Le Corbusier se encargó de establecer. Desde luego la forma no sigue a la función.

Porque, ¿cómo está construido Ronchamp?

La primera impresión que todos tenemos es la de un macizo de hormigón que sirve de cubierta soportado por unos gruesos muros que suponemos de hormigón, hipótesis que se ve avalada por la forma en que Le Corbusier presenta su proyecto en la Oeuvre Complete. Cuando, en una lectura más atenta, reparamos en las rajadas de luz que despegan la cubierta de los muros, la primera interpretación se viene abajo. Pronto se comprende, en la opacidad de la obra, que son apoyos puntuales, pilares, los que soportan la cubierta, embebidos en el grueso de los muros.

Un análisis constructivo del edificio nos revela otra lectura, sorprendente: recordemos la tercera estrofa del poema que abre este artículo. Surge la admiración por el constructor.

Ronchamp es complejo.

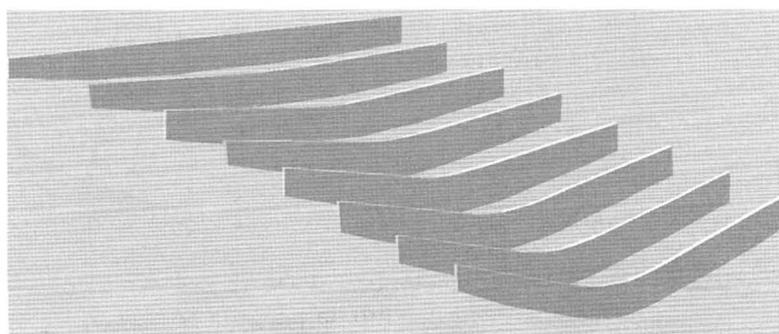
¿La cubierta? ¡El caparazón de un cangrejo recogido en Long Island que Le Corbusier tenía sobre su mesa de trabajo!. Muy lejos de ser trivial: esta gigantesca cuba está formada por un conjunto de vigas curvas, 8 en total [Figura 4], todas diferentes entre sí, que soportan dos láminas de hormigón de 6 cm. de espesor cada una separadas 226 cm. (¡Ah! ¡El Modulor! ¡El hombre con la mano en alto!...). Para prevenir las humedades, láminas impermeabilizantes autoprotectas con aluminio. Encofrados de tablas confieren al hormigón su calidad extraordinaria...

Las vigas apoyan en pilares... Apoyos, que no nudos solidarios. La lección de los apoyos de Freyssinet bien aprendida: ¡sobre todo no cargar el muro con momentos!. El detalle estructural, perfectamente resuelto, da fe de la modernidad de la obra. Se entiende el proyecto de la estructura como el medio para lograr el efecto deseado con un mínimo de material.

Pilares de hormigón armado, de 16 cm de espesor y un canto que oscila entre 370 cm y 100 cm en la base y entre 40 a 60 cm en la coronación, embebidos en los muros. Para evitar el vuelco lateral, se enlazan con dos dinteles de hormigón situados a una altura variable para colocar los huecos exactamente donde se quiere: así el muro sur es a la vez ciego y calado [Figura 5]

El muro, relleno de los cascotes de la piedra calcinada por los bombardeos de la II Guerra, recubierto por una lámina de 4 cm. de espesor de hormigón proyectado sobre metal desplegado... Ese muro, desgarrado, punteado por los hue-

Figura 4. Perspectiva del sistema de vigas principales de la cubierta de Nôtre Dame du Haut de Ronchamp.



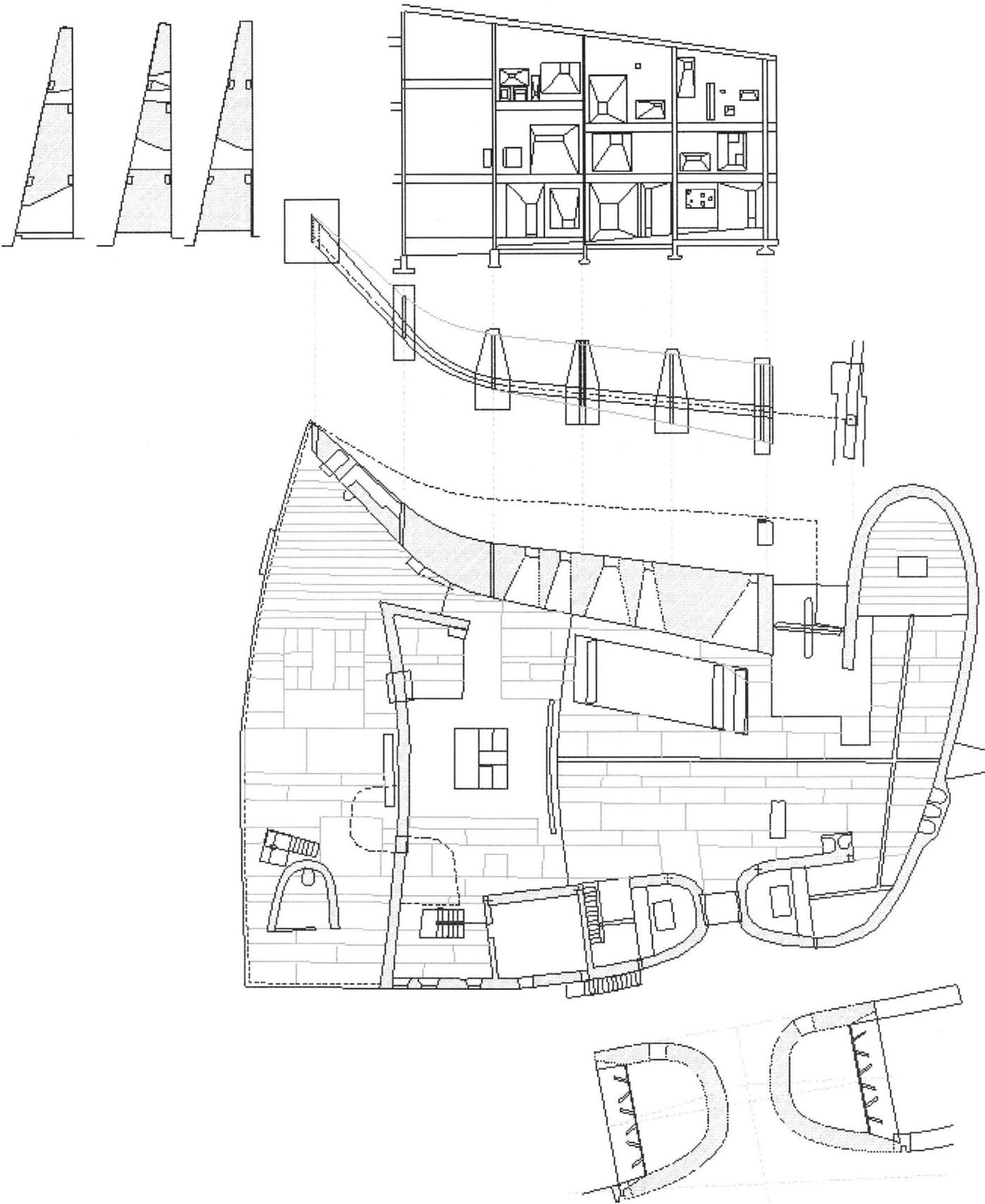


Figura 5. Planta de la capilla de Ronchamp. Estructura del muro sur: planta, alzado y secciones.

cos...¿Símbolo de la Resurrección?

Y relleno de luz.

La luz proviene de las vidrieras (auténticas vidrieras ¡no de vidrios coloreados!) en las que se recortan las frases inmortales con las que el ángel se presentó a María: je vous salue Marie, pleine de grace...

¿Pavimentos? De piedra en las zonas sagradas, de hormigón -hormigón opus optimun del Modulor- por todas partes.

Bronce, fundición y hierro esmaltado en la puerta principal...¿está todo? No. Faltan los hombres. Todos ellos: religiosos y obreros. Un equipo. Artesanos, maestros en su arte: no hay (había) carretera practicable para hacer llegar transportes a la colina. Consecuentemente, contruir con cemento y arena. Probablemente las piedras de la ruina rotas por el frío y calcinadas por el fuego serán adecuadas para cerrar, pero no para soportar cargas. Una idea cristaliza: aquí, en estas condiciones, en lo más alto de una colina solitaria, aquí debemos tener tan sólo un artesano que abarque todo, un equipo integrado, como se dice, compuesto por hombres, arriba en la colina, libres y señores de su actividad. ¡Buena Suerte!.

Cómo terminar? Quizás con las palabras con las que Le Corbusier presentó la obra:

Quería crear u lugar de silencio, de oración, de paz, de disfrute espiritual. Un sentido de lo sagrado animaba nuestro esfuerzo. Algunas cosas son sagradas, otras no se sabe si son religiosas o no (...) Y aquellos que trajeron el proyecto a la vida, un proyecto difícil, meticuloso, primitivo, hecho fuerte por los recursos puestos en juego, pero sensible y formado por todas las matemáticas subyacentes, que son las creadoras de ese espacio que no puede ser descrito con palabras.

Algunos símbolos contados, algunas palabras escritas diciendo las plegarias de la Virgen.

La Cruz, la verdadera cruz del sufrimiento se levanta en este espacio, el drama de la Cristiandad ha tomado posesión del lugar desde este momento a la eternidad.

Excelentemente, os doy esta capilla de querido, exitoso hormigón, formalizada quizás con temeridad, pero ciertamente con corage en la esperanza de que despertará en vosotros (en aquellos que escalen la colina) un eco de lo que nosotros hemos dibujado en ella.

*Le Corbusier, ¿es usted católico? 'Foutez-moi le camp'.*

# INFORME RELATIVO A COMPETENCIA DE ARQUITECTO TÉCNICO/APAREJADOR PARA INFORMAR Y PARALIZAR UNA OBRA MAYOR.

Juan J. Raposo Arceo.  
Prof. E.U.E. Universidad de A Coruña.  
Doctor en Derecho.

## **CUESTIÓN SUSCITADA.**

Se ha solicitado a la Delegación de Santiago de Compostela del Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia, por parte de un particular, que se informe sobre la competencia de un Arquitecto Técnico/Aparejador para informar sobre una obra mayor, y para paralizar una construcción constitutiva de obra mayor.

## **ANÁLISIS.**

La cuestión suscitada constituye un tema objeto de amplio y polémico debate, toda vez que la Ley de Ordenación de la Edificación, pendiente aún de desarrollo reglamentario, no la ha llegado a resolver. En todo caso, para abordarla, partimos de las competencias de los Arquitectos Técnicos/Aparejadores, cuyas atribuciones, conforme a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso de 28 de octubre de 2004, se derivan de la posesión de un título universitario, siendo competencia exclusiva del Estado conforme al artículo 149.1.30) de la Constitución, la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del art. 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia,

Sobre el particular debe señalarse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 12/1986, de 1 de abril, que corresponden a los arquitectos técnicos, dentro de su respectiva especialidad, las siguientes atribuciones profesionales:

- a) La redacción y firma de proyectos que tengan por objeto la construcción, reforma, reparación, conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje o explotación de bienes muebles o inmuebles, en sus respectivos casos, tanto con carácter principal como accesorio, siempre que queden comprendidos por su naturaleza y características en la técnica propia de cada titulación.
- b) La dirección de las actividades objeto de los proyectos a que se refiere el apartado anterior, incluso cuando los proyectos hubieren sido elaborados por un tercero.
- c) La realización de mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes, planos de labores y otros trabajos análogos.
- d) El ejercicio de la docencia en sus diversos grados en los casos y términos pre-

vistos en la normativa correspondiente y, en particular, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria EDL 1983/8497.

e) La dirección de toda clase de industrias o explotaciones y el ejercicio, en general respecto de ellas, de las actividades a que se refieren los apartados anteriores, correspondiendo a los Arquitectos técnicos todas las atribuciones profesionales descritas en el apartado primero de este artículo, en relación a su especialidad de ejecución de obras; con sujeción a las prescripciones de la legislación del sector de la edificación, si bien la facultad de elaborar proyectos descrita en el párrafo a), se refiere a los de toda clase de obras y construcciones que, con arreglo a la expresada legislación, no precisen de proyecto arquitectónico, a los de intervenciones parciales en edificios construidos que no alteren su configuración arquitectónica, a los de demolición y a los de organización seguridad, control y economía de obras de edificación de cualquier naturaleza.

El Tribunal Supremo en reiterada jurisprudencia de la que es ejemplo la Sentencia de 23 de abril de 1999, en la que con cita de las anteriores de 13 de marzo y 6 de febrero de 1998, 12 de marzo y 4 de enero de 1996, ha venido entendiendo que la posibilidad de redacción de los proyectos técnicos por parte de los profesionales, con diferente cualificación profesional, decoradores, arquitectos técnicos o arquitectos superiores ha habré de ser analizado en relación con el caso concreto contemplado en muy extensa y repetida doctrina. La Jurisprudencia antes expuesta, confiaba en que la publicación y entrada en vigor de la Ley de Ordenación de la edificación diera claridad al estado de la cuestión.

Sin embargo, como hemos indicado, la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, Ley de Ordenación de la Edificación, no ha solucionado el problema. Dicha norma, en su artículo 10 define la figura del proyectista como el agente que, por encargo del promotor y con sujeción a la normativa técnica y urbanística correspondiente, redacta el proyecto, añadiendo que cuando el proyecto a realizar tenga por objeto la construcción de edificios para los usos indicados en el grupo a) del apartado 1 del artículo 2, esto es un uso Administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente y cultural, la titulación académica y profesional habilitante será la de arquitecto.

Cuando el proyecto a realizar tenga por objeto la construcción de edificios para los usos indicados en el grupo b) del apartado 1 del artículo 2, esto es un uso aeronáutico; agropecuario; de la energía; de la hidráulica; minero; de telecomunicaciones (referido a la ingeniería de las telecomunicaciones); del transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo; forestal; industrial; naval; de la ingeniería de saneamiento e higiene, y accesorio a las obras de ingeniería y su explotación. la titulación académica y profesional habilitante, con carácter general, será la de ingeniero, ingeniero técnico o arquitecto y vendrá determinada por las disposiciones legales vigentes para cada profesión, de acuerdo con sus respectivas especialidades y competencias específicas.

Y cuando el proyecto a realizar tenga por objeto la construcción de edificios comprendidos en el grupo c) del apartado 1 del artículo 2, esto las demás edificaciones cuyos usos no estén expresamente relacionados en los grupos anteriores la titulación académica y profesional habilitante será la de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico y vendrá determinada por las disposiciones legales vigentes para cada profesión, de acuerdo con sus especialidades y competencias específicas, siguiéndose idénticos criterios se seguirán respecto de los proyectos de obras a las que se refieren los apartados 2.b) y 2.c) del art. 2 de esta Ley. El citado apartado 2º de dicho artículo 2 define el concepto de edificación a los efectos de lo dispuesto en esta Ley, y requerirán un proyecto según lo establecido en el artículo 4, las siguientes obras:

a) Obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.

b) Obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esen-

cial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

c) Obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.

Por lo tanto la regulación de la Ley de Ordenación de la Edificación no varía en modo definitivo la situación, por lo que ha de estarse al caso concreto para determinar si la intervención de un Arquitecto Técnico/Aparejador (en adelante mencionaremos sólo Arquitecto Técnico) está amparada legalmente, o habrá de constarse necesariamente con la intervención de un Arquitecto Superior.

Para resolver el caso concreto aquí suscitado, si por un Arquitecto Técnico se puede informar una obra mayor, y posteriormente si con base a dicho informe cabe su paralización, estimamos que habrá de determinarse previamente si un Arquitecto Técnico puede intervenir en la redacción de un proyecto de obra mayor, y subsidiariamente se inferirá de aquí se puede informarlo.

Para abordar la cuestión ha de partirse de las siguientes premisas:

1) No puede admitirse un monopolio de proyección de todo tipo de construcciones (cualquiera que sea su finalidad o destino y con la excepción de la vivienda humana) a favor de profesión determinada, ya que, al contrario, tal competencia en exclusiva no aparece atribuido específicamente a nadie, a la vez que las diferentes reglamentaciones ofrecen perspectivas de competencias concurrentes sin reglas precisas de delimitación. Ha de rechazarse pues el monopolio competencial a favor de una profesión técnica superior predeterminada al mantener la necesidad de dejar abierta la entrada a todo título facultativo oficial que ampare un nivel de conocimientos urbanísticos o técnicos en general, etc. que se correspondan con la clase y categoría de los proyectos que suscriba su poseedor (SS 27 mayo 1980, 8 julio 1981, 1 abril 1985, entre otras).

2) La competencia en cada rama de la Ingeniería depende de la capacidad técnica real para el desempeño de las funciones propias de la misma (SS 24 marzo 1975, 8 julio 1981 y 1 abril 1985, entre otras). Como conclusión ha de señalarse que ha cada caso sometido a enjuiciamiento ha de tener un enjuiciamiento diferenciado, estableciéndose como premisa la de evitar monopolios competenciales, por lo que en los supuestos dudosos puede incluso entenderse como técnico competente cualquiera de los que tenga conocimientos suficientes para suscribir el proyecto.

Resulta pues indubitado que la realización de una obra mayor, en los términos señalados, requiere de proyecto arquitectónico, pues a tenor del art. 2,2 Ley 12/86 es competencia de los arquitectos técnicos la proyección de obras y construcciones de nueva planta para las que no se requiera por la normativa legal vigente, y con carácter necesario, de proyecto arquitectónico.

Por tanto, y como antes se decía, la cuestión medular radica en decidir si las obras proyectadas requieren "proyecto arquitectónico". Señala el Tribunal Supremo que para la resolución de la cuestión propuesta hemos de partir de que la habilitación que confiere art. 2, pf. 2º, Ley 12/86 a los Arquitectos Técnicos para realizar toda clase de obras y construcciones que no requieran proyecto arquitectónico no puede identificarse con la habilitación para proyectar "obras menores" en los términos establecidos en art. 9.7 c) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Quiere decirse con ello que hay obras que no siendo menores, no necesitan "proyecto arquitectónico", y que, por tanto, pueden ser proyectadas por los Arquitectos Técnicos.

Y ello, al menos, según la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, por dos razones; la primera de ellas, es que las denominadas "obras menores" no necesitan proyecto, lo que es comúnmente admitido, ni de Arquitecto ni de Arquitecto Técnico; la segunda, es que el tenor literal del texto habilitante que se refiere "a toda clase de obras y construcciones ..." sin circunscribir tal habilitación a las denominadas "obras menores". Por otra parte, y esto es lo decisivo, la delimitación competencial entre las diferentes profesiones no se establece en favor de unos o de otros, si no en garantía de la sociedad y seguridad de las personas y las cosas a las que

los trabajos han de servir, de tal modo que cada titulado pueda realizar los trabajos para los que tiene teórica aptitud científica. Esta aptitud puede ser establecida de modo genérico por la ley. Cuando, como es el caso, esa delimitación legal no existe, es preciso resolverla en cada caso y a la vista de las circunstancias específicas que concurren. Se argumentaba para establecer la competencia en favor de los Arquitectos Superiores la complejidad que suscita la construcción de una piscina.

Se dice que el cálculo de la estructura "suele" suscitar complejidad especial; otro tanto ocurre con la ejecución de las obras; que el sistema de desagües requiere un cálculo específico; además, es necesario un estudio de las deformaciones técnicas y geológicas que garanticen estabilidad y estanqueidad. El Tribunal Supremo entiende sin embargo que esto no es suficiente pues no pasa de ser una alegación abstracta y genérica, y es necesario argumentar en el plano concreto. No es necesario razonar demasiado para comprender que toda obra, incluidas las menores, comporta un problema estructural y de ejecución. La solución de tales problemas es posible estudiando, al menos, 2 circunstancias: la naturaleza de la obra y los conocimientos de quien la proyecta y ejecuta. Por eso, es necesario acreditar que el proyecto presentado incurre en insuficiencias, derivadas de los estrictos conocimientos técnicos que corresponden a la titulación de quien firma el "Proyecto" de la obra controvertida, y concluye que a la vista de las circunstancias específicas que concurren en el asunto analizado al no haberse acreditado que las dificultades y complejidades, de la obra cuya licencia se impugna, exceden de las que puedan solventar quienes ostentan la titulación de Arquitectos Técnicos.

Por todo lo cual, y a la vista de lo que antecede, sería necesario precisar si la obra mayor objeto del presente informe necesita de proyecto arquitectónico que haya de ser redactado, conforme a la doctrina expuesta, por Arquitecto Superior. En caso afirmativo, estimo que un Arquitecto Técnico, que no ha podido redactar el proyecto por no disponer de los conocimientos técnicos precisos para su formulación, no podría informar sobre dicha obra, y por tanto, no cabría que de tal informe resultase su paralización.

Es opinión del Letrado que suscribe, que somete gustosamente a cualquiera otra mejor fundada en Derecho

En Santiago de Compostela, a 17 de noviembre de 2005

# RECENSION SENTENCIA HONORARIOS

Juan J. Raposo Arceo.  
Prof. E.U.E. Universidad de A Coruña.  
Doctor en Derecho.

## **JURISPRUDENCIA.**

**COMENTARIO A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE 4 DE MAYO DE 2004 SOBRE PERCEPCIÓN DE HONORARIOS INFERIOR A LAS FIJADAS EN LAS TARIFAS COLEGIALES Y POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEONTOLÓGICAS.**

## **RESUMEN**

El Tribunal Supremo declara la inadmisibilidad del recurso de casación interpuesto contra la resolución del Colegio de Arquitectos de Baleares por la que se suspendía a un colegiado en el ejercicio profesional, por haber percibido cantidades inferiores a las fijadas en las tarifas de honorarios y por haberse encargado de un trabajo iniciado por otro Arquitecto sin haber obtenido la correspondiente autorización colegial.

La Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, reconoce expresamente en la Sentencia la capacidad sancionadora de los colegios profesionales, toda vez que, según doctrina establecida por el Tribunal Constitucional, las normas deontológicas que rigen el ejercicio de una profesión son algo más que un código de deberes de carácter moral. Son normas de obligado cumplimiento, cuya infracción posibilita el ejercicio de la potestad sancionadora por el correspondiente colegio profesional.

## ANÁLISIS DE LA SENTENCIA.

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares dictó sentencia desestimando el recurso promovido por el Arquitecto D. Cesar, contra la Resolución del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España de fecha 18 de mayo de 1993, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Tribunal Profesional del Colegio Oficial de Arquitectos de Baleares, de fecha 13 de marzo de 1992, confirmatoria de otra anterior Resolución de la Comisión de Depuración Profesional del propio Colegio, de fecha 24 de septiembre de 1991, por la que se suspendía en el ejercicio profesional, por término de cinco meses, al recurrente en el ámbito territorial de Baleares. Frente a dicha sentencia, el recurrente interpuso recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

El Tribunal Supremo, declara inadmisibile, y por tanto desestima el referido recurso, con base en cuestiones de índole formal, cuya exégesis no son objeto del presente comentario, estudiándose las cuestiones de fondo suscitadas, esto es, la potestad sancionadora de los colegios profesionales y la conducta del recurrente. El Tribunal de instancia fundaba su fallo en los siguientes fundamentos:

“Planteada así la presente cuestión litigiosa, debe comenzarse diciendo que si bien el art. 36 de la Constitución Española eleva a norma de rango constitucional, tanto el criterio de regulación legal de las profesiones tituladas, como el principio de régimen corporativo o colegial de manera que si en la norma constitucional se contiene la previsión básica sobre lo que sea la especificidad peculiar de las actividades profesionales, se traslada, sin embargo al ámbito de la legislación ordinaria la regulación de los Colegios Profesionales y el régimen jurídico del ejercicio de las profesiones tituladas, sin que quede excluida la posibilidad legal de desarrollo pormenorizado -vía Reglamento- de las leyes formales que han de contener inexcusablemente las líneas básicas de regulación de las profesiones así como las referentes al régimen jurídico aplicable a los Colegios Profesionales.

Es por ello, que en nuestra sentencia núm. 45 de 9 de abril de 1985, decíamos que el citado art. 36 de la Constitución, “otorga plena validez constitucional a la potestad ejercida en este caso por el Consejo Superior de Arquitectos de España que se sustenta en el art. 5.i), en relación con el 6.1 de la Ley 2/1974 de 13 de febrero, que atribuye a los Colegios Profesionales el ejercicio de la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial, de conformidad con sus Estatutos y Reglamentos de Régimen Interior”. Las sentencias del Tribunal Constitucional de 20 de febrero y 24 de julio de 1984 proclaman como no dudosa la constitucionalidad del art. 6 y concordantes de la Ley de Colegios Profesionales.

Por otro lado, el Tribunal Constitucional, en sentencias de 21 de enero y 7 de abril de 1987, ha precisado que en las situaciones nacidas en el seno de una relación especial de sujeción, la propia reserva de ley -art. 25 de la Constitución- pierde parte de su fundamentación material, en cuanto expresión de una capacidad administrativa de autoordenación que la distingue del ius puniendi del Estado.

La reserva de ley, no excluye la posibilidad de que las leyes contengan remisiones a normas reglamentarias, pero si que tales remisiones hagan posible una regulación independiente y no claramente subordinada a la Ley. En consecuencia, la Ley de Colegios Profesionales presta habilitación suficiente a los Colegios, para determinar limitaciones deontológicas a la libertad de ejercicio profesional de los colegiados.

Como rotundamente expresa la sentencia de 21 de diciembre de 1989 del Tribunal Constitucional, las normas deontológicas de la profesión, aprobadas por los Colegios Profesionales, no constituyen simples tratados de deberes morales sin consecuencia en el orden disciplinario, pues al contrario, tales normas determinan obligaciones de necesario cumplimiento por los colegiados y las transgresiones de tales normas deontológicas profesionales constituyen desde tiempo inmemorial el presupuesto del ejercicio de las facultades disciplinarias más características de los Colegios Profesionales.

La misma sentencia señala textualmente que, “frente a esta manifiesta previsibilidad de las conductas sancionables -sic. art. 39 de los Estatutos - para un colegiado que ha asumido los deberes propios de su relación especial por el hecho

de la colegiación, carece de relieve la circunstancia de que las Normas Deontológicas no definan expresamente como infracciones disciplinarias el incumplimiento de sus preceptos, o que éstos y la regulación de la escala de sanciones aplicables se contengan en distintos textos normativos e, incluso, en última instancia, que las Normas Deontológicas no hayan sido objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado o bien en el diario oficial de algún otro ente territorial, pues esta omisión, que en el ámbito de las relaciones de sujeción general impediría la aplicación de cualquier norma sancionadora, no pueden valorarse, en el orden específico del Colegio Profesional, ni siquiera como indicio de inseguridad jurídica con relación a los propios colegiados". El Tribunal Supremo señala que las Resoluciones recurridas estiman y consideran probado que el actor, sin obtener la renuncia de un compañero, efectuó trabajos de dirección para la terminación de una obra, pese a tener solamente el encargo de la legalización del sótano, emitiendo diversos certificados, en especial el de final de obra que fue incorporado a la escritura de declaración de obra nueva, habiendo emitido una minuta de honorarios solamente por dicha legalización, en cuantía de 300.693 ptas. que fueron hechas efectivas por el propio Arquitecto quien solamente había recibido a cuenta del cliente 250.000 ptas. Los anteriores hechos imputados los estiman subsumidos en los arts. 2, 4, 23.3 y 52 de las Normas Deontológicas en relación con lo dispuesto en los arts. 8 y 10 de los Estatutos Colegiados, en cuanto el actor percibió cantidades inferiores a las tarifas de honorarios, y por haberse hecho cargo de un trabajo iniciado anteriormente por otro Arquitecto, sin intercambiar la información necesaria ni haber obtenido autorización colegial; en el art. 35 de las citadas Normas por haberse hecho cargo de los trabajos de dirección de la obra sin hoja de encargo ni autorización colegial; y en los arts. 12, 14 y 23 de las mis-

mas Normas al haber emitido un certificado final de obra, como director de las mismas, sin tener tal encargo. Por todo ello se impuso la sanción disciplinaria 5ª del art. 39 de los Estatutos Colegiales.

Continúa diciendo el Tribunal Supremo que las anteriores imputaciones, no han sido desvirtuadas por la parte actora en ningún momento en esta sede jurisdiccional, y de la apreciación conjunta de la prueba practicada, con especial atención a la testifical y a la Escritura pública de terminación de obra y constitución de propiedad horizontal, se destaca la veracidad de aquéllas y su encaje en los preceptos que se ha hecho mención, significando su actuación un claro incumplimiento de sus deberes colegiales, y sin que la misma pueda achacarse a un error o falta de intencionalidad, máxime si se atiende al certificado final de obra emitido, que como tal implica una obligación de veracidad con trascendencia hacia el exterior y cuyo incumplimiento no es susceptible de aquélla ausencia de intencionalidad.

A salvo la declaración de inadmisibilidad del Tribunal Supremo por motivos formales, lo que resulta indubitado es el criterio que tiene acerca de la cuestión suscitada, lo que nos ha motivado a comentar la presente sentencia que, pese a datar del año 2004, estimamos de plena actualidad. En efecto, la existencia de conductas como las denunciadas parece que no constituye un supuesto excepcional, sino que por el contrario, parecen tender a ser más frecuentes de lo que sería deseable. Frente a tal actuar, notoriamente contrario a la deontología profesional, el Tribunal sienta una serie de premisas incontestables y, que estimamos habrán de ser muy tenidas en cuenta en el futuro. En primer lugar, la potestad sancionadora de los Colegios Profesionales, que podrá, o más bien, deberá, ser ejercitada cuando concurren supuestos fácticos como los enunciados. En segundo lugar, esta potestad sancionadora tiene su norma habilitante en las normas deontológicas, que no son meras declaraciones de intenciones, ni

constituyen obligaciones "naturales" o morales. Son auténticas normas de obligado cumplimiento, independientemente de su publicación o no, y cuya infracción genera la potestad, y entiendo que el deber, de sancionar cualquier conducta transgresora de las mismas. En el presente caso se considera que la conducta punible es dúplice: la percepción de honorarios inferiores a los fijados en las tarifas colegiales, y en la inmisión en el trabajo de otro colegiado sin la preceptiva autorización colegial. Tales infracciones posibilitaron la imposición de una sanción consistente en la suspensión del ejercicio de la profesión durante cinco meses. Estimamos muy correcta la resolución del Tribunal de instancia, y los criterios establecidos por el Tribunal Supremo. Conductas como las reseñadas distorsionan notablemente el ejercicio profesional, perjudicando no solo a todos los colegiados en sus haberes económicos, sino incluso a la percepción y estima social de la profesión de Arquitecto. Su reprensión, sólo puede redundar en beneficio del status y profesión de Arquitecto, y por ende en el propio ejercicio profesional, por lo que estimamos que los Colegios Profesionales deben actuar cuando tengan noticia de conductas como las señaladas. Y tal actuar puede producirse tanto de oficio, como a instancia de parte, puesto que son los propios colegiados los primeros interesados en que conductas tan graves como las enunciadas sean erradicadas de su ámbito profesional.

# LAS LISTAS COLEGIALES DE ARQUITECTOS PERITOS EXIGIDAS POR LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

Luis Antonio Corral Juan.

Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de las Islas Baleares.

Vocal de la Junta Directiva de la Unión de Arquitectos Peritos Forenses de España, en representación del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.

La obligación de los Colegios de Arquitectos de elaborar y aportar anualmente a los Tribunales de Justicia (artículo 341 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000) las listas de arquitectos peritos debe ser, por su trascendencia, un acto de responsabilidad.

Con el ejercicio de este acto de responsabilidad, los Colegios están avalando frente Tribunales de Justicia a aquellos arquitectos que son expertos en aquellas materias requeridas en el peritaje y, además que, en opinión de la institución colegial, reúnen las condiciones de idoneidad e integridad profesional para desempeñar esa función. Responsabilidad que implica también delegar en dichos peritos el prestigio y la cualificación institucional del propio Colegio por incluirlo y mantenerlo en una lista de solvencia profesional al servicio de la sociedad y por cuanto en la mayoría de las veces la actuación del arquitecto perito va a desarrollarse en la determinación de unos daños que luego el juzgador, al dictar sentencia, imputará a uno u otro de los agentes que han intervenido. Como colectivo profesional, debemos pues ser conscientes de la gran responsabilidad adquirida a la hora de incluir y mantener vigente a un arquitecto en la lista de peritos forenses.

Debemos olvidar, de una vez por todas, el pensar que las listas de peritos judiciales puedan ser parte de una bolsa de trabajo colegial a la que pueda acceder un arquitecto por el mero hecho de serlo. El Colegio puede establecer todas las bolsas de trabajo que quiera, como un medio más de ponerse al servicio de los colegiados, pero en aras a ese mismo servicio al colectivo y a la sociedad, se tiene que dotar de los mejores y más expertos peritos arquitectos para colaborar y auxiliar, de la forma más objetiva e imparcial posible, en la tarea de administrar Justicia.

La práctica habitual es ceder la responsabilidad de la elaboración de las listas a las propias Agrupaciones de Peritos del Colegio correspondiente, pero éllo, no puede suponer una dejadez en la función que el propio Colegio ostenta en dicho cometido. La Junta de Gobierno sigue siendo la responsable última, aunque la comparta - y eso es positivo - con los arquitectos más implicados en esa forma de ejercicio profesional que la asumen y ejecutan.

La mayoría de los colegios, y el Consejo Superior por añadidura, determinan unas condiciones mínimas para poder actuar como perito judicial estableciendo el correspondiente reglamento. Esas condiciones y requisitos no deben ser entendidas nunca como un obstáculo al libre ejercicio profesional: desempeñe el arquitecto, con todo su conocimiento, la actividad que le requiera su cliente, en las condiciones que pacten y con el lógico sometimiento a la legislación y deontología que le sea de aplicación. Esa es la clave, las condiciones del pacto, el contrato por el que se rigen nuestras contraprestaciones profesionales, que en el caso de los peritos judiciales es con la propia Justicia por intermediación del Colegio de Arquitectos.

Esas condiciones, que varían de un colegio a otro, contemplan, entre otros, habitualmente tres aspectos destacables: la experiencia, el conocimiento y la práctica. Centrémonos en las dictadas por el Consejo Superior que bajo el título de "Normativa común sobre formación de las listas de Arquitectos Peritos Judiciales" fueron aprobadas por la Asamblea General de Juntas de Gobierno del año 2.001, y veamos su contenido respecto a esos puntos: la experiencia la cifra en "tener una antigüedad en el ejercicio profesional efectivo de tres años como mínimo."; el conocimiento lo exige por medio de "realizar la formación continuada que requiera la actualización de conocimientos necesaria para el desempeño responsable de la función pericial.", pero también cuando dice "Los Colegios, actuando por medio o con la colaboración de sus Agrupaciones de Arquitectos Peritos y Forenses promoverán la formación permanente en el campo de la actividad pericial pudiendo establecer, mediante reglamentos aprobados por sus Juntas Generales, requisitos específicos de capacitación para la incorporación y permanencia en las Listas o en sus distintas secciones." y por último respecto a la adquisición de la práctica cuando a continuación de lo anterior indica "Asimismo podrán regular formas de colaboración o práctica tutelada como cauces de iniciación en el ejercicio de la función pericial".

El primer aspecto, es también el primer problema: la antigüedad en el ejercicio profesional no quiere decir años de colegiación, ya que ello no implica necesariamente experiencia profesional. Es por ello que los tres o cinco años, como exigen algunos colegios, deben ser no de colegiación sino de actividad profesional continuada en esos últimos años. Pero, más aún, la experiencia no debe ser únicamente como perito - que también - sino como profesional en aquello que uno, como perito, se postula, no olvidemos aquello de "arquitecto forense y experto perito". Es en el proyecto ejecutivo y en la dirección facultativa de la obra en la que debe tener esa experiencia continuada si quiere poder aclarar al magistrado cuales son las causas de los daños materiales sobre los que está dilucidando, si se dedica a los aspectos periciales de la edificación. Es en la práctica urbanística, en la elaboración o interpretación de planeamiento en lo que debe ase-

gurar la experiencia quien actúe como perito en ese campo, interviniendo fundamentalmente en los juzgados y salas de lo contencioso administrativo. Lo mismo cabe decir respecto de las tasaciones, o de otros campos más específicos, dónde se evidencia la necesidad de esa experiencia. Uno no es perito y punto. El perito, es - o debe ser - experto en alguno o algunos de los campos de la actividad profesional del arquitecto, no en abstracto ni en general: desterremos la idea del cuerpo de peritos forenses.

Segundo aspecto: joven arquitecto e inexperto que quiere entrar en el campo de la pericia, pero su impericia se lo impide. ¿Que hacemos con este pez que se muerde la cola? Dotarlo de conocimientos: lleguemos a la interpretación de los problemas desde el aprendizaje teórico, cuando no se pueda desde la experiencia. Y aquí aparece otra responsabilidad por parte del colectivo institucional: la formación continuada del arquitecto, la puesta al servicio de los colegiados de diferentes cursos de posgrado, de jornadas o de seminarios que permitan al novel o al experto la adquisición y la práctica de nuevos o renovados conocimientos que le permitan adentrarse o continuar en el ejercicio de esa actividad profesional o de su interpretación desde el campo de la pericia.

Tercer aspecto: la práctica de la pericia, el conocimiento y la habilidad de como se desarrolla esta actividad profesional, volvemos a la doble vertiente de la experiencia y el aprendizaje a través de cursos y práctica en seminarios y otros medios que, repito, el Colegio debe - de nuevo - poner al alcance del colectivo para poder cumplir con el ejercicio profesional en la mejor de las condiciones posibles.

Retomemos la situación primera de responsabilidad colegial en la elaboración de las listas y recordemos que éstas deben renovarse cada año por lo que los controles y condiciones deben ejecutarse también. Pero ahí también debe implicarse la propia Administración de Justicia y detectar aquellas situaciones que pongan en entredicho actuaciones de peritos judiciales requiriendo respuestas deontológicas si es necesario, de tal manera que el Colegio tenga una cierta seguridad en la bondad del cometido que se le ha demandado. El papel que puede y debe jugar la Agrupación de Peritos en este punto es fundamental. Ella debe ser la validadora de las actuaciones de los peritos y por tanto debe ejercer su control, tanto de las formas como de los contenidos.

Sin una actitud firme y responsable por parte de los Colegios de Arquitectos frente a la elaboración y selección de las listas colegiales de peritos judiciales no podremos afirmar que estamos cumpliendo con la función social que nuestras instituciones tienen para con la sociedad a la que se deben, ya que nuestro servicio de apoyo y compromiso ante una Justicia más ágil y efectiva no se puede eludir.



